

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 915

Bogotá, D. C., viernes, 20 de septiembre de 2019

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

<u>SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA</u>

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 8 DE 2019

(septiembre 2)

Cuatrienio 2018-2022 - Legislatura 2019-2020

Primer Periodo - Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día dos (2) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Santiago Valencia González, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo Cabal Molina María Fernanda Enríquez Maya Eduardo Gallo Cubillos Julián García Gómez Juan Carlos Pinto Hernández Miguel Ángel

Valencia González Santiago.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl Andrade Serrano Esperanza Benedetti Villaneda Armando Guevara Villabón Carlos Lara Restrepo Rodrigo López Maya Alexánder Lozano Correa Angélica Name Vásquez Iván Ortega Narváez Temístocles Petro Urrego Gustavo Francisco Rodríguez Rengifo Rossvelt Valencia Laserna Paloma Varón Cotrino Germán Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejó de asistir el honorable Senador:

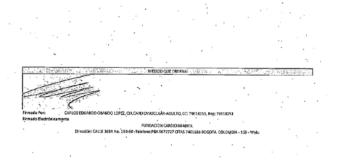
Gaviria Vélez José Obdulio.

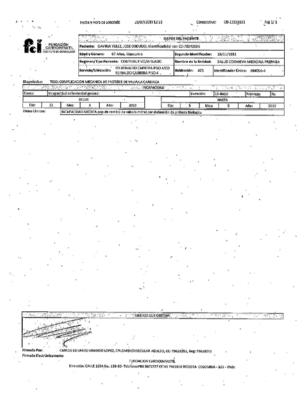
El texto de la excusa es el siguiente:

	José Obdulio Gaviria Vélez Senador de la República Centro Democrático		
Bogotá, D.C, 02 de agosto de 2	019 .		
Honorable Senador SANTIAGO VALENCIA GONZÁ Presidente	LEZ .		
Comisión Primera H. Senado de la República	,,	1	
Ciudad			
Respetado Presidente:		• . •	
	ión del senador José Obdulio Gaviria		
	dáción Cardioinfantil, la cual va del 21 al 05 de septiembre del presente año		el 23 de ju
Cordialmente,			
		, .	, `
~	,	. ,	
	1.		
(adjohn)			

	PARTITUTO DO	CATCHOLOGIA	Edad y G	éneros (57 A30s,	Masculino	,		Segund	lo iden	tificador	16/11	/195i		-	
			Regimen	/Tipo Pacle	nte: CO	NTRIBUTIV	CAUIFAVO	0	_	_	Entided		000M	EVA MED	CIBA	REPOGA
			Servicio/	Ublicación:			BRERA PISO 4		Habita	_		_	_	ico: 99	_	
Diagnóstico:										_		_	_	_	_	
unageroseico:	of \$297	CONFLICA	CION INFO	INICA DE PR	UTESIS D		INCAPACIO		14.30						- 1	
Causac	Incapa	cidad entern	nedad gen	eral			19 Congress		-	Dan	ición:	2 dia(s)		Próm	ex.	No
			DESDE							-	-	HASTA	_	j. rear	<u> </u>	
Disc	21	Mes	٠,	Año		2019		,Dia:		22	Me	<u> </u>	7.	Años	Ţ.	2019
Datos Clinicos	s .	INCAPACE	DAD MEDIC	A pop de ca	mbio de	valvula mit	ral por dist	uación de	prétest	biolog	ica				_	1
																-
																3
					-					,						
-																
							4									
,	,	,														
	,												`			
					٠,											
						,				,						
				1										-		
				•												
		1														
							,									
							,									
		,														
				,	1.											
				٠,								-				
			٠.					٠.								
			٠.	,												
٠.				,												
TOTAL S	. TO 100	25 (200	ene do se	NSO 877				1		_						
	373		4	SE 55	> - 1 -	MEDIC	O QUE CR	ZENA :	-51	30	. 0	1943	100	4.65		(A)
	بسيبي	200	· .													
	-	-	-													
100	1	/														
mado Por:	٠.,														,	
		ARLOS EDU	ARDO OBA	NDO LOPEZ,	CIR.CAR	DIOVASCUE	LAR-ADULT	0,00:796	618251,	Res: 75	618251					
nado Electró	ومضعومات	No.														

			F1-8-3-55	gerage :	112416537	C S here	Chester.	Over	34596.60	11. 1100799	0.050
A 8			11113350	14.1	1.488		S DELPACE			12.12	723 S.
171	FUNDA		Pedente: GA	VIRIA VELEZ,	JOSE OBDULIO, IL	entificado(a)	con CO-700	12696			
	STATISTICS	SWE'CL NEW	Edad y Génera	67 Afric	s,Masculino.		Segundo 1	dentificadors	16/11/1951		
			Regimen/Tipe	Pacientes C	A/ONTRIBUTIVO/A	ILIADO	Nambre d	le la Intidod:	SALUD COO	MEVA MEDICINA	PREPAG
			Servicio/Ubica		EINALDO CABRER (ALDO CABRERA P		Hebiteció	a: 425	Identificador (Único: 964056-	4
Magnéstico	T820:	COMPLICA	CON MECANICA	DE PROTESIS	DE YALVULA CARE	MACA					
CE 1942			i.e. lewier	20.35	INCA	PACIDAD	2111		ASSET	j	450
Suga:	Incapie	idad enfen	medad general					Duracións	30 dia(s)	Prómoga:	No
			DESIDE	,					HASTA		
Disc	23	Mes:	1 2 1	Año:	2019	Dia	2	I Mee	- 0	Allec	2019





La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:25 a.m., la Presidencia manifiesta:

"Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión".

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera Honorable Senado de la República

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2019-2020

Primer Periodo

Día: lunes 2 de septiembre de 2019

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a.m.

T

Llamado a lista y verificación del quórum

Π

Consideracion y aprobacion de actas

Actas sesiones ordinarias

Acta número 03 del 12 de agosto de 2019; Acta número 04 del 13 de agosto de 2019; Acta número 05 del 20 de agosto de 2019; Acta número 06 del 26 de agosto de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019

III

Consideracion y votacion de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 39 de 2019 Senado, 355 de 2019 Cámara, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.

Autores: Contralor General de la República doctor *Carlos Felipe Córdoba Larrarte*; honorables Representantes *Gabriel Santos García*, Édward *Rodríguez, Gabriel Jaime Vallejo, Kelyn Johana* González, Álvaro Henry Monedero, Fabio Arroyave, Harry González García, Jorge Méndez Hernández, José Daniel López, Juan Carlos Rivera, Erasmo Elías Zuleta, Édgar Gómez Román, Salim Villamil Quessep, José Luis Pinedo, Jaime Felipe Lozada, Germán Alcides Blanco, Atilano Alonso Giraldo, Félix Chica Correa, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Karina Rojano Palacio, Faber Muñoz Cerón, Enrique Cabrales Baquero, César Augusto Lorduy; honorables Senadores Santiago Valencia González, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Raúl Amín Saleme, Luis Fernando Velasco Chaves, Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Ponentes segundo debate Senado: Honorables Senadores Roy Barreras Montealegre (Coordinador), Rodrigo Lara Restrepo, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexánder López Maya, Iván Name Vásquez, Santiago Valencia González, Juan Carlos García Gómez, Carlos Guevara Villabón, Fabio Amín Saleme, Esperanza Andrade de Osso.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 153 de 2019.

Diario Oficial número 51.018 Decreto 1275 julio 18 de 2019.

Texto aprobado Plenaria Cámara (Segunda Vuelta): *Gaceta del Congreso* número 769 de 2019.

Ponencia primer debate Senado (Segunda Vuelta): *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños).

Autores: Ministra del Interior doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra de Justicia y del Derecho doctora Gloria María Borrero Restrepo con acompañamiento de honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Maritza Martínez Aristizábal, Ruby Helena Chagui Spath, Paloma Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández, Esperanza Andrade de Osso, Jhon Milton Rodríguez González, Carlos Eduardo Guevara Villabón; honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Manuel Daza Iguarán.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador Santiago Valencia González.

Segundo debate Senado: Honorable Senador Santiago Valencia González.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 215 de 2019.

Publicación *Diario Oficial* número 51039 Decreto 1430 agosto 8 de 2019. Ponencia primer debate Senado (Segunda Vuelta): *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

Autores: Honorables Senadores Alberto Castilla Salazar, Alexánder López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Arias Castillo, Antonio Sanguino Páez, Aída Avella Esquivel, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva; honorables Representantes María José Pizarro Rodríguez, David Ricardo Racero Mayorca, Luis Alberto Albán Urbano, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Carreño Marín, Abel David Jaramillo Largo, Jairo Reinaldo Cala Suárez.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Alexánder* López Maya.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 726 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019.

4. Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Autores: Honorables Senadores Julián Gallo Cubillos, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva, Aída Avella Esquivel, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Gustavo Bolívar Moreno, Temístocles Ortega Narváez, Alexánder López Maya, Feliciano Valencia Medina, Luis Fernando Velasco Chaves, Pablo Catatumbo Torres; honorables Representantes Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo Correa, David Ricardo Racero Mayorca.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019.

5. Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina, Jonatan Tamayo Pérez*; honorables Representantes *Juan Manuel Daza Iguarán,*

Juan David Vélez Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 660 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

6. Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*; honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

7. Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Autores: Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, María Fernanda Cabal Molina; honorables Representantes Édward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Velez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Enrique Cabrales Baquero, Cristian Munir Garcés y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

8. Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

Anuncio de proyectos para la próxima sesión VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ

El Vicepresidente,

Honorable Senador FABIO RAÚL AMÍN SALEME

El Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

П

Consideración y aprobación de actas Actas sesiones ordinarias

Acta número 03 del 12 de agosto de 2019; Acta número 04 del 13 de agosto de 2019; Acta número 05 del 20 de agosto de 2019; Acta número 06 del 26 de agosto de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019

La Presidencia informa que cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso* se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

Ш

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 39 de 2019 Senado, 355 de 2019 Cámara, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal. (Segunda vuelta)

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia radicado por los honorables Senadores *Roy Barreras Montealegre* (Coordinador), *Santiago Valencia González, Fabio Amín Saleme, Alexánder* López Maya, Iván Name Vásquez, Juan Carlos García Gómez, Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos y *Esperanza Andrade de Osso*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra

al ponente Coordinador honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente un saludo especial a los compañeros, antes un tema técnico Presidente y a su consideración y el señor Secretario entiendo que no tenemos aún quórum deliberatorio, decisorio ¿verdad? todavía no.

Y resulta muy importante para poder avanzar en la ponencia y no repetirnos en los argumentos y los discursos que al menos la mayoría de los compañeros estén presentes, yo le sugeriría salvo mejor opinión de los compañeros que si pudiéramos apurar a los compañeros, llamarlos a través de secretaría, decirles que estamos sesionando y su señoría nos da 10 minuticos de receso, 15 mientras llegan.

Porque si no nos toca repetir otra vez la explicación y creo que podríamos ser más eficientes, apurar a los compañeros Senadores que vienen y cuando tengamos el quórum si usted nos regala 10 minutitos de receso empezamos para no repetir explicaciones.

Siendo las 10:29 a.m. la Presidencia declara un receso de 10 minutos.

Siendo las 10:36 a.m. La Presidencia reanuda la sesión y solicita a Secretaría verificar el quórum.

Una vez verificado el quórum la Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia informa que se continúa con la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo** número 39 de 2019 Senado, 355 de 2019 Cámara, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal. (Segunda vuelta)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias señor Presidente, para de manera breve dejar una constancia en relación con los gravísimos hechos ocurridos en la noche de ayer en el municipio de Suárez, Cauca, en la sección de Betulia en donde fueron masacrados 6 personas de ese municipio entre ellas la candidata a la alcaldía por el partido liberal Karina García un candidato al concejo de ese municipio y la mamá de la candidata y 3 personas más acompañantes.

Este es un hecho gravísimo que rechazamos categóricamente, los responsables de el por supuesto son los criminales que lo cometieron, contra ellos debe adelantarse vigorosamente y de verdad toda la acción del estado a fin de adelantar investigación, capturarlos judicializados y sancionarlos como corresponde.

Y además el estado debe hacer todo lo posible para prevenir estos hechos que ya en el Cauca como todo el país conoce infortunadamente son de ocurrencia rutinaria, el norte del Cauca y en general el departamento está viviendo una ola de violencia sin precedentes.

Diferentes bandas criminales de todos los pelambres hacen presencia en el departamento y cometen actos violentos de asesinatos y amenazas contra la población civil, las actuales circunstancias colocan seriamente en riesgo el debate electoral, por cuanto se ha atentado contra la vida de unos candidatos a alcaldías y consejos.

Y en consecuencia están alertados el resto de candidatos a los diferentes cargos de elección popular del departamento del Cauca y lo que es igual a decir que está en riesgo la democracia a partir de lo que ocurre en nuestro departamento.

Por esa razón hemos pedido al señor Presidente Duque y a sus ministros que tiene que ver con este hecho una reunión urgente, a fin de que se evalúa esta situación y se tomen las medidas eficaces para evitar que estos hechos se sigan cometiendo.

Y solicitamos por supuesto la solidaridad de la comisión y el Congreso de Colombia solidaridad que hemos extendido a los parientes de los asesinados y a toda la población de Suárez, Cauca,...

...Muchas gracias, adicionalmente le manifiesto que me retiro de este punto de Orden del Día, yo presenté en la primera legislatura un impedimento que fue aceptado por la comisión y por esa razón no participo del debate del primer punto de Orden del Día.

Muchas gracias señor Presidente

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias señor Senador, se deja constancia que se retira del recinto mientras se discute este proyecto de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, también queríamos unirnos para rechazar y lamentar el terrible asesinato que ha ocurrido en Suárez, Cauca, y poner de presente en la Comisión Primera lo que está pasando allá.

Suárez es una importante región minera con un enorme potencial que ha venido siendo explotada por parte comunidad, parte empresas, pero ahora hay algunos que pretenden introducir mexicanos de los carteles en esa estructura.

Esos crímenes están directamente relacionados con los mexicanos que se están asentando en el departamento del Cauca y que no solamente están en el negocio de las drogas, sino que pretenden ahora ser los dueños del negocio de la minería.

Hay que llamar la atención señor Presidente y queridos compañeros de lo que está pasando con la minería del oro en el territorio, la guerra comercial de los Estados Unidos con China está teniendo como consecuencia que los capitales se estén refugiando en lo que se conoce como inversiones de cero riesgo.

Estos son los títulos de deuda de los países desarrollados que están hoy reportando intereses negativos, pero sobre todo en metales preciosos como el oro, el platino, y la plata.

Por eso han sufrido en los últimos meses incrementos significativos de su precio, que están disparando la injerencia de la minería criminal en el territorio, señor Presidente sea esta la ocasión para que hagamos un llamado al Gobierno nacional para ponerle mucha atención al tema de la minería criminal con oro y plata que va a generar muchísima violencia.

Hoy el oro estaba siendo incluso más rentable que la coca y por lo tanto ha habido un desplazamiento muy grande hacia la minería criminal de oro y plata, hay que llamar la atención de de del gobierno y ojalá esta comisión escribiera al gobierno una comunicación firmada por todos pidiéndole atención con el tema de la minería criminal.

El asesinato de la líder de Suárez que tenía una enorme posibilidad de ser alcaldesa viene antecedido de unos asesinatos que ocurrieron hace más o menos un mes, líderes con los cuales nosotros nos habíamos reunido para ayudarles a defender su territorio de la amenaza de los cárteles mexicanos señor Presidente.

Lo que viene para el departamento del Cauca en términos de la minería del oro es sumamente grave y le rogaríamos a la presidencia que envíe una carta firmada por toda la comisión pidiéndole al gobierno atención al tema de la minería de oro y plata que se está volviendo un foco de todo lo malo que va a pasar en los próximos meses.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora claro que sí, le ruego el favor a alguno de sus asistentes que nos ayude con los términos de la carta y luego la presentamos a toda la comisión para su firma y envío a la Presidencia de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, en el mismo sentido desde la fuerza alternativa queremos expresar nuestro rechazo a esa ola de violencia que se viene presentando en el departamento del Cauca, pero también en otros departamentos del país.

En medio de una situación que preocupa, porque da la sensación que el estado se muestra incapaz de tener el control en distintos territorios del país, ese último hecho del Cauca viene antecedido del asesinato sistemático de varios líderes indígenas y sociales en ese departamento.

Y por eso recientemente tuvimos la oportunidad de estar allí en una audiencia pública escuchando los dirigentes indígenas que ven como diariamente se ven amenazados y acosados en su territorio, en su autonomía y por lo tanto consideramos de gran importancia que esta comisión efectivamente se pudiera pronunciar.

Pero no haciendo referencia exclusivamente al fenómeno de la minería sino también en la necesidad de que el Estado avance en la implementación de medidas que están contenidas en los acuerdos de paz y que van dirigidas precisamente a garantizar la presencia estatal.

No solamente a través de la fuerza pública sino también con medidas como la reforma rural integral, la misma reforma política, las 16 curules para las víctimas de esos territorios que permanentemente han sido olvidados y no han contado con su voz en este tipo de recintos.

De manera que esa es nuestra visión respecto a lo que debería hacerse realmente para garantizar la paz territorial qué es lo que está necesitando Colombia en este momento.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, además por la comprensión a los compañeros que acabaron de llegar, es que hace unos minutos el Presidente aceptó darnos otro receso para esperar la llegada de sus señorías.

Saludo entonces a todos quienes estaban ausentes, a los señores Senadores y Senadoras, al señor Presidente del consejo gremial, al señor Contralor General de la República, al señor Auditor General y también a los comunicadores que están hoy pendientes de esta reforma constitucional.

Lo primero que quiero compartir para hacer claro el debate es que en esta presentación de este acto legislativo que contiene seis artículos siendo el sexto la vigencia, el texto de los tres artículos y el espíritu de la reforma es el que ya fue aprobado por sus señorías por unanimidad en la primera vuelta.

Con 2 excepciones a las que me voy a referir ahora, de manera que el bloque de los artículos que trae el corazón del proyecto es exactamente el mismo que esta comisión aprobó por unanimidad en la primera vuelta, y yo una vez que haga recordación de esos artículos propondría a sus señorías que separemos los temas en los que ya hay consenso, de los dos temas que son nuevos y que necesariamente deben generar un debate en esta comisión.

¿Cuáles son esos dos temas? el asunto de las Contralorías territoriales, su eficacia o ineficacia, la conveniencia o no de que permanezcan o de qué sean mínimamente evaluadas y como consecuencia de lo primero si la decisión de esta comisión fuera que se mantengan las controlarías territoriales, esa fue la decisión en la primera vuelta mayoritaria.

Entonces como su consecuencia estamos habilitando a la auditoría general para que pueda

hacer una evaluación periódica mínimamente anual de esas 65 controlarías para poder verificar su eficacia también sus debilidades, lo que resultaría necesario para fortalecerlas o para suprimirlas en el evento de que fuesen ineficaces.

Esos dos temas son temas que están por fuera del consenso inicial, y en cambio los demás temas son reitero los mismos que aprobó esta comisión en la primera vuelta, ¿Cuáles son? para recordarlos, ustedes los han conocido y debatido largamente.

Y para no repetir el mismo debate y no decirnos los mismos discursos pues solo quiero recordarlos. el artículo primero es el que modifica el artículo 267 de la Constitución, define las funciones de vigilancia y control fiscal por parte de la controlaría general y establece que el control fiscal será preventivo, concomitante, posterior y selectivo.

Repito preventivo, concomitante, posterior y selectivo, yo les rogaría a los asesores con la venia del Presidente un poco de silencio para que todos los compañeros y compañeras pudieran escuchar, le he aprendido a nuestro maestro el Senador Eduardo Enríquez qué es importante el silencio.

Gracias repito entonces que el artículo primero define que el control fiscal será preventivo no previo, concomitante, posterior y selectivo.

Dos anotaciones sobre esta redacción. la primera que como ustedes recordarán una sentencia de la Corte Constitucional la C-103 del 2015 había dicho textualmente a propósito de un decreto, decreto que estaba en su consideración, que a pesar de que se entendía el noble propósito y la legítima propuesta de que hubiese control preventivo de advertencia porque eso hacía más eficiente y eficaz a la Contraloría. Ese decreto debía declararse inexequible por cuanto desconocida el artículo 267 de la Constitución que establece que el control es posterior.

Por supuesto la Corte Constitucional tenía toda la razón, pero reitero en ese mismo exordio, en esa misma sentencia la corte reconoce como legítima la propuesta del control previo y de advertencia y también reconoce que eso haría más eficaz y eficiente el control fiscal.

Pero repito no por vía de un decreto que era a todas luces inconstitucional, esa precisamente es la razón por la que tenemos que hacer este acto legislativo, porque si no pues estaría resuelto con un decreto.

Y la segunda precisión para tranquilidad de varios compañeros, la mayoría de ustedes estuvieron en el foro que se hizo hace una semana con la muy importante presencia de los gremios, del Presidente del consejo gremial, del señor vicepresidente de la ANDI, del Presidente de Fasecolda, entre otros.

Y en ese foro los gremios hicieron un importante aporte que se convierte en una proposición avalada por este ponente, y que lo que determina es que ese control previo, preventivo y no previo, que ese control preventivo y no previo, que esa función de advertencia a propuesta de los gremios que acogemos debe ser un control excepcional y no vinculante.

Ese fue siempre el espíritu de la reforma pero le agradecemos a los gremios esa precisión, muy importante porque eso despeja las dudas querido Senador Iván Name profesor y maestro que recupera la filología para la política.

Estaba contándoles y compartiendo con su señoría y con la Senadora Angélica que en ese foro hace una semana los gremios de la comisión hicieron este aporte al que me refiero que despeja las dudas que todavía subsistían sobre el riesgo enorme de un control previo, de una coadministración y del desastre que eso supuso en el pasado.

Los gremios propusieron y así lo hemos acogido que quede explícito, taxativo, preciso en la redacción que este control preventivo será excepcional y no vinculante, excepcional y no vinculante, con lo que queda completamente claro que no habrá coadministración.

Ese pues el artículo primero aprobado por unanimidad en la primera vuelta, aun mejorado con la propuesta de los participantes en el foro.

El artículo segundo es un artículo muy discutido con ustedes en los foros que organizó la controlaría general, con los sindicatos, con los dirigentes de las controlarías territoriales, en los foros que también organizo el señor auditor general, a propósito de que es necesario que se permite recaudar con prelación los recursos derivados de los procesos de responsabilidad fiscal.

Pues para recuperar el dinero para recuperar la plática porque si no tienen prelación finalmente la controlaría no podría rescatar...

...Entonces reitero que estos artículos que fueron aprobados ya en la comisión por unanimidad precisan el 267, lo mejoran con la propuesta de los gremios, despejan las dudas sobre la no existencia de control previo y no existencia de coadministración a propósito de que este control repito de nuevo función de advertencia será excepcional y no vinculante.

Que permitirá recaudar con prelación estos recursos y el artículo tercero establece una cosa que resulta obvia, no sé por qué se había pasado por alto a los legisladores anteriores y es que los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal tendrán valor probatorio en la fiscalía.

Es increíble que hoy tengan algún valor probatorio las pesquisas pero no los resultados de las pesquisas, de manera que esto hace más eficaz la lucha contra la corrupción.

Y de paso vengo a recordar eso ya se despejó y se eliminó en esta comisión en la primera vuelta por intervenciones muy importantes del Senador Miguel Ángel Pinto de la Senadora Esperanza Andrade que yo recuerdo de la Senadora Paloma Valencia entre otros.

Se eliminó la propuesta vieja que ya no existe que ya no está de entregarle funciones jurisdiccionales especiales a la controlaría, eso no viene por supuesto en esta ponencia nosotros estamos respetando la decisión de esta comisión en la primera vuelta.

También me parece útil compartir con la comisión que esta ponencia que estoy compartiendo con ustedes tiene en la firma de los ponentes de todos los partidos con excepción de mi compañero fraterno porque no estaba, estaba por una comisión especial del Senador Rodrigo Lara.

Todos los demás partidos, todos sus señorías aquí representados han firmado esta ponencia, de suerte que es una ponencia que es unánime también cómo lo fue en la primera vuelta, le propondría yo entonces a la mesa directiva si le parece una vez termine la conversación del señor asesor con el Presidente, muchas gracias al señor asesor.

Le propondría yo a la mesa directiva entonces si tiene esa generosidad que atendiendo, yo creo que tenemos varias reuniones simultáneas gracias, Eduardo Enríquez me ha enseñado muy bien, pues aprendí tarde Mafe.

Bueno pero entonces terminó la idea por tercera vez, que habida cuenta de que en la primera vuelta votamos esto por unanimidad que la ponencia tiene la generosa firma de todos los partidos aquí presentes y que estos primeros artículos no tienen ninguna discusión.

Yo le propondría respetuosamente a la mesa directiva que votáramos esos artículos en bloque incluyendo la proposición de los gremios que está avalada para que nos concentremos donde tenemos diferencias, que es en los otros dos artículos.

Si a su señoría le parece podemos votar el artículo primero, segundo, tercero y el sexto que es la vigencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muchas gracias Senador, por una interpretación de la ley que hace aquí el Secretario qué es el alma jurídica, nos recomienda volver a votar el impedimento del Senador Temístocles Ortega, debido a que la ley es clara en cuanto a que no se debe repetir de comisión a plenaria pero no se refiere en ningún momento a segunda vuelta de acto legislativo.

Por lo tanto vamos a votar el impedimento y seguimos con la discusión del informe de ponencia, por favor secretario dar lectura al impedimento presentado por el Senador Temístocles Ortega.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al impedimento formulado por el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.



Tal como la Corte Constitucional lo ha manfestado en reliteradas ocasiones, en la Sentencia C-1040 de 2005 estableció "ahora bien la anterior regita general no obsta para que en eventos excepcionales se puede dar el caso de que una reforma constitucional genere un confilto de interesses para clertos conspresistes, porque los beneficios y perjuicios que de elta se derivan puedan flegar a ser naturaleza directa, limitedia y entrordinata.

De igual manera, la Sentencia C-184 de 2016² reiteró lo expuesto en providencias anteriores señalando:

"(...) le corresponde al parlamentario ponce en conocimiento del Presidente de la Comistón o Plemarta respectiva, las arxones o motivos que fundamenta su declarante de impedimento de impedimento que fundamenta su televante de impedimento de conforme lo establecen los artículos 182 Superior y 282-8, 288, 291 y 292 de la Ley 9" de 1992. Una vez molhida dicha comunicación, que puede tenen lugar en el momento mismo en ese auditenta la discussión de una materia en cuelesquiera de las Cémaras Logistativas; el Presidente debe someter au definición a la comissión o Plemaria maspectiva, con la finalidad de occusar al congresita de participar en el debate y volución del assurio puedo a consideración, en caso de que el impedimento acespetado. La decidida y al trámita de la indiama se deja enclasivamente al conocimiento de la Cámaria donde se formatific fa manifestación de impedimento, air que se preven aníquin leso de participación de la Comisión de Eliza y Estativo del Conomestico.

os argumentos que me llevan a la manifestación del impedimento con-

ya que pressistemento en el	las mismas	oto' el
Cordialmente:	Sram te pli p	<u>n'imerà v</u> uella
H.S. 1 MM. PP. Manuel Cepera, Rodrigo throbay, Marco Morroy, Hambo 2 M.P. Gorla Steria Ortiz Delgado. 2 C-1040 or 2005 y C-337 de 2006.	nio Sierra, Ákviro Tatur y Clara Vergas.	A 820M-26 2014
ADMINISTRA CO	/ Emospacia	2 m

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
TOTAL	16	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos:16

Por el sí: 16 Por el no: 00

Enconsecuencia, hasido aprobado el impedimento y por parte de la Secretaria se deja constancia que el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez: Presidente yo tengo una proposición en Secretaría sobre un ajuste al artículo 14, no sé cuándo su señoría lo considere pertinente para proponerlo aquí en la sala.

Secretario:

Es numeral 14.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí Senador, me informan acá que está aceptada por el ponente su proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, sí, simplemente pues somos firmantes también de la proposición, tenemos una proposición del artículo cuarto que básicamente es insistir en una proposición que ya se había presentado acá del primer debate.

Y es que los contralores regionales sean elegidos por concurso de méritos nos parece que siendo el objetivo fundamental mejorar el control fiscal si nos ponemos de acuerdo en que sea el concurso de méritos el método para la selección de los contralores regionales vamos a poder cualificar el desempeño técnico y profesional y de esa manera también ganar en independencia en esas Contralorías regionales por eso queremos insistir en esas proposiciones dentro del artículo cuarto.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, reiterar la proposición que mencionó el doctor Roy Barreras que busca aclarar el alcance del control preventivo el cuál será excepcional y no vinculante, fue una propuesta que los gremios en la audiencia pública plantearon.

También señalar que se quita la facultad de control jurisdiccional que una petición del Consejo de Estado, y finalmente Presidente nosotros presentamos una proposición que va encaminada a aumentar los requisitos sobre todo de experiencia.

La queremos dejar como constancia para la ponencia en plenaria para que abramos el debate sobre los requisitos y calidades que debe tener el contralor general y de igual manera los controladores territoriales.

Saludarla la ponencia fuimos ponentes, yo creo que la ponencia recoge en gran medida las inquietudes que se presentaron, que a mi juicio eran de valoración interpretación y también una necesidad de los sindicatos en poder fortalecer y garantizar esa transición, que se mantenga también la estabilidad laboral y a su vez también la progresividad en el tema del impacto fiscal.

Entonces quería dejar esta constancia Presidente, habíamos coincidido en la propuesta de los gremios, yo retiro esa proposición, firmó la que está presente y acompañaría la que va a presentar mi amigo del partido verde gracias Presidente.



PROPOSICIÓN CONSTANCIC

Modifiquese el artículo 4º del Proyecto de Acto Legislativo No. 39 de 2019 Senado, 355 de 2019 Cárnara "por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal" el cual quedará así:

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 272. La vigiliancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos i municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrenti con la Contraloría General de la República.

La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

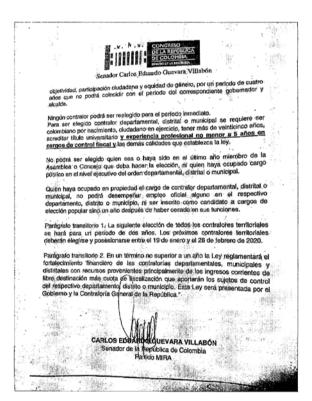
La ley regulará las competencias concurrentes entre contratorías y la prevalencia de la Contratoría General de la República.

Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidados tócnicas dotadas de autonomís administrativa y presupuestal y garantizar si sostenbibilidad fiseal.

La Auditoria General de la República realizará la certificación anual de las contralorias territoriales a partir de indicacionose de gestión, la cual será el inaumo para que la Contraloria General de la República intervenga administrativamente las contralorias territoriales y asuma competencias cuando se evidencia talta de objetividad y dicilancia.

Los Contralores departamentales, distritates y municipales ejercorán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el ártículo 288 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiaridad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los férminos que defina la ley.

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por la Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de term conformada por quienes obtengan los mayores puntales en convocatoria pública conforma a la lor estador de la propierio de transparamente en conforma y la lor estador de la propierio de la propie



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, señor Contralor General de la República, señor auditor doctor Emilio Otero, señores contralores que han hecho presencia en esta sesión, señoras y señores.

Asistimos a un compromiso bastante grande señor Presidente, cual es hacer una reforma constitucional. Yo les digo con humildad: Si a mí me dieran a escoger ¿qué es más fácil: enseñar derecho constitucional, hacer un juicio de razonabilidad constitucional o hacer una reforma constitucional?, yo creo que hacer una reforma constitucional es un tema supremamente complejo. Ojalá señor contralor,

usted y el honorable Congreso de la República podamos cumplir con el país, con la Contraloría, para llegar a la 50 reforma constitucional en 28 años para reformar la Constitución Política del 91.

Cuando tuve el honor de ser profesor de derecho constitucional en la Universidad de Nariño, yo les decía a mis discípulos que una reforma constitucional debe cumplir con tres requisitos, esenciales todos: Ser sería, ser necesaria y que tenga vocación de permanencia; seria, necesaria y que tenga vocación de permanencia. Y ahora, señor ponente, a quien lo he escuchado con tanto respeto, hay que saber si este instrumento sirve para combatir la corrupción; sería un cuarto requisito.

Nada mejor en este caso señor contralor que valernos de un auxiliar para esta reforma constitucional que es la propia historia, y en una apretada sinopsis la Controlaría General de la República nace en el año de 1923 en un Gobierno conservador, el del señor general Pedro Nel Ospina el país sufría una crisis económica bastante fuerte.

Se invitó a esa misión de sabios norteamericanos que conformaron la Comisión Kemmerer y se creó en la época señores Senadores y señoras Senadoras el Banco de la República, la Controlaría General de la República, señor Senador Roy Barreras, va cumplir la Controlaría General de la República 100 años, 100 años revisando los datos de la población. En 1923 doctor Roosvelt Rodríguez había 6.800.000 habitantes, 6.800.000 habitantes, ahora somos 47 millones de habitantes, bien.

Y ya para referirme al proyecto, señor Presidente, el señor coordinador de la ponencia ha hecho una exposición clara, y yo me permito aumentar unos datos que de pronto pueden servir en algo: El primer punto que llama la atención de los críticos de proyecto de un señor ex ministro de Hacienda, respetable por cierto, se refiere a la burocracia que se trata de incrementar en la Contralaría General de la República, señores Senadores, señoras Senadoras.

Cómo le parece, señor contralor, que si se suman los cargos que tiene en la Contralaría y en la Procuraduría sumados esos, esas dos cantidades de esos organismos de control, se llega a 8.400 empleos, doctor Benedetti, 4.100 de la Procuraduría 4.200 de la Contraloría.

Y cómo les parece que el 90% o 95% de los cargos de la Contraloría pertenece a carrera administrativa. ¿Por qué trae estas cifras el Senador Enríquez Maya, doctora Angélica? Porque la Fiscalía General de la Nación con cargos aprobados en este recinto se acerca a 26.000 o 27.000 empleos.

Con una universidad incluida por supuesto cerrada, ¿sabe cuánto es el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación? Se acerca a 4 billones. ¿Sabe cuál es el presupuesto de la Contraloría General de la República? 570 mil millones.

Y una cifra igual más o menos parecida la de la Procuraduría General de la Nación, esos son unos datos que nos pueden a nosotros ubicar en el gasto, el gasto se justifica señor contralor siempre y cuando haya resultados, no importaría por ejemplo que la Fiscalía gaste más plata, pero lo que no es concebible es que el 94% de la gestión sea el de la congestión.

Esa es la preocupación, la inversión versus resultado no tendría problema de ninguna especie, porque además señor contralor y que puede ser objeto de un ajuste constitucional (mucho alboroto señor Presidente) porque sería obra de un ajuste constitucional señor Senador Roy Barreras para que la obra quede bien, ¿cómo podemos darle viabilidad a la acción de repetición?

Si la acción de repetición significa el 1% de lo perdido, y la gestión de la Contraloría el 0,4 de lo que se puede reclamar, frente a las millonadas y recursos que maneja el Estado, hay que poner especial atención creo a esos dos tópicos.

En segundo lugar, los controles ya los explicó el señor Senador Roy Barreras y no hay que aumentar de mi parte en ese tema absolutamente nada.

El tercer tema el acceso a la información pues claro que debe tener acceso a la información de carácter privilegiado, para que el control fiscal actúe de inmediato y se pueda corregir, enmendar o advertir, el malgasto que se puede dar en la posteridad.

La suspensión de funcionarios, pues claro que la medida es por demás pertinente, suspender a funcionarios incluidos los señores gobernadores y los señores alcaldes como ordenadores del gasto...

Muchas gracias, y por último, lo que se refiere a los señores contralores departamentales, distritales y municipales, le voy a contar señor contralor; yo era representante a la Cámara doctor Benedetti, compañero suyo en el año de 1997 doctor Petro, yo propuse acabar con las Contralorías departamentales, distritales y municipales.

Se desempeñaba como contralor el doctor Carlos Ossa Escobar y mi recomendación, si a las Contralorías no se les da el poder que necesitan doctor Emilio, no se les provee de los recursos que necesitan, no se articula la gestión fiscal Contraloría General de la República, Contralorías regionales, claro que vale la pena que desaparezcan.

Pero ese es un patrimonio fundamental que existe en la estructura del Estado, y que hay que aprovecharlo, limitando competencias por ejemplo. No es posible que con el 2% de los recursos que le corresponde al departamento cumplan una función que sea digna de admiración.

Por decirle solo un ejemplo la Contraloría del departamento de Nariño tiene 7 funcionarios, 7 funcionarios de libre nombramiento y remoción, presa de la intriga de los funcionarios que eligen al señor contralor, pues eso no tiene razón de ser.

Lo propio sucede en la Procuraduría, no tiene articulación con el ministerio público regional, local, ese es otro tema que hay que trabajarlo en serio, hay que trabajarlo a profundidad, de sus planteamientos

sencillos señor Presidente sólo con una respetuosa advertencia para el señor exministro Perry.

Él dice en su columna de ayer que Duque es cómplice del asalto a las finanzas públicas por apoyar este proyecto si es que lo apoya. Yo creo que es desmedida la expresión del señor exministro; hoy estamos buscando un lenguaje de entendimiento ante los nuevos hechos que acaecen sobre la vida del país.

Y yo creo que para desvirtuar un proyecto de un joven contralor que fue elegido casi por unanimidad por el Congreso de la República no es necesario de valerse de un lenguaje que no es digno de un ex ministro de Estado.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, escucho muy importantes opiniones de los colegas sobre diversos artículos, propondría a su señoría que votemos el informe que es lo que corresponde, e inmediatamente podamos entrar a las proposiciones que son varias del Senador Name que fue la primera radicada.

Me parece muy importante que la explique Senador Roosvelt radicó una proposición en segundo lugar, hay varias proposiciones de la Senadora Angélica Lozano sobre distintos artículos.

Entonces sugeriría señor Presidente que volvamos al informe e inmediatamente pasemos si le parece a la discusión sobre los artículos precisamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias Presidente, no estoy de acuerdo Roy con que votemos la ponencia y avancemos, yo creo que este proyecto tiene tantas cosas peligrosas adversas que vale la pena que nos demos el tiempo necesario y hagamos la discusión primero.

Les pido a los colegas hoy es dos o tres de septiembre, bueno dos de septiembre y esto va en séptimo debate, ¡qué envidia!, ni Santos ni Duque tienen ni han tenido esa velocidad y ese turbo que tiene este proyecto.

Esto tiene muchos aspectos peligrosos, le pido a la comisión que no pupitreemos esto y entrar a decir sí aprobada la ponencia, empezamos ya en las constancias históricas de las proposiciones. Este proyecto es muy peligroso y le repito la pregunta el señor contralor general: Si es tan bueno este ajusto institucional, ¿usted está dispuesto a que entre a regir en el próximo periodo del próximo contralor o contralora y del próximo congreso?

Esto es un proyecto absolutamente peligroso queridos colegas; esto le está dando herramientas a la politiquería para cogobernar e impedir gobernar, para perseguir o para tapar, y ese no es el sentido del control fiscal.

Si es una reforma tan buena y bien pensada señor contralor ¿por qué no la hacemos para que entre a regir en el siguiente período constitucional y que no quede ese tufillo de esta velocidad inusual en el congreso?, que sea por conveniencia de esta curiosa duplicación del presupuesto en 3 años y la creación de una megaplanta de cargos directivos discrecionales que pueden terminar siendo suplidos con el criterio político que debemos evitar en estas instituciones.

Por eso les pido a los colegas que no votemos todavía la ponencia, el informe de ponencia, y que por favor me inscriba señor Presidente para hacer una intervención de fondo sobre este proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón Senadora, es que estamos en eso, le he ofrecido el uso de la palabra varias veces, usted no me ha pedido la palabra, apenas ahora aparece.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, no Senadora Angélica, nadie tiene aquí ninguna prisa por pupitrear este proyecto sin escucharla y sin escuchar a todas y a todos. Ante su primera afirmación yo mismo le pido a la mesa directiva que empecemos como ya sabiamente ha decidido, por escuchar todos los argumentos de la Senadora Angélica Lozano.

Mi intervención se refería más a un asunto procedimental que conocemos todos los que hemos tenido la responsabilidad de presidir corporación, y es que se vota el informe y luego se entra el articulado, pero como hay una serie de adjetivos que su señoría ha utilizado, afortunadamente ahora vamos a poder mostrar y espero que usted también así lo encuentre esa verdad, que ninguno de los adjetivos que usted ha señalado son pertinentes.

Que este proyecto no sólo no es peligroso sino necesario, que este proyecto además debe entrar en vigencia inmediatamente porque Senadora Angélica cuando usted observe las bondades del proyecto porque todas sus dudas legítimas expresadas en distintos escenarios han sido resueltas en la ponencia.

Usted tiene razón en que nadie quiere una coadministración, nadie quiere un control previo, nadie quiere un peaje extorsivo, usted también tiene razón y la plenaria del Senado lo corrigió así, en qué la autonomía presupuestal indispensable para todas las Contralorías, Senador Eduardo Enríquez con su sabiduría y defensa de lo regional me recordaba hace un momento que quizás una de las grandes debilidades de las Contralorías territoriales es que a veces no tienen ni con qué pagar el arriendo donde operan y dependen de los alcaldes.

Esa autonomía la plenaria del Senado exigió que no quedara en la constitución porcentualmente y ya fue eliminada, y el concepto positivo del Ministerio de Hacienda aclara ese hecho, pero todos esos asuntos más lo que tienen que ver con la forma de elección en el artículo cuarto para lo cual usted también tiene importante proposición, pues serán objeto de la discusión del articulado.

Si la mesa directiva está de acuerdo, yo lo estoy, invirtamos el orden de la discusión que se hace siempre por técnica legislativa y empecemos de una vez a discutir y yo estoy muy atento a escuchar Senadora Angélica sus observaciones.

Con una precisión que me corresponde hacer porque también en esto acompaña la voz de todos los ponentes que han firmado esta ponencia, no se puede castigar la eficiencia, hay un viejo dicho que dice: Palo porque bogas, y palo porque no bogas.

Legítima su voz ante los colombianos exigiendo medidas anticorrupción, dos de ellas muy importantes, el pliego tipo que ya aprobó esta comisión de manera responsable es a mi juicio la más importante medida anticorrupción, y quiero recordar que ya la habíamos aprobado por sugerencia del partido Cambio Radical y de su Presidente de su partido Germán Vargas Lleras.

Lo que ha hecho ahora el Congreso es reiterar y ampliar ese pliego tipo, gran noticia contra la corrupción, gracias Senadora Angélica por estimular junto con otros millones de colombianos medidas que sí sirven como esa y como esta que a juicio de todos incluyendo el ex ministro de hacienda que de manera Caballerosa mencionó de soslayo el Senador Eduardo Enríquez, sino por su nombre, yo lo menciono porque es hombre muy respetable el ex ministro Guillermo Perry, recomendó hace ya varios años en un estudio de 357 páginas que aquí tengo, la necesidad de la función de advertencia.

Y la necesidad además de crear unas Contralorías delegadas para el sector social y la necesidad además de articular la Contraloría General con las contrarias territoriales que hoy son inoperantes, estamos haciéndole caso a ese estudio y por supuesto el hecho de que años después haya mala memoria en algunas personas a nosotros no nos exime de leer esos muy importantes documentos y hacerles caso.

El documento se llama un informe contra la corrupción, de un comité de sabios, tienen razón es indispensable contra la corrupción aprobar este proyecto y garantizar la función de advertencia y garantizar este control preventivo.

Así que estoy atento a escuchar a la Senadora Angélica con esas dos menciones. Mire este proyecto ha tenido quizás más debate adentro y afuera que cualquier otro acto legislativo de los muchos que he tenido el honor y la responsabilidad de conducir.

No sólo son seis debates aquí, no solo es un foro audiencia pública en la Cámara, foro abierto aquí mismo en esta plenaria, foros afuera organizados por la Contraloría, por los sindicatos, por la Auditoría General, a los que todos fuimos invitados y seguramente su señoría no alcanzó a asistir.

Llevamos por lo menos 20 debates públicos sobre este proyecto y como sí creemos que es indispensable la eficiencia y la eficacia, el congreso honrosamente lo está aprobando y eso es lo que debe ocurrir, así que con esos dos acentos de la sabiduría popular, que no sea palo porque bogas y palos porque no bogas, y el otro que aún es más sabio es mejor prevenir que curar.

No me cabe la menor duda los señores de los medios de comunicación de que a la Senadora Angélica la anima el más noble de los propósitos, estoy convencido de que es así siempre, y siempre lo digo públicamente; también creo que en el afán de garantizar lo mejor posible todavía tiene unas dudas la Senadora Angélica Lozano que ya están resueltas en la ponencia y en las proposiciones de los gremios y del Senador Name y del Senador Roosvelt.

Y en el concepto del Ministerio de Hacienda y estoy seguro y confio en que ahora a lo largo del debate cuando podamos compartirlo a la Senadora Angélica que todas sus dudas legítimas ya estén resueltas, podamos contar con su voto positivo para hacer lo mismo que hicimos en la primera vuelta.

Votar este importante proyecto anticorrupción por unanimidad, de manera que quedo atento a escuchar a la Senadora Angélica y a todos los demás compañeros señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Además para constancia de la comisión he preguntado varias veces y he dicho que la, el informe de ponencia está en discusión, han pedido la palabra los Senadores que hasta ahora han querido intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Diga, pero por este ratico dice Angélica, bueno Presidente muchas gracias señor contralor, compañeros Senadores y funcionarios, servidores públicos de la Contraloría, medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, y a todos interesados en este tema.

Senador Roy, ¿se fue? Acá está, en toda la tragedia que vive nuestra amada Colombia a los que tenemos este mandato y esta responsabilidad de representar a miles de ciudadanos y por ende a los 45 o 48 millones de colombianos, todavía no sabemos cuántos somos (hasta esa tragedia vivimos en el siglo XXI, no sabemos si somos 45 o 48, pero en fin, si son 48, 48 y son 45, 45), nos corresponde asumir la responsabilidad empezar a resolver los cuellos de botella y los problemas estructurales de fondo que tiene el país para poder plantearnos en los discursos donde todos decimos exactamente lo mismo, que la corrupción hay que acabarla y hay extirparla porque es el peor mal que tiene nuestra sociedad.

O sea yo no escucho a ningún colombiano, pero especialmente yo no escucho a ningún partido que diga que la corrupción es buena, todos los partidos, todos los políticos, de todos los sectores de izquierda a derecha y de centro dicen que la corrupción hay que combatirla. Pero desafortunadamente muchos de los que hacen parte de esos partidos gobiernan

este país con esa herramienta, la corrupción, y esa corrupción que se ha tomado nuestro país y que lo dijo en su momento el contralor Edgardo Maya. Él hablaba de 50 billones, después hubo como una especie de claridad dijeron no son 30 lo que se roban y después dijeron son 11, pues finalmente quedó difusa en la sociedad, porque hoy no tenemos una cifra señor contralor que les podamos decir nosotros a los colombianos que en el año 2018 se perdió en corrupción tanto, en el 2017 tanto, 2016 tanto, 2015 tanto, porque finalmente no tenemos las herramientas y los instrumentos Senador Roy y señor contralor que nos permitan determinar a ciencia cierta cuánto se perdió en este país.

Y eso contralor eso es medible todo eso es medible todo eso se puede cuantificar, todo eso se puede precisar, todo eso se puede identificar, en la medida en que el Estado funcione en una lucha real contra la corrupción.

Por ejemplo, los dineros para la construcción de un puente, los estudios y los diseños dijeron que ese puente costaba 100 millones de pesos, pues ese puente lleva 30 años y nunca lo construyeron, pero los 100 millones de pesos se pagaron todos.

Contralor, ¿qué es la gran tragedia de nuestro país? Que todos sabemos y vemos y conocemos dónde, cómo, quiénes se roban los dineros públicos de este país y son muy pocos los que terminan pagando como tienen que pagar, no solamente en la cárcel sino pagando con su patrimonio y con los de sus socios de esta empresa criminal.

Y ¿a dónde voy con esta con esta premisa que todos lo sabemos? Y es que, Senador Roy, si nosotros no procedemos en esta reforma constitucional señor contralor, a dejar esa estructura de lucha contra la corrupción, vamos a perder una gran oportunidad en el país de poder empezar a eliminar si no el peor de los males, el segundo peor de los males de este país porque este país se compiten entre la corrupción y el narcotráfico.

¿Cuál de los dos es más malo? No, entonces este planteamiento lo hago porque en este país no termina un caso de corrupción y nos metemos al otro, no hemos cerrado ni están presos los responsables de los sobornos de Odebrecht, que por cierto no han caído los que tienen que caer en Odebrecht.

Han caído podríamos decir un 5% de los responsables de los sobornos y de los torcidos de Odebrecht y arranca otro escándalo de Pacific Rubiales en donde confiesa la empresa que asumió la nueva Pacific Rubiales que pagaron con dineros del Estado y con dineros de Pacific Rubiales las campañas presidenciales de 2014, su financiamiento en un valor inicial de 7.300 millones de pesos para financiar 2 campañas y 2010.

Entonces no hemos terminado aún este Odebrecht ¿cuánto lleva? 4, 5 años, y arranca uno nuevo ayer y eso que no fue denunciado por la Contraloría, ni por la Fiscalía, ni por la Procuraduría, sino por los nuevos dueños de Pacific Rubiales que dijeron, mire nosotros revisamos las cuentas y encontramos que

en principio 7.300 millones se fueron a campañas y dijeron cómo las habían sacado, por donde las habían sacado, y en este momento estamos iniciando ese proceso que se destapa.

Que desde Pacific Rubiales financiaron campañas en 2014 y 2010 ¿no? Campaña de Santos en principio Senadora Cabal pero dicen que son otras campañas también, insisto no voy no voy a todavía a meterme en ese berenjenal porque se abre otra caja de Pandora en relación a ese tema.

Y ¿a dónde voy? A una discusión que yo tengo con ustedes, a un deber con ustedes en este debate que estoy planteando en este momento Senador Roy, y es una discusión que tenemos aquí con los partidos políticos.

Cuando nosotros propusimos desde el 2006 que el procurador, el contralor y los controladores municipales, territoriales, no podían ser elegidos ni escogidos, por la misma clase política a la que van a controlar a vigilar, aquí se pegó el grito en el cielo.

Y ese es un punto de los males que nosotros tenemos que eliminar y extirpar para poder efectivamente tener entidades autónomas y tener entidades con la capacidad de enfrentar a un partido político de gobierno o con la capacidad de enfrentar a un Presidente si se quiere, o con la capacidad de enfrentar a un gobernador, o a un alcalde, o con la capacidad de enfrentar a la multinacional o al que sea, porque la única manera, honorables Senadores y Senadoras, señor contralor, señor auditor, doctor Carlos, lo saludo muy especialmente, es poder tener estas entidades con una autonomía plena y no solamente autonomía financiera, no solamente autonomía administrativa, sino al momento de ser elegidos.

Porque nosotros quisimos dar un salto desde 2006, que tuvimos la posibilidad de presentar una reforma política como oposición en este país, y dijimos el contralor tiene que ser elegido por concurso de méritos, y a lo máximo que hemos llegado señor contralor es a la lista de elegibles, donde finalmente los partidos políticos terminan metiendo las manos, y terminan metiendo las manos ¿para que? Para tener un contralor cercano en buena medida y poder entre comillas cuidar sus intereses.

Esta de reforma tenía que contener también la elección de contralor general por concurso de méritos, una Contraloría para cuidar el presupuesto general de la nación, pero también los presupuestos de las entidades territoriales, pero un contralor que no dependiese en política absolutamente de nadie, de ningún sector, ni de Gobierno, ni de oposición, porque esa es la gran preocupación que tienen al momento de hablar de control previo, o de control concomitante, porque finalmente lo que se puede plantear aquí es que si un contralor se pone al lado de la oposición puede perfectamente obstaculizar y puede perfectamente coadministrar y bloquear de manera injustificada a un Gobierno, que en buena medida tiene su autonomía por el mandato ciudadano que obtuvo.

Que esa es la gran preocupación puede inclinar su función de control fiscal por orientación política y no por orientación constitucional o democrática y el cuidado y la protección de los dineros públicos. Y ¿qué preocupación tengo además de eso? Que no exista en el proyecto ese tema y es revisar cómo lo subsanamos honorables Senadores y Senadoras de que el contralor general en nuestro país sea elegido por concurso de méritos.

Y qué gran sorpresa y se lo advertí a Senador Roy y a los demás Senadores con los que firmamos la ponencia qué ¿por qué habíamos sacado de la ponencia la elección de contralores territoriales, el contralor departamental y el municipal?, ¿por qué le retiramos la forma de su elección que tiene que ver por concurso de méritos?

Que es justamente para las regiones, para los municipios, para los departamentos, para los distritos, una decisión estratégica en esta reforma constitucional para poder evitar como hoy se hace que los consejos municipales y las asambleas departamentales se amangualen con los gobernadores y los alcaldes y tengan contralores de bolsillo como ocurre en la mayoría de departamentos y municipios del país.

La gran mayoría de contralores departamentales y municipales son contralores de bolsillo del alcalde y de los concejales y los diputados, que no vigilan, no cuidan los dineros públicos, y de ahí los elevados niveles de corrupción en un uniforme. Yo no me acuerdo quién sacó ese informe estos días, que donde más se presentaba corrupción en el país era en las entidades territoriales.

Pero especialmente en su orden gobernaciones, alcaldías, porque los entes de control allí no funcionaban y no operaban. Y termino con esto en esta gran preocupación del proyecto, en este país, este proyecto Senador Roy usted como coordinador ponente y demás Senadores de la Comisión Primera, tiene que garantizarnos a los ciudadanos y lo acompañó porque la verdad el proyecto tiene aspectos muy importantes que pueden ayudar a combatir esta corrupción.

Pero estos debates y como lo plantea la Senadora Angélica en términos de hacerlo con toda la tranquilidad y con todo el debate que requiera este proyecto, nos tiene que garantizar a nosotros los colombianos hoy en medio de las discusiones que estamos teniendo que casos como el de Dragacol que quedó en la impunidad; el de Foncolpuertos que quedó en la impunidad; el del Guavio que quedó en la impunidad; el de Interbolsa que hoy está quedando en la impunidad; el del carrusel de la contratación de Bogotá, que en buena medida hay unos condenados pero faltan muchos por condenar y faltan muchos por aparecer, porque ahí no están todos los que son, faltan todavía algunos, y el caso de Saludcoop o la situación misma que vivimos y que estamos viviendo en el país y que aún no se sabe, como el cartel de la epilepsia o el cartel de la toga.

En fin toda esa cantidad de carteles porque ya nos acostumbramos a eso; ya todo se le pone el nombre de cartel y toda la vaina como que se atenúa, nosotros contralor, Senadores y Senadoras, necesitamos garantizarle al país que esta reforma constitucional que estamos haciendo pues definitivamente tiene que conducir a que finalmente ese mal que tiene Colombia, con el que gobierna en este país, con el que suben presidentes, con el que suben alcaldes, gobernadores, congresistas, diputados y concejales, que se llama corrupción que a mi juicio con el narcotráfico son la peor tragedia de nuestro país tiene que acabar.

La única forma que tiene Colombia, que tienen nuestros niños, nuestros nietos y las próximas generaciones, de lograr un país en paz es derrotando la corrupción que se tomó la democracia que se tomó el Estado y que hoy les quita los derechos a los ciudadanos.

De lo contrario, este país seguirá no teniendo futuro, así que es imprescindible que podamos nosotros hacer estos ajustes, especialmente en la forma como se miden estos funcionarios, con esas responsabilidades, porque desde ahí viene ya absolutamente contaminado y envenenado el control fiscal y cualquier posibilidad de nosotros evitar la corrupción en este país.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

De que conste, yo lo que quería es básicamente hacer una pregunta y es un proyecto tal como está así presentado, de reforma constitucional ¿en qué medida disminuye la corrupción en Colombia?, o sea ¿cuál es su pertinencia?

Se entendería que es urgente, que se necesita, que es prioritario, si de él se derivase un efecto de disminución sustancial de la corrupción en Colombia. Pero eso no es cierto, su pertinencia no tiene que ver con eso.

Aquí tengo en una escala, un periódico norteamericano que se llama *The News*, hace ese tipo de competencias entre países, unas encuestas de a empresarios del mundo, etcétera y establece un ranking sobre transparencia y coge 80 países.

Este periódico se mueve dentro del mundo de los inversionistas mundiales, etcétera, en el jet set del capital y allí es que hace su encuesta que es una encuesta de percepción sobre transparencia en los diversos países del mundo y su universo son 80 países.

Es decir más o menos la mitad de los existentes, de los 80 países escogidos del menos corrupto al más corrupto Colombia queda en el tercer país más corrupto de los 80 países del mundo, tercero, del año 2018 la encuesta, año pasado, cualquiera que sea la validez de las muestras etcétera todos los debates sobre esto se puede hablar.

Lo cierto es que hay una altísima percepción de corrupción en Colombia, al punto de que se considera a Colombia uno de los países más corruptos del mundo, 2018 después por lo menos desde el año 91 de no sé cuántas reformas presentadas al Congreso de Colombia con el criterio de que son reformas anticorrupción.

Es decir todo eso hecho desde el 91 incluida la Constitución del 91 hasta la fecha no ha servido para nada desde la perspectiva de mejorar la transparencia administrativa, y de ahí un poco mi pregunta y entonces ¿esto en qué nos ayuda?

Mirando la, el ranking, el país más corrupto del mundo de acuerdo a esta encuesta por los, por lo menos de los 80 de la muestra es Nigeria, en África, país más poblado de África y el más rico. Nigeria es un país de grandes cantidades de reservas de petróleo y de exportación de petróleo.

El segundo más corrupto del mundo es Irak, más conocido por nosotros, también un país petrolero. Y el tercero, Colombia también centrado en una actividad que tiene que ver con la exportación de petróleo; por lo menos hasta el año pasado era así, de carbón quinto exportador mundial de carbón e ilegalmente el primer exportador mundial de cocaína.

Si queremos compararlo con otro país en este ranking latinoamericano en el puesto en el séptimo estaría México, también petrolero ¿por qué hago esta miró este común denominador entre los países más corruptos del mundo? Es que en la base de ese tipo de corrupción hay una estructura económica.

Si yo me voy a los primeros, a los más transparentes, lo que me encuentro es a Suiza, Finlandia, Suecia, Canadá, Dinamarca, Noruega, Bélgica, y dentro de esos países hay otro tipo de estructura económica en la base. Es decir, mi tesis es que la corrupción depende de las estructuras económicas.

Es una especie de cultura que se deriva de la estructura económica que un país decide mantener. En otras palabras (si me permite el asesor de la Senadora Cabal), en otras palabras si nosotros no cambiamos la estructura económica de la cual surge la riqueza en Colombia, no tendremos una variable fundamental en la lucha contra la corrupción.

Si los tres países más corruptos del mundo son petroleros, esa estructura económica tiene que ver con una realidad: Viven de la renta. Aquí no metieron a Venezuela pero seguro que Venezuela competiría con Colombia en corrupción. Viven de la renta.

El concepto de renta desde punto de vista económico es una transferencia de riqueza de un mundo que produce a través del trabajo la riqueza hacia otro mundo que no produce la riqueza, sino que vive de ella sólo por un albur, ser propietario de por ejemplo en este caso pozos de petróleo, por un azar geológico; en el caso de Colombia ser propietario de grandes yacimientos mundiales de carbón, ser propietario de pozos de petróleo y ser

propietario ilegalmente de rutas de exportación de cocaína.

Si es así, si el problema de la corrupción tiene un determinante mayúsculo es en la estructura económica, lo cual implicaría que deberíamos cambiarla hacia una estructura productiva en donde la riqueza se genera a partir del trabajo de los y las colombianas y no por el azar geológico, el petróleo y su precio internacional.

Entonces ¿este proyecto qué tiene que hacer en la perspectiva de disminuir la corrupción en Colombia? No es más sino un juego más en lo que llevamos 25 años, el último cuarto de siglo diciendo que luchamos contra la corrupción, cuando en realidad no estamos luchando contra la corrupción.

Es una mentira, ahora ¿para qué es el proyecto? entonces si no es ese el objetivo ¿para qué es el objetivo del proyecto? En mi opinión Roy para saldar un acuerdo entre partidos políticos hecho tras la elección del contralor general y que les garantiza a partidos políticos que hoy no están en el Gobierno una cauda de empleo público y contratación.

Es el único espacio dado que el partido Liberal, La U y otros partidos como no están en el Gobierno de Duque por ahora, yo creo que ya lo estarán, pero por ahora el único espacio que les quedó de algún tipo de control sobre presupuestos y empleo público está la Contraloría y otras ías.

Pero entonces deberíamos decir la verdad: El proyecto busca es un fortalecimiento administrativo, burocrático, ese sí burocrático, tras unas esperanzas de mayor control de algunos partidos políticos viudos del poder que no quieren quedarse sin nada. Punto. No sirve para la corrupción, no sirve para disminuirla, ni para nada más.

De paso señor Presidente, lo cierto es que mi experiencia personal con la actividad de control en el país a escala territorial no nacional es que estamos más haciendo una actividad de extorsión política.

Yo la viví en carne propia y hoy puedo hablar de eso porque ya lo superé por el lado negativo y es que no pudieron embargarme más. Actuó como una policía política, es una policía política; yo no he encontrado una sola Contraloría regional que descubra un gran hecho de corrupción.

De hecho Odebrecht no lo descubrió la Contraloría nacional. Si uno ahonda en algún proceso concreto de corrupción como el de Odebrecht por ejemplo, Odebrecht pasa por sobornar el control, Odebrecht Sarmiento Angulo lo primero que hace es sobornar las instancias gubernamentales que toman la decisión, secciones del transporte del Gobierno Uribe para que sean beneficiarios de la licitación. Pero inmediatamente pasan a sobornar lo que podría ser el control de la corrupción, silencio de la Contraloría General de entonces sobre el tema Odebrecht. Yo no escuché nada al respecto.

Silencio total a menos que por ignorancia aquí esté cometiendo una equivocación, pero yo no encuentro cuál fue la posición de la Contraloría

general en el momento en que se dieron, tanto el proceso de licitación de la Ruta del Sol como en la ampliación del contrato y la firma del contrato estabilidad jurídica, etcétera, no encuentro una posición de la Contraloría general.

En cambio sí veo que se encuentra es un soborno de Odebrecht Sarmiento Ángulo sobre quienes tenían que ejercer el control, congresistas cuya investigación no ha sido finiquitada, congresistas al parecer de la Comisión Sexta del Senado, es lo que dicen las confesiones quienes sabemos de Plinio Olano pero hay otros, y prensa, periodistas cuya lista no ha sido publicada.

La conoce García Morales al cual la Fiscalía no le pregunta quiénes son, si yo me voy al entonces y hago un examen porque hoy me tocó denunciar la corrupción de Odebrecht en el año 2010 y ante una rueda de prensa dije que donde se estaba insinuando la construcción de un gran cartel de la, de la contratación a nivel nacional era Odebrecht, lo dije aquí en este, en este recinto, en el, en una rueda de prensa en el año 2010.

No conocía los pormenores, en ese momento se estaba dando paralelamente la licitación de la Ruta del Sol, la Ruta del Sol 2 es una competencia entre Odebrecht y el grupo Nule, que era el favorito del Presidente Uribe para ganarse las contrataciones, pero venido a menos.

Sí, ustedes recordarán toda la agitación de prensa en ese momento era el desprestigio del grupo Nule, pero el silencio sobre Odebrecht, pues ese era el soborno, el soborno actuó igual a nivel nacional que a nivel distrital de Bogotá, porque mientras nuestra denuncia decía que quien se había robado los dineros de la avenida 26 era el señor Andrés Jaramillo gerente y propietario de Conalvías.

Muy emparentado a través de Álvaro Ávila y otros con la prensa nacional, la prensa nacional hacía énfasis era en el grupo Nule, que no era santo, era corrupto pero venido a menos, había una intención de ocultar a Odebrecht a nivel nacional y a Andrés Jaramillo y Conalvías a nivel distrital.

Andrés Jaramillo y Conalvías fue el que se ganó la Ruta del Sol 3, es decir prácticamente toda la Ruta del Sol quedó en manos de la corrupción, pero con un silenciamiento de los órganos de control, el político, el Congreso de la República, el social, la prensa de Colombia vía sobornos.

¿De dónde salió la plata con que se ha pagado Odebrecht? Pues finalmente la venta de Isagén y de las regalías, de la plata del petróleo y del carbón. Es decir aquí tenemos si quisiéramos profundizar un descubrimiento de cómo la corrupción tiene su financiación es en una estructura económica al final, que es rentística, no es productiva, no es de trabajo, no es de procesos de trabajo en concreto, sino es simplemente de la extracción de riqueza que se hace de otras sociedades los que compran petróleo y carbón o cocaína a partir de poseer, de ser propietario de un azar geológico o de un azar económico...

...Es lo que determina la economía petrolera, carbonera y cocainera.

Si el proyecto no es pertinente para disminuir la corrupción, ¿cuál el afán de que no sea el burocrático? Es decir el que nos acerca a las elecciones, y en esa medida yo tampoco siento mayor interés en votar un proyecto que no tiene instrumentos ni ganas reales en la lucha de lo que se trata, que es quitarles el papel extorsionador político a las Contralorías y tratar de ver cómo se buscan los mecanismos de cambio en la estructura económica de Colombia, hoy en crisis para posibilitar una base que permita una política decente y transparente en el país.

Gracias señor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

No, al ser del mismo partido mire cómo son las cosas menos cortesía, nos tenemos todo el cariño pero en este proyecto estamos en desacuerdo con mi compañero y amigo el Senador Name, es él el ponente y hará su intervención como tal.

Son más 7 aspectos señor contralor y colegas los que me motivan a pedirles, uno, que modifiquemos que hagamos ajustes al articulado y, dos, insisto señor contralor en que se apruebe para una vigencia siguiente y lo digo como dicen aquí en tono menor, procuraré ser tan concreta y clara en el tema.

Agradezco Roy que destaque por ejemplo de los pliegos tipo, que no nos le estamos nosotros es una modalidad que da garantías, mejora la contratación, alerta les cuento un detallito está para cuarto y último debate y le metieron un micaso Roy que está a punto de dejar peor lo de los pliegos tipo.

Por eso es que hay que estar en cada debate pendiente, a los pliegos tipo les están cambiando el concepto, lo están deformando. ¿No está aquí el Senador Varón Cotrino? Ahí le cuento que usted ha sido siempre impulsor del tema, y además lo están territorializando sólo podrá competir un empresario, una empresa domiciliada en la jurisdicción, mire la cara están destruyendo el pliego tipo.

Para decir en teoría se aprueba pero con una bazuca lo están destruyendo, para cuarto y último debate va Roy, así que pilas, todos los partidos en la Cámara. Voy a contar algo muy franco—lamento que no esté aquí la ministra del Interior pero está por ejemplo la Senadora Paloma Valencia con quien tengo un diálogo y una interlocución y aprecio desde nuestra diferencia política:

Entre la sesión pasada y esta, un congresista, un señor del Centro Democrático, se acercó y me dijo ¿Sabe que tiene toda la razón, las observaciones que usted formuló a este proyecto? Tiene toda la razón; este proyecto va a una velocidad enorme, porque al Gobierno le gusta esta multiplicación, esta ampliación de facultades y de cargos discrecionales con tantísimo poder. Yo creo, Paloma, que con usted y con su bancada hemos tenido mil diferencias, pero

en materia de reformas constitucionales podemos tener siempre el cuidado de adoptarlas para el futuro.

Y, por eso, personalmente me daría mucha tranquilidad, señor contralor, que dejemos esto para una vigencia que tenga el tiempo la Corte de hacer la revisión, porque el eje central de mi intervención es que es inconstitucional, es una suplantación lo que estamos haciendo del espíritu de la Constitución, en las Contralorías territoriales se mantiene lo que hay de bolsillo y electa sin mérito.

Senador Velasco aquí en el Senado aprobamos en la vuelta anterior que fuese producto del concurso de méritos la elección de los contralores territoriales, pues en la Cámara lo modificaron apuntemos en la conciliación aquí lo probamos ahorita lo revivimos ya está la proposición, no está en la ponencia que me parece lamentable que no está en la ponencia está en una proposición.

Y lo vamos a aprobar, en la plena en el escenario apuesto que en la conciliación sospechosamente y nos vamos a sorprender va a quedar lo que dijo la Cámara que sin concurso de méritos y voy a contar de una reforma constitucional anterior, la del equilibrio de poderes en el cuatrienio anterior.

Me acuerdo muy bien de que pusimos, yo defendí con muchos de ustedes de varios partidos ese concurso de méritos para la elección de contralor territorial. Un representante a la Cámara de Antioquia compañero de comisión dijo Angélica ¿por que nos quieren quitar lo único que tenemos?, porque desde ahí desde la asamblea es que podemos amarrar al gobernador y desde ahí es que lo exprimimos y nos da. ¿Por qué nos quieren quitar eso? Con esa franqueza el representante de Antioquia sigue aquí en el Congreso y no me dejará mentir.

Entonces un ajuste en la Constitución de este calado no podemos tomárnoslo a la ligera, la suspensión de funcionarios públicos, entonces le estamos dando unas facultades peligrosísimas, la tienen hoy la tienen hoy Paloma y yo creo que aquí amerita que demos la discusión dándole este poder que ustedes dicen que no es previo, sino que es preventivo, que mantenga en forma concomitante con su ejercicio facultades como esa.

Me parece genuinamente peligroso, el dinero, poner en la Constitución en un artículo, en un artículo transitorio Senadores el rubro parágrafo transitorio, además de la autonomía presupuestal y unas apropiaciones progresivas que incrementarán el presupuesto de la Contraloría General de la República durante las siguientes vigencias, Paloma en 250 mil, 250 mil y 136 mil millones de pesos respectivamente.

Eso me parece antitécnico y creo que es inconveniente señor contralor autor de este proyecto, ni siquiera el Acuerdo de Paz sobre el que aquí tenemos diferencia de opinión, pero Roy usted y yo hemos coincidido en la defensa, el Acuerdo de Paz que es un acuerdo de Estado que cubre varias vigencias de múltiples Gobiernos futuros y presente, ni siquiera ese incluye un rubro, incluye una cifra.

Y aquí le estamos poniendo una cifra que lleva a duplicar el presupuesto señor contralor, esto es impresentable y en mi opinión antitécnico y quiero saber la disponibilidad fiscal. ¿El ministro Carrasquilla qué tiene por decir sobre esto?

De fondo el poder preventivo y concomitante que nos decía la Constitución de 1886 la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General y se ejercerá conforme a la ley, la Contraloría no ejercerá funciones administrativas distintas de las inherentes de su propia organización.

No ejercerá los que son más viejos que muchos de nosotros y toda la documentación de la constituyente probó que aunque la Constitución decía expresamente que no ejercerá funciones administrativas diferentes a las propias del control, es lo que terminó siendo, un órgano que paralizó, ralentizó y en cualquier caso impidió la correcta administración de la autoridad respectiva.

punto 1e otorga facultades extraordinarias al Presidente absolutamente imprecisas, facultades que además ya están aprobadas por ley, en la ley del Plan Nacional de Desarrollo en el artículo 332 ya se le dieron facultades al Presidente para esta reestructuración, ¿Por qué necesitamos sacar además del plan que ya es ley llevarla a la Constitución? Y además se ha señalado que las facultades son absolutamente imprecisas, no dice exactamente para qué son Rodrigo.

¿Sabe cómo lo suplieron? Poniéndole la palabra precisas, no destallando esas facultades que le otorga este artículo, sino usando facultades precisas. Esto me parece antitécnico y burlesco, dice el artículo del parágrafo transitorio del proyecto, exclusivamente para los efectos del presente parágrafo y el desarrollo de este acto legislativo otórguense precisas facultades extraordinarias por el término de seis meses.

Si el defecto es que son imprecisas se cumple desglosando y detallando cuáles son esas facultades extraordinarias, no poniendo Luis Fernando la palabra "otórguense precisas facultades". Yo les pido a los ponentes a la comisión y por supuesto a usted señor autor del proyecto, que precisemos.

Y que además destaco son inútiles está en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado por ley, ¿quién lo puso en el borrador, en qué vuelta, desde el texto original? Ya por ley de la República el señor Presidente Duque está facultado para esto respecto de la Contraloría.

¿Por qué lo estamos elevando a la Constitución? Circula ya, existe un borrador de decreto en cumplimiento o en desarrollo de ese Plan Nacional de Desarrollo, pone en la Constitución este proyecto temas que son de nivel legal, temas que yo apoyo, que lo he hablado con los sindicatos, el mundo avanza las herramientas y tecnologías de la información por supuesto que son una herramienta vital.

Eso es del nivel legal, ¿por qué estamos constitucionalizando desde montos del presupuesto, reviviendo lo que no funcionó en la Constitución del 86 y lo que aquí se ha negado hasta la saciedad, que

esta función concomitante, más que preventiva es previa y que va a cogobernar?

Señor contralor y colegas, 7 sentencias, por lo menos 7 sentencias de la Corte Constitucional han resaltado que el constituyente del 91 decidió intencionalmente eliminar esas facultades. Dice en las gacetas de la constituyente: "En ningún caso las agencias de control de la gestión puramente fiscal de la administración pueden llegar a constituir paralelamente a esta un aparato de coadministración, pues en tal caso el poder de decisión administrativa lógicamente se desplazaría irremediablemente hacia el coadministrador-contralor, el cual reuniría en sus manos no sólo la llave de la supervigilancia de gastos, sino también los poderes de ordenador del gasto, que al fin de cuentas no podría hacerse sin su voluntad ni beneplácito".

Con esa lección politiquera como le gusta a mi colega o que en el equilibrio de poderes logró ganar por un voto, es más Armando Benedetti fue conciliador de equilibrio de poderes, logramos aprobarlo en el Congreso y en la conciliación lo perdimos, Senador Horacio Serpa dio el voto definitivo para que triunfara la tesis que sostuvo el entonces representante de Antioquia que venía de ser diputado, no nos quiten eso.

Desde ahí desde la Contraloría es que apretamos y le sacamos al gobernador porque nos van a quitar ese juguete nuestro, y este proyecto lo está dejando intacto y apúntenlo en la conciliación, si dejamos que esto avance así para una vigencia inmediata señor contralor usted será responsable ante la historia que esta piñata de politiquería entra a regir inmediatamente por el buen nombre suyo, por su obra, por su carrera.

Dejémoslo a una vigencia de la siguiente Contraloría, da el tiempo perfecto para los ajustes y la revisión de la Corte Constitucional, usted logra la obra que quiere que planea con buena intención y evita cosas que pasan por ejemplo en las conciliaciones.

Es que esto ya se ha votado y esto ya lo eliminaron en una conciliación el equilibrio de poderes. Y le vaticino que va a pasar igualito aquí, sólo que con este proyecto van a quedar llenos de unas facultades peligrosas para coadministrar.

Pero el extracto que acabo de leer es de las gacetas de la constituyente del año 91, les voy a leer un par de párrafos y al final les digo quién les pronunció estas palabras, sólo les avanzó que fueron de este año vale 2019.

Y dice Roy ponle cuidado, este acto legislativo se refiere a este, este acto legislativo no trae a la Constitución el control previo, trae a la Constitución la posibilidad de un control preventivo, concomitante, que además tiene la virtud de acompañar a los ejecutores del gasto, repito tiene la virtud de acompañar a los ejecutores del gasto, los alcaldes y gobernadores, en esa tarea no siempre fácil y casi siempre compleja.

Para ellos sobre todo, para los alcaldes de municipios menores, señor Presidente de acertar en la toma de decisiones administrativas sin tener a quién consultar la mayoría de las veces, o sea le vamos a hacer el favor de que los alcaldes puedan consultarle a alguien, al contralor cómo ejecutar, contratar.

Dice el último párrafo, tranquiliza mucho a los alcaldes y gobernadores saber que pueden tener el acompañamiento técnico de la Contraloría qué es fundamentalmente un órgano del congreso, hijo del Congreso, brazo del Congreso, para precisamente obtener no solamente información necesaria, sino también para acompañar el ejercicio del Gobierno del ejecutivo de manera que no se equivoque y no cometer errores que son todos prevenibles.

Roy Leonardo Barreras 22 de mayo del 2019, este proyecto claro que revive el control previo y pone a coadministrar al órgano de control, eso no es sano, no le conviene al país y yo creo absolutamente en la buena fe y la buena intención de todos ustedes, por eso les pido que nos curemos en salud, que construyamos un consenso y que blindemos con las mejoras a que haya lugar la vigencia.

Va a quedar más tranquilo todo el Congreso, si puede decirle al país que esta reforma queda tan bien hecha que es impersonal, general, abstracta y que entra en vigencia en el siguiente período, nos deja con una duda enorme, todos los argumentos que quise ser escueta y miré el tiempo no me iba alcanzando.

Son 7 objeciones, básicamente las que yo planteó, pero por el bien de la figura del control fiscal señor contralor lo estamos haciendo en un proyecto sobre la Fiscalía, de autoría iniciativa de José Daniel López, de Cambio Radical, en el Congreso si podemos construir cosas multipartidistas, de consensos.

Cuando tenemos el cuidado de no generar ventajas, ni lesiones, ni angustias, ese proyecto que reforma la Fiscalía está pensado, sustentado, para que entren a regir dos fiscales después, no sólo el que viene sino el que sigue.

¿Por qué no hacemos lo mismo, señor contralor? Y no le digo que pongámoselo en 2 contralores y dos Congresos adelante, esto tiene un rumor de creación de altos cargos con facultades discrecionales para ir a coaccionar, a coadministrar, a taparla o a chantajear, porque así es la lección de los órganos de control territorial.

Yo no voy a olvidar su elección impresionante, logró un consenso, logró 205 votos, bueno yo vi una calle de honor desde la última fila del Elíptico hasta la mesa central, para eso no, algo falla en eso, y el avance que hay sobre la convocatoria pública es bastante tímido.

Una convocatoria pública es un llamado menor, sólo un concurso público de méritos, una evaluación objetiva puede ayudar a quitar la mano de mi amigo que en el equilibrio de poderes se salió con la suya, entonces darle todos estos poderes a la Contraloría para que se siga eligiendo igual con todas estas

irregularidades de facultades de presupuesto constitucionalizado.

Le pido y le propongo y hemos radicado una proposición con el Senador Alexánder López e invitó a los colegas a suscribirla, vigencia el próximo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias Presidente. La intervención de mi compañera de partido me obliga a ser supremamente cuidadoso en cada concepto y cada frase por lo que invocó la superior iluminación, porque en el concierto de la algarabía parlamentaria cada uno tiene su argumento, especialmente cuando en el momento de la sinfonía de las cucharas se desconcentra tanto la afinación en la argumentación.

Yo por ejemplo elegía a este contralor con mucho desgano, sí sabía porque me había dicho personalmente que traía una idea de no llegar siempre al funeral, eso me sedujo aunque no me convenció querido Roy, y Angélica que tanto se quieren, yo he visto ese afecto evidente querido Roosvelt.

Pero ese desgano se debía a que veía yo el mismo perfil de la profesión de la procesión de estos años, querida Angélica que me distraes al contralor y que seguramente oye primero mi desgano para elegirlo, pero no va a ir o de entusiasmo para apoyarlo.

Puede ser una estrategia distractora, pero Angélica, Angélica me encanta como siempre porque nos saca de una nueva doctrina en Colombia que se llama la sospechabilidad, ella dice que estamos por encima de las sospechas, aunque a veces nos suelta un mazazo a la mandíbula cuando dice que estamos creando una sospechosa burocracia.

Pero por eso voy lento no solamente ya después de los 60 nos toca decir con más prudencia lo que pensamos, sino porque proviene de esta división dentro de mi partido conceptual, siempre cordial y constructiva.

Pues cuando radica el contralor esta propuesta del concepto de lo consecutivo, entonces despierta mi entusiasmo de no pertenecer a otro congreso más cómplice de lo que está, porque una de las cosas Senadores que evidencia al demagogo y al populista es que siempre dice el qué, pero no dice el cómo.

Critica porque en el fondo el populista es un anarquista, su concepción de la vida es que hay que acabar lo que existe para construir lo que piensa que debe ser; el anarquismo es todo un pensamiento y una filosofía, Senador Varón, Senador Pinto.

Menos mal que se ha ido morigerado un poco en estas décadas, pero en el mundo me he aterrado cómo el poder va cayendo en manos de los populistas porque van contra todo lo que existe y no reconoce nada de lo que hay. Me gusta de Angélica que asume una vocería de oposición al proyecto porque dice el Qué, pero también dice el cómo.

Nos propone que rexaminemos algunas cosas y eso me seduce, pero tengo que evidenciar mi contundente respaldo y entusiasmo por esta

revolución del control, es que el problema del tiempo y de la vida es conjugar el antes, el después y el ahora.

Por eso la geometría y el álgebra de que hablan algunos escritores preferidos de Roy y míos determinan tanto la vida, porque conjugan los tiempos, la ley de regalías aquí le dimos una nueva concepción porque después del 91 les dimos la plata de las regalías a los productores y olvidamos a los demás.

Después nos fuimos pendularmente a lo contrario, olvidamos a los productores y beneficiamos a los demás; ahora serenamente por encima de los Gobiernos que a veces no saben ni lo que pasa aquí, pero en este caso yo creo que con serenidad volvimos a buscar el centro.

Yo sí me declaro partidario del partido que fundé, el Partido Alianza Verde. Nos han llegado matices, ¡claro!, pero hemos tratado de no dejarlo extremar. El centro tiene la sabiduría del hombre en la historia de ir y volver, para corregir cuando se excede en uno de los extremos.

Por eso yo sí considero que la concepción del control concomitante con unas características técnicas que están señaladas en que no son vinculantes, en que tienen unos acentos que lo libran del viejo lastre de lo previo y que nos sacan de la tristeza funeraria de lo posterior y nos regresan a la opción de ir en el tiempo preciso en que se atraca, se roba y que nos permite un nuevo concepto del control.

Aquí estamos muchos que hemos vivido por 40 años lo que ha pasado cuando el control era previo, por supuesto el enriquecimiento de tantos que terminaron presos bajo la bandera y el pregón de la anticorrupción y después la triste historia de las últimas décadas de estar siempre en el funeral de Reficar, de Odebrecht, de eso que han señalado los carteles.

Pero entonces ¿qué es lo que nos recomiendan los filósofos?, ¿qué es lo que recomiendan los pensadores de este tiempo? Que no hagamos nada, que sigamos yendo al desfile de lo que ha venido pasando. ¡Pues no!; yo no me voy a despedir cuando haga un balance de mi paso por el parlamento, como miembro de los partidos que no hicieron nada sólo criticando el que sin decir cómo corregir las deficiencias de su tiempo.

Por eso acompañó esta propuesta, incluso con una proposición que tengo de modificar el artículo 14, porque les quiero contar yo lo que no he sido realmente nunca es un Senador muy experto en los medios de comunicación.

Hay quienes han erigido su prestigio sobre el escándalo, sobre la crucifixión. Lo que olvidan es que en las cruces, las voces que se dijeron unos y otros en el monte conocido es el de perdonar, pero yo fui quien abrió el tema del carrusel de la contratación en Bogotá hace 12 años, sin necesidad de convocar a las ruedas de prensa.

Era entonces Sandra Morelli la contralora y un reconocido bandido él de Bogotá por supuesto tuvo el estupor de ser desplazado por una solicitud de un Senador, el Senador Name con el llamado control excepcional que aquí estoy pidiendo que se ratifique en este estatuto que yo no consideró conveniente en términos reales y técnicos de la anticorrupción.

Después de eso, después de eso, vino el *show* de tantas cosas. Pero yo solicité a la comisión de entonces a la que pertenecía la intervención del contralor general desplazando al distrital, por la sospechosa actitud de él con los contratistas de entonces que hacían el aseo en Bogotá y que prolongaban su contratación de manera injustificada.

Aquí la mitad de este parlamento llega y se va sin saber que tiene esa facultad de intervenir. Por eso, hay que preservarla de lo poco que nos queda y tenemos, en la Torre de Babel en este atropello en que casi siempre las democracias demoran tanto sus decisiones.

Pero por encima de la contradicción de los partidos o de la complementación de sus argumentos, tenemos que proceder a buscar la eficacia y la eficiencia. Por eso contralor yo me atrevo a decir aquí por fuera de la sospechabilidad que es un curioso oficio y una afición de muchos, que yo contundentemente acompaño por lo menos este intento terrenal de buscar lo bueno, lo perfecto y lo mejor, es un oficio de los dioses.

Pero no podemos seguir envejeciendo ante el espejo mohoso y cansado de los diferentes episodios y de los escándalos; hagamos algunos ajustes. Tampoco tenemos ni afán ni velocidad. Y me parece y no porque esté en mi partido, sino porque admiro eso de no decir el Qué se ira también el Cómo, porque el partido más grande de Colombia frente a la corrupción les voy a decir cómo se llama, y por aquí arriba se conocen, se entienden, se aman, se espían, se identifican, hacen parte realmente de una cofradía letal, el partido de los cínicos, el partido de los que se roban y acusan al mismo tiempo al galope a las instituciones de su tiempo, pero que también se oponen a que se modifiquen.

Ese es el partido letal, no solamente de nuestra democracia sino de nuestros tiempos, de tal manera que yo ratifico mi respaldo a esta cirugía de fondo, al control del recurso público, yo creo que lo hemos precisado técnicamente ahora que se habla de técnicamente a veces bajo el nombre de lo técnico se hace lo más antitécnico.

Yo recuerdo que una vez propuse Germán, Senador Varón, yo propuse el pico y placa hace 30 años y aparecieron los técnicos, los sabios de la movilidad en Bogotá a descalificarme, que dizque porque era un concejal provinciano, ignorante.

Los técnicos decían que la restricción vehicular era antitécnica; 30 años después todavía tenemos y se ha tenido que extender a todo el país. Veamos realmente qué es lo técnico a veces para que en nombre de lo técnico no se haga tanta cosa antitécnica, a mí me gusta el concepto de lo concomitante.

Porque es que una de las categorías es el tiempo, lo concomitante nos permita advertir bajo una nueva categoría temporal la ejecución del recurso público. Entonces Presidente yo acompaño a la Senadora Angélica en que revisemos algunas cosas que le preocupan, pero exijo a esta comisión que continuemos haciendo la urgente e inaplazable reforma de lo que puede ser hoy útil.

¿Nos gusta lo que tenemos? Es la pregunta. Lo que tenemos no sirve y si lo dejamos somos cómplices en el tiempo de su ineficiencia, y si lo cambiamos haremos como en el amor, mejor poder recordar con alegría lo que se hizo y no con la tristeza y la melancolía, de lo que dejamos de hacer.

Porque en el momento final de la despedida y en la agonía, lo más difícil que tiene un hombre es despedirse a sí mismo, de tal manera que cuando a mí me toque la agonía de mis días, espero tener la tranquilidad de por lo menos haber aportado estos cambios para que los nietos no se arrepientan de aquel Senador y del abuelo que no contemporizó, sino que de pronto tuvo el atrevimiento no de decir sólo que no le gusta la Colombia en que vive, sino que en qué tipo de país queremos vivir.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, un saludo muy especial al señor contralor general y también a varios, al señor auditor general también que se encuentra y a varios contralores territoriales que veo por acá en el recinto y a los miembros del sindicato o de los sindicatos de las diversas Contralorías.

Presidente, yo pues no soy ponente; yo quería hacer unas intervenciones en el articulado, pero he pedido la palabra porque me han llamado la atención varias consideraciones que no quiero dejar en el aire, ni para que se dé lugar a varias especulaciones en torno a lo aquí expresado.

Pero yo quiero comenzar por algo que estaba expresando el Senador Name y es que el control fiscal hoy, lo que estamos planteando es que no sirve, el sistema de control fiscal de hoy, ese es un modelo que ya ha colapsado. Por eso a mí me preocupa mucho cuando escucho a algunos decir que debíamos dejarlo así como está, o que esperemos para que entre a regir en cuatro años o que entre a regir más adelante.

La verdad es que el sistema de control fiscal requiere de manera urgente e inmediata un cambio. La Senadora Angélica y el Senador Alexánder hicieron alusión a algo que me parece que hay un punto en concreto y es el proceso de elección de los contralores.

Y yo quiero tocar ahorita ese tema, pero antes de eso Senadora Angélica yo le quería expresar y al Senador Gustavo Petro que decía que no veía cuál era el cambio en este sistema, nosotros en el sistema de control fiscal desde antes de la Constitución del año 91 cuando se ejercía el control previo, este control previo permitía precisamente la coadministración, tanto de la Contraloría como con el Gobierno nacional

Yo recuerdo que en aquella época la Contraloría firmaba hasta los cheques conjuntamente con los tesoreros en los municipios y en los departamentos; se revisaba absolutamente todo el tema de contratación y el contralor estampaba la firma al lado. Esa era la coadministración, eso fue lo que se acabó con la Constitución del 91.

Pero dimos un paso de volverla del tema del control fiscal a ejercer un control posterior y selectivo, y ahí creo que el constituyente cometió un error; yo lo he dicho en varias oportunidades acá cuando lo empezamos a discutir y en una reunión con congresistas:

Que hoy la Contraloría ejerce las funciones de un médico legista; hoy nos dice de qué se murió el paciente, hoy nos determinan cuáles son las fallas estructurales en una obra, cuál fue el daño fiscal que se hizo que se cometió, o cuáles fueron los recursos que los corruptos se robaron, pero nos lo dice 2 años después de hechos los contratos o las licitaciones, porque el control posterior va precisamente en ese lapso de tiempo, hoy las Contralorías territoriales están auditando apenas el primer año de gobierno de los actuales alcaldes y gobernadores y tal vez aquellas contralorías más eficaces van apenas en el segundo año y ya estamos terminando ese período.

Ese es el problema del control posterior, ahora con esta reforma para explicarles que si se está haciendo un cambio sistemático Senador Petro cuando se le permita llegar a la Contraloría de manera concomitante e incluso de manera preventiva, cuando se observe en los procesos de las licitaciones que vienen amarradas o que se han violado los principios de transparencia.

No solamente debe operar la Contraloría de manera preventiva, sino también la Procuraduría, e incluso la Fiscalía, para que podamos llegar en tiempo real a evitar todos los procesos de corrupción que son el gran mal que se profiere en Colombia.

Luego si hay una reforma de fondo y esa es una reforma que yo he venido acompañando y que voy a acompañar en este cambio de control, pero la Senadora Angélica y el Senador Alexánder tocaban un punto concreto. Ah, y permítame, Senador Petro, la aclaración que le quería hacer es que yo soy Senador del Partido Liberal, no soy el ponente de este proyecto pero yo no lo estoy acompañando aquí este proyecto como usted lo dijo porque el Partido Liberal o Cambio Radical, o La U no hagan parte del Gobierno y aquí se vayan a entregar algunos cargos para apoyar el proyecto.

Yo sí le pido con todo respeto, respeto, porque aquí estamos haciendo un proceso de discusión de fondo, entre otras cosas porque la planta que se crea es una planta que debe ser especializada, que la mayor parte el 94 o 95 por ciento le escuché decir al

contralor general son funcionarios de carrera y que adolecen precisamente para los dictámenes.

Hoy la mayoría de la planta de personal son abogados que se mandan a inspeccionar vías o construcciones o edificaciones cuando tienen que estar allá los ingenieros o los arquitectos o en materia de salud no tienen médicos, por ejemplo para dictaminarlo o ahora en los temas medioambientales que se requieren personas especializadas en cada una de estas áreas para poder adelantar los procesos.

Muchos de los abogados que adelantan investigaciones paran los procesos esperando que les nombren peritos, para que puedan efectuar un concepto, porque ellos no los pueden dar, y eso obstaculiza y demora el control fiscal. Y entiendo esa es la planta que se está reclamando en las Contralorías, de personal especializado en cada una de las materias para que los dictámenes puedan ser mucho más veraces.

Y de ninguna manera por lo menos en lo que tiene que ver con mi partido y aquí lo estoy completamente seguro de que lo hablo por los tres Senadores que hacemos parte de esta comisión se nos ha hablado o se nos ha insinuado siquiera la posibilidad de que el partido pueda tener allá representación.

Luego yo creo que esos argumentos no caben en está en esta discusión que debería ser una discusión un tanto más seria. Senadora Angélica, Senador Alexánder, yo comparto con ustedes sí una inquietud y es el proceso de elección de los contralores territoriales.

Creo que ese sí es un dolor de cabeza en el que nosotros tenemos que entrar a buscar soluciones, pero mire le hago un recuento también, porque la Senadora Angélica plantea como la gran solución el realizarlos por los concursos de mérito y creo que ahí tampoco vamos a solucionar ese problema.

Nosotros elegíamos a los contralores territoriales directamente, lo hacían las asambleas y los consejos, a quién querían por mayor votación. Se postulaba el que quisiera, se quiso acabar con ese concepto y les dimos esas facultades en la Constitución del 91 a nuestros tribunales judiciales, para que ellos hicieran una terna y la convocaran y de ese proceso de selección se escogiera al contralor que mejor que pensara en nuestra justicia, en los magistrados idóneos y capaces. El efecto, mi querida Senadora, fue que se politizó la justicia y ya empezaron a entrar los recomendados de los magistrados a estas contralorías territoriales.

Y ese modelo de selección de la terna que hacían nuestros tribunales donde uno lo escogía el tribunal superior, otro lo escogía el tribunal administrativo en los departamentos donde existía, fracasó ese modelo, y eso fue lo que en la reforma de equilibrio de poderes en la que usted menciona eliminamos la facultad de que esos tribunales y que el poder judicial tomara parte activa en esta selección y se discutió si se hacía por convocatoria o si se hacía por concurso como usted misma lo recuerda.

En aquel proyecto, los concursos de méritos dependen de quién los haga. Aquí hacíamos concursos de mérito para elegir a los directores de los hospitales y eso generó una corrupción impresionante en el país; muchas de las universidades de garaje nos decían quiénes eran los directores de los hospitales. Y fue tan grave que este congreso tuvo que acabar con esos concursos que se hacían para los directores de los hospitales y dejarlos como de libre nombramiento y remoción de los alcaldes y los gobernadores como les correspondiera que eran los responsables precisamente del sistema de salud en sus regiones.

Y acabamos con ese concurso nefasto, hoy si hiciéramos un concurso, la gran pregunta surgiría en ¿quién lo va a hacer? El actual Contralor General lo elegimos y el Senador Rodrigo Lara, que está aquí presente, impulso precisamente el proyecto, creando un mecanismo diferente de selección en el cual participaron unas universidades que se escogieron de gran prestigio para poder hacer aquel examen a tantos candidatos a este cargo de Contralor General.

Y muchas personas que tenían suficientes méritos no pasaron o no alcanzaron los puntajes mínimos de las universidades para participar, aquí se hizo un proceso de elección, de una comisión de Senadores, en la cual yo tuve la oportunidad de hacer parte, junto con el profesor Antanas Mockus que también hizo parte de esa selección para escoger los 10 candidatos para que el Congreso de la República pudiera efectuar la selección.

Y creo que este proceso fue satisfactorio, porque hoy tenemos un Contralor que no ha sido ni señalado por la opinión pública, y ese procedimiento no sé si se pueda volver a emplear en el tema de los de la elección de los Contralores regionales.

Yo siempre he dicho que cualquiera de los mecanismos que hoy se utilizan allá para que los con gobernadores y alcaldes no pongan los Contralores como si fueran sus subalternos y sus empleados, habría que modificarlos, aquí discutíamos hace algunos días con unos amigos en una proposición que no está acá e incluso si los Contralores pudieran ser los regionales, los territoriales, funcionarios de libre nombramiento y remoción, que no dependieran de los gobernadores ni de los alcaldes, ni de las asambleas y de los concejos, sería una propuesta para que la discutiéramos.

Pero finalmente, lo que quiero decir es que el quid del asunto de la elección de los Contralores Territoriales sí debe ser materia de discusión, y a mí todavía no me sigue convenciendo ni la la convocatoria, ni el concurso público, ni el nombramiento directo, a menos que sean funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Pero quería dejar claridad, Presidente, en lo que respecta con el señalamiento del Partido Liberal, de que estamos acompañando, o por lo menos en mi caso, el proyecto de la Contraloría a cargo de cuotas burocráticas, creo que tampoco lo está haciendo ni el Senador Velasco ni el ponente del Partido Liberal

en este Proyecto, el Senador Amín, y dejar esa constancia.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias señor Presidente y saludo para el señor Contralor, el señor Auditor, para todos los miembros de esta Comisión, le acabó de preguntar a Roy Barreras, coordinador de este proyecto, que, cuál es el artículo en el que se crea un número importante de cargos?, porque eso es lo que se ha dicho aquí.

Porque yo he leído el proyecto y yo no encuentro, Juan Carlos, en qué parte está esa norma que permite crear ese número de cargos que se ha denunciado aquí y que se utiliza como argumento para señalar que quienes respaldan el proyecto tienen justamente el propósito de favorecerse en la creación de esos cargos.

Roy Barreras me dice que en ninguna parte, no, ahí no se crea ningún cargo, esto para decir que es muy fácil oponerse a un Proyecto, y se ha hecho común aquí en el Congreso, cada vez que va a haber oposición frente a un proyecto, se señale a quienes respaldan el proyecto como cómplices de una posible irregularidad burocrática que pueda cometerse en el proyecto de ley.

Este es un proyecto, a mi juicio, claro, y casi que pudiera afirmar que elemental; este proyecto lo que busca es corregir un modelo de control fiscal que ha fracasado, que está fracasado, que los resultados, señor Contralor, son desastrosos, solo el 0.4% de los recursos que se investigan es lo que se recupera.

Ese es un fracaso de la misma manera y en otras circunstancias como fracasó el control previo, ya se ha dicho suficientemente aquí que el control previo fracasó porque los Contralores y quienes ejercían, major, los funcionarios que ejercían el control fiscal se volvieron no solamente coadministradores, sino perturbadores de la gestión administrativa, se volvieron cómplices en muchos casos, perdón, Presidente...

...Se volvieron en muchos casos cómplices de las irregularidades que se podían cometer desde la administración territorial, y eso fue justamente el argumento para que en la Constitución de 1991, doctor Eduardo, se decidiera eliminar el control previo, porque se les señaló de ser el instrumento que perturbaba un eficaz control fiscal.

Y entonces se eliminó, y en el 91 se determine, tal cual esta está establecido hoy, Angélica, 29 años después, el control previo y selective, que es el que maneja, se maneja hoy desde las Contralorías, 29 años de fracasos.

Lo que busca el proyecto es un mecanismo que permita mejorarlo, y se ha dicho de distintas maneras por parte del señor Contralor y de otros, del mismo ponente, que no se trata de regresar al control previo, porque esa mala experiencia creo que nadie está interesado en repetirla.

Se habla de un control concomitante, se habla de un control preventivo que hoy ejerce la Procuraduría en materia de control disciplinario, en materia de sus competencias del control administrative; hoy la Procuraduría tiene la capacidad, la facultad de advertir sobre eventuales irregularidades que pudieran estarse cometiendo en un proceso licitatorio, por ejemplo.

En los últimos días hemos visto ejemplos muy claros frente a ese tema, yo intuyo en la redacción del proyecto, recuperó la reflexión de articular este Proyecto, que lo que busca la Contraloría con este proyecto justamente es tener esa misma posibilidad, tener esa misma capacidad de advertir al administrador, al gerente, al poder, al Poder Ejecutivo, a quien administre recursos, sobre eventuales situaciones irregulares que se pudieran estar cometiendo.

Se ha dicho y aquí creo que lo recogieron los voceros de los gremios en el foro que se hizo hace 8 días y que reclamaron que esto debiera ser un control preventivo excepcional, y así se estableció en la redacción de la ponencia para este debate.

Si existiera el control preventivo, señor Contralor, no me cabe ninguna duda de que casos como el de Reficar, casos como el de Odebrecht, pudieran haber sido advertidos desde el control fiscal de la Contraloría General de la República.

Pero no existe, como no existe, es imposible atribuirle alguna responsabilidad a este organismo sobre lo que ha sucedido allí en Odebrecht; yo he sido un defensor, señor Contralor, de la existencia de las Contralorías territoriales, yo no caigo en la trampa de creer que la responsabilidad de eventuales actos de corrupción en los territorios deba ser atribuida de manera, de manera contundente a las Contralorías territoriales.

Aquí ha habido varios intentos, desde que yo soy Congresista, por acabar con las Contralorías territoriales; lo que hemos reclamado, por el contrario, es un fortalecimiento de las Contralorías territoriales, aquí se ha hablado hoy de la posibilidad de modificar la forma de elección, lo hemos intentado en varias oportunidades.

Incluso, en la misma ley en la que modificamos la forma de elegir al señor Contralor nacional establecimos que las Contralorías territoriales debían agotar el mismo procedimiento que se agota para elegir al Contralor nacional.

Eso lo hicimos, y si hay que seguir buscando una forma de mejor elegir a los Contralores que les permita mayor autonomía e independencia, pues ese mecanismo hay que seguirlo buscando, pero no por eso puede señalarse a este proyecto como responsable por, seguramente, lo que pudiera estar pasando en los entes territoriales.

Este proyecto no acaba las Contralorías territoriales, por el contrario, señor Contralor, yo creo que es muy acertada la decisión de permitir una injerencia directa de la Contraloría nacional

en los asuntos que tengan que ver o que sean de competencia de las Contralorías territoriales.

De hecho, esa injerencia existe con el control preferente, cuando se solicita por parte de las mismas comisiones constitucionales del Congreso de la República, pero qué bueno que la Contraloría pueda tener participación, mejor, injerencia, competencia dentro de las competencias que tienen las Contralorías territoriales.

Incluso, muy acertada la decisión de que la Contraloría nacional pueda tener control sobre los recursos, independiente de que el origen sea nacional, o sea territorial de los mismos, pero yo pedí el uso de la palabra más que para hacer esta breve intervención, sobre sobre todo haciendo algunas claridades.

Es para hacer una proposición señor Contralor, que yo tuve la oportunidad de manifestársela a usted, de explicársela, lo propio al señor coordinador de ponentes, tiene que ver con una norma que está vigente hoy en la Constitución Política, en el artículo 272.

En ese artículo, hoy vigente, que repite esta ponencia, se establece que no podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la asamblea o concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental distrital o municipal.

Para decir, señor Contralor, que el nivel ejecutivo dentro de la jerarquización de los cargos no existe, no existe, por esa razón hemos propuesto, tratando de interpretar la norma vigente hoy, que lo que se quiso decir es que no podrá ser elegido Contralor quien haya ejercido en el último año cargo de dirección, en el cargo de confianza y manejo dentro de la jerarquía administrativa del departamento, del municipio o del distrito en la rama.

Creo que se corrige con esta proposición, que espero se someta a consideración en su oportunidad; el artículo 272 de la Constitución quedará así en la parte pertinente: No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la asamblea o concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

La intervención que había hecho el Senador Pinto antes, no, que me menciona alrededor del tema de... dice él, quieren retroceder un tanto, reconociendo que en el 91 se hizo un error al eliminar el control previo, dice el Senador del Partido Liberal; entonces, hay que ir un poco hacia atrás, tratando de restablecerlo y el camino es la concomitancia.

Qué es lo que hoy viene en el proyecto, mi pregunta es, ¿la concomitancia es para impedir la corrupción o para coparticipar de ella? Porque si uno mira la realidad, digamos de los procesos de Contralorías territoriales, que yo sí quiero, creo que se deben acabar, a diferencia de lo que piensa el Senador Roosvelt.

Lo que hemos visto es todo un sistema, la Contraloría territorial es un sistema de gestión de la mayoría política del concejo, para lograr reconfigurar o reconfirmar acuerdos políticos sobre la base de repartija de contratos y presupuestos en los entes territoriales.

La Contraloría territorial, si el alcalde no hace caso a ese consenso en la mayoría del concejo, lo ataca y lo puede destituir, incluso violando la Convención Americana de Derechos Humanos de la cual aquí no se hace ni una frase siquiera en el proyecto.

Que las Contralorías al quitar derechos políticos están violando la Convención Americana de Derechos Humanos, eso no está aquí, en cambio sí se crea la figura de la concomitancia, que bajo la actual arquitectura política preguntó, ¿el concejo es legislativo?, ¿la asamblea es ejecutivo?

Es decir, administrativo, es ejecutivo, es rama ejecutiva, el Concejo de Bogotá es la máxima instancia administrativa de la ciudad, no es el alcalde; entonces, ellos mismos se nombran su Contralor. ¿Eso es equilibrio de poderes realmente?

Si ustedes por lo menos permitiesen que los Contralores territoriales, dejando que subsistan, fuesen nombrados, nominados y nombrados por un cuerpo ajeno al ejecutivo territorial, que es el concejo y lo es la asamblea, podría ser la Rama Judicial, habría incluso una búsqueda de independencia de las componendas políticas locales.

Por lo menos habría un camino de mayor transparencia, sin que lo garantice, pero usted, lo que aquí están es asegurando y fortalecimiento un sistema de gestión de la corrupción, con el..., aun sin la intencionalidad.

Con el respeto de los Senadores que han hablado, porque es que las Contralorías hoy son un sistema de gestión de la corrupción, no de la anticorrupción, independícelas del poder político, de los concejos y de las asambleas, que algo se ha hecho a nivel nacional, no perfecto, pero algo.

Por lo menos el Congreso, independiente del Gobierno, y al tener que ver con la elección del Contralor hay una cierta independencia, pero es que en el caso territorial eso no existe, el concejo y la asamblea son con el alcalde la cabeza de la administración.

Porque se nombró así mismo el control, déjele eso al Poder Judicial y si el Poder Judicial toma en sus manos las Contralorías territoriales, por lo menos tenemos una independencia y quebramos lo que hoy es un sistema de gestión de la corrupción, la concomitancia así como está hoy y se aprueba el Proyecto, no es más sino un sistema de coparticipación en procesos de corrupción territorial.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidente, yo creo que ahora va a ser muy importante volver a oír al Senador Alex, pero le ruego el favor a la Presidencia que permita a este humilde coordinador ponente, que hace rato estoy pidiendo la palabra, sin hacer uso pues del derecho que me asiste en la Ley Quinta, poder responder a las múltiples observaciones de los colegas, porque si no, no tendría sentido que haya un coordinador ponente, Presidente.

Y ordenar, porque es mi deber y mi obligación, el debate, para además poder respetar el tiempo de mis colegas, después de estas muy importantes 3 horas 8 minutos de debate, voy a hacer un resumen muy rápido, y lo primero es que en 14 menciones que hacen mis colegas 11 de ellas se refieren al tema de las Contralorías territoriales.

De manera que voy a dejar esas observaciones para cuando discutamos el artículo cuarto, si les parece; todo lo que tiene que ver con Contralores territoriales vamos a proponer se discuta cuando lleguemos al artículo cuarto, que será el último que se discuta.

Sobre lo demás, y apenas para hacer mención respetuosa, el Senador Julián Gallo se refiere precisamente a esa forma de elección, gracias al Senador Guevara que hace precisiones sobre las calidades para los Contralores, tanto en esa observación suya como en una de las varias e importantes observaciones de la Senadora Angélica Lozano que se refiere precisamente a ese mismo tema.

Vamos a incluir esa observación en la ponencia, como ha sugerido el Senador Guevara, y le agradezco también su voluntad de aportarle al proyecto sin que se enrede el debate, porque todas esas observaciones positivas se pueden incluir en la ponencia.

Gracias también al Senador Eduardo Enríquez, ha sido, como siempre, no solamente muy lúcido, sino con un contexto mucho más amplio que el que yo ofrecí, y ha dicho que esta es una reforma seria, necesaria, con vocación de permanencia y, claro que sí, es un instrumento anticorrupción.

Se ha mencionado por parte del Senador Alexánder López y le he dicho que estoy totalmente de acuerdo con él, que aquí hay que pensar una estructura de lucha contra la corrupción, que los Contralores no pueden ser elegidos por la clase política y que deben tener autonomía plena, incluyendo la autonomía financiera, de acuerdo con todo eso.

Y esa discusión que vamos a derivar al artículo 4° nos llevará a esa dicotomía de puntos de vista, donde no hay una verdad revelada, ¿qué es mejor?, ¿quién elige a los Contralores? Es fácil decir como otros colegas, porque conozco la posición del Senador Alex que acabó de firmar.

Pero es fácil decir, por otros opinadores en esa maravillosa descripción, esa nueva categoría de la política posmoderna del siglo XXI que ha bautizado magistralmente el Senador Iván Name como la sospechabilidad, hay que escribir un libro sobre eso, la sospechabilidad en la sociedad líquida, le faltó ese ese texto a nuestro filósofo favorito.

Pero tendremos que definir quién es el que elige, y si no es la clase política entonces son los tribunales o las cortes, y entonces las cortes se politizan y terminan en una feria de favores, entonces quitémosle a las cortes la favorabilidad y, si no son las cortes y no es el Congreso entonces ¿quién elige?, ellos mismos.

Ahí hay un dilema que esté, claro, también está la lotocracia, pero aquí todavía parece no están muy maduros para que haya esa forma plena y absoluta de democracia, que es la democracia al azar, Senador Petro, entonces la propuesta del Senador Alexánder López acogida, recibida.

Se refiere a avanzar en el concurso de méritos reglamentado por la ley, pero, haremos una observación cuando estemos en la discusión del artículo cuarto, porque como he dicho con franqueza intelectual en este debate, este coordinador ponente opina, a diferencia de la mayoría de mis colegas, que las Contralorías territoriales deberían desaparecer.

Pero mi obligación es recoger lo que la mayoría de los Senadores han firmado, por eso, esa desaparición no está en la ponencia sino que está al contrario, una evaluación por parte de la Auditoría que ya en su momento votaremos.

También quiero hacer referencia a la intervención inicial del Senador Petro, no hay ninguna duda de que este proyecto tiene ese objetivo, Gustavo, claro que sí, y por supuesto que uno puede hacer una larga evaluación sobre si la estructura económica del país prohíja o no la corrupción, claro, una discusión en la que estaríamos sentados usted y yo con Jeremías Bentham, para ver si ese utilitarismo inglés finalmente lo que determina es que en el juego de intereses individuales la suma de todos es el bien común, o al contrario, el más poderoso al imponer su interés termina sometiendo al más débil, que es lo que infortunadamente ocurre.

Pero como no estamos en este acto legislativo reformando la estructura económica, sino que estamos dándole dientes y fortaleciendo la Contraloría General de la República para que pueda evitar el desangre y no llegue a hacer la autopsia sino que pueda salvar el paciente.

Entonces, ese es, sin duda, el propósito de este acto legislative, y conocemos todos y comprendo y en su momento públicamente le he respaldado, abro comillas, usted a dicho, mi experiencia personal con este asunto de las Contralorías es muy negative; claro que sí, la conocemos, ha tenido usted un largo debate tanto con la Contraloría Distrital de Bogotá como con la Procuraduría General en tiempos de Ordóñez.

Y entonces eso abre otro debate muy válido, y es que si un individuo puede sancionar, suspender e inclusive destituir a un hombre o a una mujer

elegidos por miles o millones de votos, es un debate muy importante, muy importante, yo personalmente creo que solo los órganos colegiados pueden hacer eso y no la voluntad de un individuo, pero ese no es este acto legislativo.

De manera que nos vamos a limitar a entregarle herramientas a la Contraloría para que pueda prevenir el desangre, y la observación de la Senadora Angélica Lozano, varias de ellas a propósito de ajustar el articulado, ¿no sé si la Senadora Angélica está todavía, está con nosotros?

Gracias Angélica, lo primero, a propósito de adoptar esto para el futuro, si tenemos, y excúseme de nuevo mis ejemplos de médico cirujano, un paciente desangrándose aquí en la mitad de esta sala y tenemos los mecanismos para suturar esas heridas y evitar que muera, no podemos decir, traigan la sangre para hacerle la transfusión y el bisturí, las pinzas, pero tráiganla dentro de 4 años.

Nosotros necesitamos esas medidas ahora, como necesitamos todas las suyas, y digo las suyas porque ha sido abanderada, ya mencioné el pliego tipo, pero también la publicidad de la información frente a los servidores públicos no es algo que vayamos a aprobar para dentro de 4 años.

El Estatuto Anticorrupción que impulsa el señor Fiscal General de la Nación no es algo que vayamos a aprobar para dentro de 4 años o dentro de ocho, es para ya, porque el problema es hoy y, por supuesto, aplazarlo para el incierto future, no hace sino aplazar el problema.

Porque como bien dijo el Senador Iván Name, la pregunta es ¿si lo que tenemos hoy es bueno?, y ¿cómo sabemos que no?, porque las Contralorías están recuperando casi nada de lo que se pierde por cuenta de la falta de instrumentos y de prevención, como bien dijo el propio documento de Fedesarrollo del 2018.

Un documento que terminó siendo muy útil, aunque hubiera sido mejor que hubiera sido recordado por sus autores, los invito a que lo miren, quienes tengan tiempo, el documento se llama *Lucha Integral contra la Corrupción*, Fedesarrollo 2018, es de múltiples autores, entre otros, el exministro de Hacienda, Guillermo Perry.

En las páginas 298, 299, 300, 330, el documento recomienda, entre otras cosas, Senador Eduardo Enríquez, lamenta que se haya perdido la capacidad de prevenir, la capacidad de advertir, hace sugerencias para recuperar esa capacidad de advertencia, la necesidad de fortalecer la Contraloría en algunas de las Contralorías delegadas por distintos sectores sociales y la necesidad de articularse con las territoriales.

Qué es exactamente lo que hace este Proyecto; también señala la Senadora Angélica que le parece que es un riesgo que la Contraloría pueda llegar a suspender a un funcionario, eso ya existe y la Procuraduría General también lo hace en las funciones preventivas y además es indispensable porque si no lo hiciera, pues no puede evitar el latrocinio, no puede evitar el desmán, no puede evitar el atropello.

Qué bueno que pudiera evitarse siempre, sobre los recursos tranquilidad está, esto corregido, ¿corregido de qué manera? Se eliminó como ustedes saben, el porcentaje que venía en el texto original de un 0.5% del presupuesto y se eliminó, este Congreso decidió que eso no era conveniente.

Y en ese sentido lo que se acogió, y quisiera contarle a la Senadora Angélica por lo menos este punto, porque estoy refiriéndome a sus importantes propuestas, para compartirle que la mayoría de ellas, para su tranquilidad, están recogidas; estaba diciendo que la proposición de la Senadora Angélica, a propósito y la tengo en la mano, de que ese control será excepcional y no vinculante, coincide con la del concejo gremial, doctor Bedoya, y está recogida.

De manera que yo le pediría a la Senadora que, sabiendo que está recogida, firmemos todos la propuesta de Fedesarrollo y podamos entonces señor Contralor, si me regalan 30 segundos de atención, estoy sugiriéndole y pidiéndole a la Senadora Angélica que dado que esta proposición de ella, que yo comparto, es la misma de Fedesarrollo, firmemos ambos esa.

Si le parece, porque ambos dicen que será excepcional y no vinculante, no, pero yo la firmé para acoger la propuesta de los gremios y acojo la suya, lo que quiero decirle es que está corregida y que también su preocupación válida, a propósito de que el texto constitucional recogiera un porcentaje del presupuesto, también lo eliminamos.

Y usted preguntó y tengo el deber de contestarle, la opinión del Ministerio de Hacienda está aquí está por escrito, y coincide con la de la plenaria del Senado, a propósito de que no haya porcentaje, ellos hacen sus cálculos, le dan una evaluación positiva al Proyecto, pero determinan exactamente los montos que pueden invertirse en los próximos tres años.

De manera que está resuelto también el tema presupuestal, y finalmente estamos de acuerdo también con la Senadora Angélica en que no habrá coadministración, y la virtud de esta redundancia que nosotros vamos a introducir en la Constitución, en la propuesta que acogimos del consejo gremial, es que dice específicamente que no habrá coadministración.

Parece obvio cuando se trata del control preventivo de la función de advertencia, pero lo voy a leer para que todos quedemos tranquilos y ojalá también la Senadora Angélica, porque sería ideal que tuviéramos, como tuvimos en la primera vuelta, una acompañamiento unánime.

El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional no vinculante, no implica coadministración, no implica coadministración, se realizará en forma de advertencia, el ejercicio y la coordinación del control corresponden al Contralor General de la República, de manera que todas esas sugerencias ya están acogidas en la ponencia.

Me parece que hechas esas revisiones y entendida la precisión del Senador Pinto, de que no hay una fórmula perfecta para elegir, porque también bastantes críticas pueden tenerse como él las ha hecho al concurso de méritos, o a la decisión uninominal, o a la decisión política.

Ahí no hay una fórmula perfecta, pero en el artículo cuarto habrá una que mejora bastante este tema, porque será primero acogida la solicitud del concurso de méritos, porque esta comisión, repito, decide mantener esas Contraloría, si así lo decide, pero además habrá una evaluación anual por parte de la Auditoría General para verificar si las Contralorías cumplen o no.

Dejo, para el final, la propuesta del Senador Name muy pertinente, y no solo la propuesta que ya yo he firmado y que él explicó mejor que yo, sino una afirmación que no puede dejar pasar por alto, a propósito de que hay que pensar en el pasado, el presente y el futuro, y no solamente en el present, e y hay que ver si es cierto que todo lo pasado fue una desgracia y hay que ver si es cierto que no se puede repensar el futuro para quedarnos en un presente estático y a veces inútil.

Se refería el Senador Name a que coincidíamos en varias formas de pensar, coincidimos en la revisión de la arqueología del saber de Foucault y coincidimos, Senador Name, en que los límites del pensamiento, y en este caso esto es pensamiento en acción, tienen que ser revisados en un lugar y en un período dados, pero invadidos por el pasado y el futuro como dice Heidegger.

Nosotros vamos a aprobar este acto legislativo porque es un instrumento eficaz contra la corrupción, agradezco a la inmensa mayoría de los Senadores, reitero, que firmaron la ponencia y que han manifestado de viva voz que lo apoyarán, y respondidas las solicitudes, si la Senadora Angélica está de acuerdo y dejáramos sus proposiciones para votar ahora con excepción de aquella en la que coincidimos todos, que es la del control con el carácter excepcional y no vinculante.

Podríamos aprobar al fin el informe de ponencia y los artículos sobre los que hay consenso, para dejar para la discusión aquellos en los que no hay consenso.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, brevemente creo que el Senador Roy Barreras, como coordinador de este proyecto, ponente, ha respondido la mayoría de inquietudes que han manifestado nuestros compañeros en la Comisión, por eso creo que mi intervención va a ser mucho más breve porque él da una respuesta contundente y es algo que yo creo que debemos y en eso estamos de acuerdo todos los Senadores.

La pregunta la hizo el Senador Petro, ¿qué busca este proyecto de acto legislativo con este Proyecto? Si combatiremos la corrupción, y ya usted Senador Roy Barreras le contestó de manera contundente que sí

Cuando uno revisa los argumentos expuestos en el proyecto de acto legislative, encuentra que la cifra, Senador Rodrigo Lara, es escandalosa, que no se recupera sino el 0.4% de los recursos que se han perdido y que están siendo investigados, con ese solo hecho se amerita que de verdad este acto legislativo siga su curso normal.

Cuando miramos que el tiempo que dura las investigaciones son de 2, de 7 años y hasta 12 años, pues no estamos haciendo realmente un control fiscal, y ahora me recordaba nuestro Senador Enríquez Maya porque ante la pregunta de ¿qué hacía la Contraloría?, y ¿qué papel jugaba?, pues le decía yo, Bueno, los organismos de control son Procuraduría y Contraloría y nuestro diseño de administración pública, por supuesto, nos habla de las tres ramas del poder público, la Legislativa, la Ejecutiva y la Judicial.

Y desde que arrancó este proyecto se ha ido mejorando, hubo unas propuestas iniciales que nosotros hicimos aquí en esta Comisión como observaciones, no me voy a detener en hablar de la importancia de los nuevos controles, que eso es lo que busca este proyecto de ley.

Todos lo han dicho aquí, el control preventivo hizo crisis, la Constitución del 91 lo abolió, hoy es necesario tener otro tipo de control que es el concomitante, el preventivo, ¿por qué?, porque la experiencia nos da que hoy no estamos recuperando los bienes que se pierden.

De manera que en ese sentido nosotros hemos dado un voto positivo a este proyecto de acto legislativo y creo que en este séptimo debate, estoy de acuerdo igualmente con el Senador Roy, no hay que corer, pero sí hay que buscar cómo se aprueba lo más rápido posible.

¿Para qué? Para que de verdad entremos a combater la corrupción, que es el cáncer que hoy, estamos de acuerdo todos en Colombia, debemos combater; de manera, Senador Roy, que usted contestó la mayoría de observaciones, creo que sí tenemos un punto de diferencia en cuanto a la elección de contralores departamentales y municipales.

Algunos expresan aquí que no están de acuerdo, nosotros personalmente hemos dicho que creemos que las Contralorías deben sostenerse siempre y cuando tengan herramientas para que puedan ejercer su función, de manera que ahí también estaremos aprobando y ojalá lo que conocemos nosotros en las regiones.

La corrupción que hay alrededor de la elección, y lo decía usted Senador Pinto, de los contralores pueda ser corregido, para que de alguna manera la función principal de las Contralorías, que es buscar cómo salvaguardar los recursos públicos y como ese detrimento patrimonial que hay se pueda resarcir, yo

sí quiero decirles e invitarlos a todos los Senadores que apoyemos el proyecto con las observaciones que tengamos cada uno, válidas las de la Senadora Angélica por supuesto, pero que en la medida enque podamos avanzar lo hagamos, hoy coincido con el Senador Name, si sabemos que hay cosas que van mal, pues por qué no las corregimos de una vez.

Y sabemos que la Contraloría General, pese a los esfuerzos que usted pueda hacer señor Contralor, mientras no tenga las herramientas, mientras no tenga un presupuesto fortalecido para que arranque, para que ejerza esa labor que debe hacer, y es la primera vez que veo que un proyecto de acto constitucional llega aquí de la mano de los ocho sindicatos que tiene la Contraloría.

Y como usted ha ido, a medida que transcurre el proyecto de acto legislative, como le ha ido mejorando, así que yo le doy un punto y una favorabilidad a este proyecto, una aprobación esperamos que siga su curso normal y que ya las proposiciones que hay para aprobar pues que se hagan rápidamente para que logremos surtir este séptimo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Voy rápido Presidente, no tenía mucho ánimo de hablar en la Comisión, les quiero confesar que los hechos ocurridos en mi tierra con una persona que apreciaba, conocía, y con la cual me preparaba a hacer un recorrido este fin de semana, pues evidentemente lo golpean a uno.

Especialmente porque uno no sabe qué hay atrás de eso, qué es lo que está pasando, esta tarde le pediré al Senador Libio que me deje, a nombre de mi partido y de los caucanos, dejar una constancia en la plenaria del Senado.

Pero aquí se han hecho una serie de observaciones que me parece importants que uno pueda aportar, y voy a referirme a observaciones que han hecho compañeros, más que para contradecirlos, yo diría para generar una claridad.

Angélica, a usted le informaron mal, generalmente las Contralorías regionales no son un instrumento de presión de ese cuerpo administrativo que es el concejo donde hay Contralorías o la asamblea en todos los departamentos, para que, como se lo dijeron a ustedes, entre comillas, "apretar" al gobernador, no, no ocurre eso Angélica.

Lo que ocurre es todo lo contrario, se convierte en otra dependencia del gobernador y más bien termina siendo un instrumento de presión política de gobernadores en contra de alcaldes, porque desafortunadamente, y eso se ha incrementado con la llegada de las regalías a los departamentos, que le dan mucho poder económico y capacidad de inversión.

Que cuando es bien usada, la gente se siente favorecida, pero cuando es mal usada, evidentemente la gente termina siendo casi que extorsionada por gobernantes que creen que tienen que gobernar toda la vida ellos, o en cuerpo ajeno.

¿Qué pasó con Gustavo Petro?, y espero que cuando yo le haga este comentario lo asuma como alguien que quiere aportar y hace un análisis de afuera. Gustavo, cuando usted llega a la alcaldía, yo recuerdo que usted toma una decisión que pocos gobernantes toman, y usted dice, no me voy a meter en la elección ni del Personero ni del Contralor.

A lo mejor me equivoco, pero sospecho, dentro de las leyes de la sospechabilidad que desarrolló Iván, sospecho que alguna gente le dijo: Gustavo, ojo porque si usted no se mete, le van a cooptar esas entidades y se le pueden devolver.

Más o menos yo le iba a decir eso, pero es que me da pena con la televisión, entonces ¿qué terminó pasando? Terminó ese poder siendo usado contra una visión de gobierno, yo de afuera lo vi así; nosotros, por ejemplo, Gustavo, en este debate electoral tenemos unas diferencias con quienes privatizaron los servicios públicos en una pequeña ciudad.

Eso es menos que una localidad en cuanto a población, una capital de departamento puede ser más pequeña que una localidad de Bogotá o que la mayoría de localidades y nosotros creemos particularmente en el tema del aseo, que ahí hay un sabor que no terminamos de digerir, no nos gustó cómo se hizo, no nos gustó que esa licitación se colgara a medianoche 5 minutos.

No nos gustó una cantidad de cosas y estamos planteando que si ganamos la alcaldía vamos a generar una competencia pública para que la gente pueda optar porque, entre otras cosas, se dispararon las tarifas de aseo a una cifras increíbles. Eso fue un poco lo que usted hizo o trató de hacer y le armaron un proceso.

Pero la solución que usted da es la peor de todas, se lo digo porque usted está diciendo, quitémosle al concejo, que es un cuerpo administrative, esa elección y entreguémosla a la Rama Judicial, y es la peor de todas porque mire lo que ha pasado.

Si en algo nos equivocamos fue el politizar la justicia, ¡por Dios!, no cometamos ese error, el problema structural, y yo aquí lo he dicho varias veces, no tanto en el nivel nacional, y ahora explico por qué no en el nivel nacional, si en el nivel local es que cuando una sola persona tiene la capacidad de sancionar ese poder se desborda.

Y mal usado se desborda de mala manera. ¿Cómo se resuelve ese caso? Hay varios mecanismos, primer mecanismo, medianamente, se resuelve, hagamos un concurso bien hecho, yo he insistido en eso, por lo menos comprometámonos y en eso tiene razón Angélica, comprometámonos en el Senado que esto se vuelva punto de honor del Senado.

Que si no hay un concurso serio, no votamos la conciliación, o sea, es que también, el Senado también tiene posibilidad de mandar mensajes, para qué, para que lleguen personas con buen nivel de preparación y con un origen que no sea la imposición de quien está gobernando.

Eso resuelve medianamente porque de todas maneras va a ser una sola persona, "ojos vemos, corazones no conocemos", es una sola persona. ¿Cómo podría resolverse más a fondo? Desafortunadamente ya no viene la reforma y no lo voy a proponer porque entiendo que estaría en contravía de un proyecto de acto legislativo que yo creo que mejora muchas cosas y no me voy a atravesar al proyecto.

Eso se resuelve, mi querido Gustavo, con órganos colegiados, en donde la mayoría de un concejo y la mayoría de una asamblea no imponga, en donde incluso el mecanismo de elección haga que dos o tres personas vayan a una especie de tribunal y entre ellos se vigilen y eso tiene un efecto inicial bien interesante.

De alguna manera quienes pierden la elección, pero que tienen presencia en la asamblea o en el concejo, de alguna manera van a poder generar un hecho político que permita que una persona de su confianza esté en ese triunvirato, por ejemplo.

Y ahí hay un control, mire, Sandra Moreli intentó hacer algo, que a mí me parece que de alguna manera ha venido funcionando, y lo hizo como una decisión política, nombró una especie de tribunalitos en cada departamento y tuvo suficiente cuidado de no concentrar el poder, y esas Contralorías, esas delegaturas nacionales, se controlan.

Se controlan, nadie va a atropellar porque sabe que tiene un par que no es su jefe, sino que es una persona, como bien lo dice la palabra, su par que está controlando el uso del poder, no hay un poder más complejo que el poder sancionatorio.

Podemos ser tan cuidadosos, una persona que tiene la capacidad de quitarle la libertad a alguien, y hablo pues obviamente de la Rama Judicial, pues, hombre, esa es una función casi que de que de un dios, alguien que puede sancionar fiscalmente, y entendamos que tres sanciones fiscales tienen otros defectos muy delicados, pues también tiene una, tiene un poder gigantesco.

Hacía delante pensemos, piense, señor Contralor, en dejar una reforma de largo aliento más Adelante, que vaya hacia allá, incluso, en la nacional. ¿Por qué digo que en la nacional de alguna manera hay cierto control? Porque es que la definición de un Contralor en un órgano colegiado en donde ya no hay un partido imperante, en donde hay diversas fuerzas políticas obliga a generar unos consensos que hacen que ese Contralor, no en el buen sentido de la palabra, espero que no lo malinterpreten, no le pertenezca a nadie en particular.

O sea, y eso da ciertas garantías, porque cuando no le pertenece a nadie en particular, todo el mundo tiene confianza para poder acercarse e incluso personas que no lo hayan acompañado en su elección; entonces, a mí me parece que ese tema del origen y que en algún momento llegamos a unos tribunales, más que a un Contralor individual y cuando hablo de esto vale también para el poder disciplinario.

Un poder disciplinario en manos de una sola persona que es capaz de acabarle la vida pública, la vida política a otra persona por 20 años, es un poder gigantesco, y esos poderes no deberían ser unipersonales, deberían ser poderes que se controlen entre ellos.

Porque un ser humano por bien intencionado que esté, por bien intencionado que esté, puede terminar cometiendo errores de apreciación y es bueno que haya otras voces o prejuicios que se tengan, yo sí le quiero pedir a los señores ponentes que no echemos para atrás el tema del concurso y que sea una posición de Senado, que ese es un tema, un punto de honor en la conciliación.

Y Segundo, piense señor Contralor lo siguiente, piense en el desarrollo, Contralor, de este acto legislativo como la Contraloría General de la República también va a auditar recursos departamentales y locales, que en casos excepcionales cuando se vayan a tomar decisiones por parte de las territoriales, puedan ustedes intervenir.

Y que en la intervención se genere, algo así, una especie de tribunal para evitar o que traten de lavar lo sucio, o que traten de ensuciar lo limpio, y no estoy diciendo que todos los Contralores actúan así, pero es una manera de prevenir.

Entonces, ahí doy dos ideas, evidentemente este proyecto de acto legislativo avanza, yo no quisiera quedarme con lo que tenemos ahora, el control previo fue un desastre, el control posterior no ha respondido a expectativas.

Vamos a ensayar un concomitante, preventivo y concomitante a ver cómo nos, cómo nos funciona a ese control, varia gente lo ha planteado excepcional, me parece interesante, ¿en qué casos podría meterse y en qué casos no podría meterse?

Porque también no es prudente que termine metido en todas las decisiones de la administración, ahí podríamos buscar también un punto de acuerdo, pero yo daría el voto positivo y refrendando algo que ha planteado el doctor Pinto, aquí estamos haciendo un debate con la mayor buena voluntad y no estamos haciendo una transacción.

Mil gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, un saludo a la honorable Comisión Primera, al Contralor General de la República y a todos los funcionarios y público aquí presente.

Bueno, respecto de este Proyecto, yo quisiera empezar diciendo que el texto que llegó hoy a la Comisión Primera es muy distinto del texto que fue radicado inicialmente y que hizo que fuera objeto de muy severas críticas por parte de esta Comisión.

Nosotros desde un principio expresamos nuestro más rotundo desacuerdo con la atribución de

funciones jurisdiccionales a un órgano de elección política por parte del Congreso de la República, y sin que mediara de ninguna manera un régimen de responsabilidad fiscal claro y definido.

¿Cómo otorgarle función jurisdiccional a un órgano que cuya provision, perdón, no se rige por los principios propios de una magistratura y que no se rige por un código básicamente que defina la responsabilidad fiscal a aplicar? Eso era absolutamente improcedente y así lo hicimos saber.

Ahora bien, este texto es distinto, aquí ya no se menciona de ninguna manera la atribución de funciones jurisdiccionales que son propios, pues de un tribunal de cuentas, y no de un órgano de auditoría elegido por un órgano o por un Congreso como este.

Y, básicamente habla de que se le atribuirán competencias al Contralor General de la República en materia de control preventivo, concomitante posterior y selectivo, y este ha sido uno de los puntos de mayor controversia, y he podido observar que este control preventivo, concomitante, posterior y selective, ha sido desde un principio asimilado a un control previo.

Y yo en esto quiero señalar pues mi desacuerdo, porque hay una diferencia muy notoria, muy profunda entre el control previo que existía antes de 1991 y lo que sería un control preventivo y concomitante, que es lo que se quiere introducir aquí en este texto.

El control previo es un control de tutela, es decir, es un chulito sin el cual ninguna decisión se puede tomar, es decir, el control previo es el control que se ejerce en virtud de la jerarquía sobre un ordenador de gasto, y así funcionaba la Constitución de 1991, perdón, así funcionaba la Contraloría, y así funcionaba la ordenación del gasto en las entidades territoriales en muchos ministerios.

¿Por qué? Porque pues se entendía que como no había una forma una real y material de descentralización, los alcaldes pues eran elegidos por los gobernadores, los gobernadores por el gobierno y por consiguiente se entendía que existía un largo brazo de relación jerárquica y esas decisiones que ellos tomaran debían pasar no solamente por el control previo del órgano de control fiscal, sino también por el chulito o el visto bueno previo de los respectivos ministerios.

Es decir, era un ordenador de gastos sujeto a una tutela del Gobierno central y de la Contraloría, aquí de ninguna manera se está buscando esto; aquí lo que se busca esencialmente es básicamente que mientras se ejecuta el presupuesto, mientras hay flujo de inversión de los recursos públicos, paralelamente de manera concomitante se puede hacer una radiografía y un control propio de la Auditoría.

Porque es que la auditoría, sí puede ser efectivamente una vez ya se han ejecutado los recursos, pero la auditoría también puede ser concomitante, y se espera cuando se trata de ejecución de recursos públicos, que está auditoría que se haga sea en tiempo real.

Particularmente cuando estamos hablando de grandes obras, cuando se trata de ejecutar recursos públicos, y yo creo que esta norma es bienvenida, sobre todo interpretándola o entendiéndola con algunas reformas que ha aprobado el Congreso de la República.

Recordemos, el Congreso de la República aprobó una norma en mi criterio polémica, que le permite a las empresas que extraen recursos naturales y que por lo tanto tienen la obligación de pagar regalías, no de intercambiar obras por impuestos, como ya existía, sino simplemente, y esto es un tema de mucho calado, de en lugar de pagar en dinero las regalías, pagarlo ejecutando obras.

¿Quién va a hacer un control, en tiempo real, de la ejecución de estas obras por parte de estas empresas mineras? ¿Quién nos garantiza que efectivamente esa inversión que está haciendo esta empresa minera, no ya en una obra para no de pagar, digamos, en dinero, esa, esa obligación de regalías realmente vale el monto de las regalías que está descontando? ¿Quién?

Es que una cosa es que estas obras las ejecuten empresas serias, pero no necesariamente todas las empresas que extraen recursos naturales se caracterizan por ser serias, hay muchas empresas que son simples aventuras financieras, cuyo propósito es obtener una licencia para la extracción de recursos públicos y luego vendérsela a una empresa más grande que no necesariamente se rige por unas normas de buen gobierno ni cotizan en bolsa, ni tienen pues realmente un constreñimiento mayor a ejecutar correctamente esos recursos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Para reafirmar un poco, Rodrigo, lo que usted está diciendo, hace unos años yo hice una denuncia sobre una de las más grandes carboneras de este país, que compraba absolutamente todo su combustible en la zona de frontera.

Y cruzando, oiga bien esto Rodrigo, cruzando el subsidio que se le daba por combustible a esa empresa, el Estado le daba más de lo que esta empresa pagaba en regalías, cómo será de fuerte y de contundente la denuncia que al otro día le quitaron el subsidio, nunca se investigó, nunca pasó nada, pero recibieron, no sé... 600 o 700 mil millones de pesos en subsidios.

Porque todo el combustible lo compraban en zona. Entonces no solo pequeñas... grandes y muy poderosas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Senador Velasco por tan ilustrativo ejemplo, ¿qué nos garantiza, por ejemplo, que estas empresas mineras o titulares de concesiones petroleras no terminen ejecutando obras propias de su licencia ambiental u obras de mitigación propias de la actividad exploratoria o de explotación y nos las

pasen o nos las presenten como obras básicamente de ejecución de regalías?

¿Quién, distinto a la Contraloría General de la República, puede ejercer un control concomitante a la ejecución de estos recursos? No lo puede hacer la Procuraduría, pues porque la Procuraduría es un órgano disciplinario, no tiene función de auditoría.

Y pues la verdad, si nosotros nos atenemos a una lectura literal, plana y legalista de la función de la Procuraduría, pues su papel es, como muy bien lo señalaba el Senador Iván Name, pues llegar al entierro, revisar si se cumplieron los requisitos formales de ley, pero no hacer en tiempo real un seguimiento a la ejecución de los recursos, a los flujos de dinero y a su concreción paulatina en obra.

En segundo lugar, yo creo que ese tema de regalías, del cual yo soy realmente escéptico, porque pues me parece que son las entidades públicas y democráticamente elegidas las que definen el interés público, y no una empresa sujeta a su plan de inversión y a sus pérdidas y ganancias, la que puede definir cuál es el interés superior de un municipio o de una región.

Pero entonces, si el camino optado por el Gobierno es entregar justamente la ejecución del presupuesto público a órganos privados, lo mínimo que se espera es la adaptación por parte del Estado como órgano regulador y auditor a esta nueva realidad, y yo creo que este proyecto con esas dos facultades nuevas lo cumple.

Fíjese usted también, querida doctora Angélica Lozano, la Ley TIC, en la Ley TIC hubo un punto también muy polémico, y es básicamente la posibilidad de cambiar básicamente el pago en dinero que deben hacer las empresas de telefonía móvil por sus aportes obligatorios al Fondo TIC, por utilización del espectro, por obligaciones de hacer.

Yo fui muy muy duro y muy crítico al principio de esta obligación, ¿pero cómo así? ¿Quién va a vigilar y quién va a monitorear que esas obligaciones de hacer, que deberían entrar en dinero, sean efectivamente equivalentes al dinero que tiene que pagar? Ustedes no tienen la capacidad de hacerlo señores del Ministerio de las TIC. Porque ustedes no tienen órganos desconcentrados en el territorio, ni capacidad de auditoría para vigilar y revisar la ejecución de esas obligaciones de hacer. ¿Cómo podemos garantizar que no salgamos tumbados?, debo \$100 pero los voy a pagar en obras, pero dice obras por \$70. ¿Quién me garantiza a mí que las hizo por 70 por 60 por 50, o efectivamente por 100, si no es el órgano de control fiscal?

Es decir, aquí estamos trasladando la obligación de hacer a un órgano privado, a un ente privado. ¿Cuál es el argumento que alega el Ministerio de las TIC? Que poder convertir esa obligación de hacer, o ese dinero en extensión de redes se vuelve un tema administrativo y licitatorio supremamente dispendioso.

Y nada mejor para evitar gastos adicionales que pedirle a esas empresas que lo hagan de una vez, pero se necesita de un órgano auditor, de una lupa lo suficientemente moderna y capaz; ahora bien, ah, bueno, otro ejemplo, ¡cuánto nos hubiera servido, por ejemplo, contar con una herramienta de esta naturaleza en el caso, tal vez de corrupción más grande que se ha visto en el país, que es Reficar!

Reficar. Reficar, 9.000 millones de dólares en obras mal planeadas o inadecuadamente planeadas o insuficientemente planeadas, en donde están involucradas personas que hacían parte de los círculos de poder de este país.

Nadie revisó, nadie auditó esa feria de gastos inescrupulosa e irresponsable que fue Reficar; tres, cuatro veces el costo inicialmente previsto. ¿Quién lo auditó? ¿Quién revisaba que esa plata no terminará justamente en intermediarios? ¿Que esa plata no terminará en gastos suntuosos? ¡Nadie lo hizo!, y llegó la Contraloría al final a constatar si se robaron 3.000, 2.000, ¡nadie sabe ni siquiera! ¿Porque son tan poderosos los involucrados en este robo, que eso no ha podido prosperar!

Porque aquí, lamentablemente, a veces vemos que se da más importancia en medios a pendejadas, como la famosa jugadita o a la pérdida de un alfiler en el Congreso la República, que al robo de Reficar.

Esto sirve justamente para hacer control a estas megaobras que se le están entregando a un órgano que ejecuta de manera privada estos recursos, los oleoductos, los gasoductos. ¿Quién los vigila? ¿Quién ejecuta esa revisión?

Ahora bien, también hemos visto excesos por parte de la Contraloría en lo que ha sido el control de advertencia; el caso de Saludcoop, por ejemplo aquí, y no voy a entrar en el debate de naturaleza penal, pero básicamente el tema de Saludcoop, muy rápidamente, se convirtió en un gran escándalo y se estigmatizo inmediatamente a la empresa Saludcoop.

Pero yo, viajando por las regiones me he encontrado con que tal vez de los peores errores que se han cometido en este país, ha sido la disolución de Saludcoop, la intervención de Saludcoop, Saludcoop era la mejor clínica, el mejor servicio de salud que se prestaba a un departamento como el Tolima.

Pregunten en Ibagué lo que significó la partida de Saludcoop, pregunten en Bucaramanga lo significa lo que ha significado estar en manos de Madimás; Saludcoop funcionaba correctamente, era una empresa que funcionaba en todo caso mucho mejor que lo que se observa hoy en día tras estos procesos de intervención de lo que era Saludcoop.

Y aquí hubo un proceso de advertencia, se tomó un tema preciso, yo no sé si escrupuloso, inescrupuloso de ejecución de recursos, básicamente que se entiende o se entendería que son todos de la salud o no, porque nadie tiene claridad sobre el régimen de inversión de esos recursos.

Se estigmatizó, se armó un gran escándalo, se intervino y miren el resultado en el que estamos; la reversión de los activos de telefonía móvil, otro exabrupto por parte de la Contraloría General de la República, la doctora Sandra Moreli asimiló la concesión del espectro de la cual gozan las empresas de telefonía móvil con la Ley 80 y asimiló estos contratos hacia contratos de carreteras públicas, a los primeros contratos de concesión de vía pública de los años noventa.

Una reversión de activos de empresa de telefonía móvil que no existen ni siquiera en Cuba, en Cuba no revierten los activos de las empresas de telefonía móvil, ni ha pasado en Europa, no ha pasado en Estados Unidos, no ha pasado en ningún lugar del mundo. ¿Qué significa esto?, una demanda internacional, una demanda internacional que naturalmente vamos a perder.

En derecho la vamos a perder, entonces, los tres billones que le habrán sacado, y yo pienso que no se los han sacado digamos en dineros sonantes y constantes a las empresas de telefonía móvil, sino en arreglos que se han hecho con ellas, pues los vamos a terminar pagando con creces en una demanda internacional por violación a los regímenes de inversión extranjera.

Siendo la 1:58 p. m., la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, entonces, yo quisiera hacer esas observaciones y me parece que aquí hay algo determinante, Contralor, y son las observaciones que han hecho algunos gremios y me parece que son importantes, otras son exageradas, y es que aquí tiene que haber una lectura muy fina respecto a los diferentes regímenes de inversión.

Entrar a hacer una evaluación, por ejemplo, sobre la manera cómo se está invirtiendo el portafolio de recursos, por ejemplo pensionales, me parece que sería hilar muy fino, sí necesita usted en cambio entrar a vigilar la ejecución de recursos públicos a través de empresas industriales y comerciales del Estado que compiten con el sector privado como es el caso de Ecopetrol.

Ahí sí tiene que intervenir usted, pero yo creo que habría que hacer una separación entre los diferentes tipos de control para que no vuelva a ocurrir lo de la salud por ejemplo, o lo de Saludcoop; definan muy bien el régimen de inversión de los recursos de la salud y de los tipos de riesgos.

Y ya haciendo tres observaciones, permítame Presidente hacer tres observaciones finales: en el artículo segundo no me parece que la Constitución sea el lugar para fijar montos sobre montos presupuestales, Contralor; yo creo que nosotros quedaríamos muy mal si en 10 años, en 15 años alguien va y lee la Constitución y dirá... ¡Pero qué les pasó a estos legisladores que establecieron en la Constitución unos montos presupuestales para la Contraloría General de la República!

Bueno, luego, respecto al control prevalente yo quisiera agregar, ya para el último debate en plenaria, un artículo que le permita a las comisiones constitucionales no solamente solicitar el control prevalente, sino también solicitarle a la Contraloría General de la República una estricta auditoría sobre determinada política pública del Gobierno nacional.

Nosotros vamos a contar con una herramienta muy ponderosa, que es la Oficina de Apoyo Técnico Presupuestal, que nos permite hacerle un seguimiento en tiempo real al presupuesto, en tiempo real a la ejecución del dinero por parte del Gobierno nacional.

Lo lógico es que tengamos también la posibilidad legal de solicitarle a usted por una mayor, obviamente, idónea en las Comisiones, que le ponga la lupa a determinada política pública del Gobierno nacional, y eso yo lo voy a proponer que lo propongamos más adelante.

Estoy en total desacuerdo con la extensión de las competencias de control concomitante y prevalente a las Contralorías departamentales y municipales, eso es absolutamente inaceptable, porque es que, a ver, la lógica de una Contraloría departamental y municipal no es propiamente en sí una lógica de control.

Yo creo que aquí ha habido una mala interpretación, el concejo de un municipio o la asamblea departamental no es un órgano de control político por naturaleza, es un órgano de coadministración, nosotros somos órgano de control político, los concejos no.

Los concejos coadministran, toman ciertas decisiones de manera delibera, deliberando las decisiones que presenta el alcalde, yo creo que a esas Contralorías elegidas por un órgano politicocontencioso o el concejo no se le pueden atribuir las mismas facultades.

Y yo veo que aquí hay una proposición que se la reserva exclusivamente el Contralor, pero en el artículo cuarto todavía hay un parágrafo que habla de que los Contralores departamentales ejercen competencias propias del Contralor General, y eso también hay que modificar.

Yo soy amigo, la verdad, de la eliminación de las Contralorías departamentales y municipales, si no hay posibilidad aquí, ni ánimo en esta comisión o en la plenaria, por lo menos no les extendamos estas competencias a esas Contralorías.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Con profundo respeto al honorable Senador Lara Restrepo, con el Acto Legislativo número 1 de 2007 los concejos y las asambleas son entidades politico-administrativas y en consecuencia hacen control político, los concejos hacen control político e incluso los municipios que tengan más de 25.000 habitantes pueden aplicar la moción de censura.

Igual que en el Congreso de la República y por supuesto las asambleas, una aclaración muy respetuosa al ilustre colega, el doctor Lara Restrepo.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente gracias, Bueno, réplica Senador Pinto, miren, el proyecto en sí, y lo hemos dicho y lo he planteado en toda la discusión como ponente, genera unas herramientas muy importantes de control fiscal, lo hemos discutido inclusive con los compañeros de las organizaciones sindicales, quienes están acompañando el proyecto.

Dificilmente se encuentran los sindicatos acompañando este tipo de proyectos, y creo que los aportes que han dado funcionarios y servidores de 25 y 30 años son importantes y los hemos tenido en cuenta.

Pero la insistencia de esto, Senador Roy, Senador Velasco y Senador Pinto, estas herramientas pueden ser eficaces para detener la corrupción; un Contralor efectuando el control preventivo concomitante puede detectar, por ejemplo, en un municipio, que se estén robando los dineros del PAE, puede intervenir inmediatamente.

Inmediatamente, con las herramientas que se están entregando y puede evitar el siguiente contrato, además, generalmente los ciudadanos casi no denuncian, ya casi no, ¿por qué? Porque eleva las denuncias y no tienen resultados inmediatos.

Y creo que con estas herramientas podríamos alcanzar eso, yo creo en el esquema y en las armas que le están entregando al control fiscal, lo que me preocupa es quién las ejecuta, que es ahí donde está parte del problema.

Mire, teníamos este vacío, se trata de llenar, bueno, cómo resolvemos eso. Senador Roy, nos agrada muchísimo que haya aceptado y que haya cogido usted y que se vuelva un punto de honor para la Comisión, Senador Name, que del concurso de méritos haya sido acogida la proposición, porque esto nos permite a nosotros que quienes participen para ser Contralor territorial pues tenga unas calidades que difícilmente, o las puede tener alguien que haya sido elegido en un concejo o una asamblea, pero en un concurso de méritos vamos a encontrar unas garantías mayores para tener la persona idónea.

Además que no viene con ninguna carga política ni ninguna carga, qué les digo yo, de compromisos que lo conlleven posteriormente a, con estas herramientas oponerse, del lado de la corrupción, como se ha planteado acá, o evitar la administración o coadministrar en este caso, como se ha planteado.

Pero hay algo muy importante y también es un reto nuestro; Senador Velasco, y creo que usted lo dijo en una en una discusión pasada que tuvimos, y es el control social, qué importante que podamos, en la ley que reglamenta el control social, involucrar por ejemplo a las juntas comunales en esto, a las juntas administradoras locales, a las juntas rurales

en donde se desarrollan todo tipo de obras, de todo orden tanto nacionales como locales.

Creo que podemos estar dando un paso importante, pero si en este proyecto, y es la claridad que quería darle al Senador Pinto, nosotros en concurso de méritos no le imponemos allí la forma de elección, que en este momento se tiene a través de concejos y asambleas, nos daña este esfuerzo que se quiere.

Es más, hay que avanzar para la próxima elección de Contralor, en que esa misma o ese mismo requisite, esa misma exigencia que vamos a llevar aquí en esta reforma constitucional para los Contadores territoriales, sea la misma para el Contralor.

De esta manera y con estas herramientas e impulsando el concurso de méritos con la transparencia requerida y con las garantías necesarias, avanzar y salir de esa crisis y esta coyuntura, que en materia de corrupción está carcomiendo la democracia, como lo dije en un principio. Era la claridad que quería presentar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, un minuto creo que es suficiente para aclarar esta duda. Señor Contralor, a propósito de la intervención del doctor Rodrigo Lara, le pregunté al doctor Roy Barreras si era cierto que este control concomitante y preventivo no iba a ser competencia de los contralores territoriales, él me dice que no va a ser de competencia de los organismos territoriales.

A mí me parece, a mí me parece que hay una incoherencia, entonces, en toda la filosofía que acompaña este proyecto, hemos dicho que lo que queremos es avanzar, hemos dicho que lo que queremos es revaluar un modelo que ha fracasado, que lleva 29 años de fracaso.

Yo no entiendo la razón para que el Contralor pueda ejercer ese control concomitante y preventivo, y no lo puedan hacer los Contralores territoriales, por lo menos, señor Contralor, debiera pensarse en la posibilidad, de evaluarse la posibilidad de que ese control concomitante preventivo que queda en cabeza suyo, por lo menos por delegación pudieran hacerlo los Contralores territoriales.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, me están pidiendo todos la palabra. Senadores, en el articulado podemos seguir las intervenciones. Senador Petro, mire, vamos a ordenar el debate Senadores, hemos hablado, además la Mesa Directiva ha dado hasta de a 15 minutos por Senador para intervenir.

Creo que no ha habido límite alguno en el tiempo de discusión, pero tenemos que avanzar, el Auditor me ha pedido la palabra en varias oportunidades, porque no votamos el informe de ponencia y seguimos con las intervenciones, es lo major, démosle la palabra al Auditor que nos va a aclarar algunas dudas y votamos el informe de ponencia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, Auditor General de la República:

Muchísimas gracias señor Presidente, un saludo muy cordial para todos los Senadores, señor Contralor y demás asistentes.

En primer lugar, me parece profundamente interesante, Presidente, realizar una reflexión a una pregunta que es importantísima y es ¿para qué está el control fiscal? El control fiscal hoy en día, como está concebido, tiene un carácter eminentemente resarcitorio.

¿Qué quiere decir? Que prácticamente la Contraloría y la gestión de las mismas solamente es medida por el porcentaje de recursos que es recuperado una vez después, a través de una serie de procedimientos profundamente complejos que hoy en día están concebidos dentro del proceso de responsabilidad fiscal, se hagan prácticamente irrecuperables.

De esa circunstancia, como lo manifestó en su análisis el doctor Lara, es totalmente diferente hablar del control preventivo a hablar del control previo de la Constitución del 86 y sobre eso no quiero realizer, de pronto, un análisis desde el punto de vista jurídico profundo, debido a las intervenciones de quienes me han antecedido en la palabra.

Y que lo único que está procurando simplemente, así como lo hace la Procuraduría General de la Nación, es intervenir a tiempo; hoy en día, cuando usted le va a pedir razón a los Contralores frente a determinada gestión, de por qué no se intervino, simplemente le dicen: "No, lo que pasa es que yo dentro de mi función constitucional estoy revisando las cosas"—una vez, después de que hayan sucedido—, "y estoy procurando tratar de recuperar unos bienes"—cuando ya todo el mundo se ha ficticiado—, y ya ustedes saben la cantidad de circunstancias que existen sobre este particular.

En segundo lugar quiero manifestar algo, saben ustedes que cuando la Constitución aprobó en el año del 91 pasar el control posterior y selectivo, pues lo hizo supuestamente de la mano de las Oficina de Control Interno, pero todos sabemos aquí qué ha pasado con el control interno en nuestro país.

Control interno que de igual manera debe ser sujeto a reforma, me gustaría a mí saber cuáles han sido los insumos del proceso de responsabilidad o de control fiscal en los cuales se ha trabajado de manera armónica precisamente con esta Oficina de Control Interno.

Honorables Senadores, ¿qué tenemos hoy? Tenemos un control fiscal totalmente desarticulado, existen 66 proyectos completamente autónomos, 65 territoriales y el de la Contraloría General, así es imposible poder en casos extremos, como el que lamentablemente hay que colocar el ejemplo, y

conversaba acá con el Contralor como en el tema de Antioquia.

O sea, no tiene ninguna presentación de que la Auditoría General de la República únicamente tenga competencias para intervenir frente al ejercicio de control fiscal, solamente frente a los temas fiscales y frente a los temas administrativos.

Por esa razón, bien difícil que es entrar a percibir cuáles han sido los sustentos que han conllevado no solamente a realizar un informe, si no a tumbar, como se dice coloquialmente, la cantidad de hallazgos que no tienen a veces en muchas oportunidades ningún tipo de fundamento y que se convierten precisamente es en lo que hemos dicho aquí, en una herramienta para conestar o en una herramienta para extorsionar.

Quiero darles a ustedes las siguientes cifras honorables Senadores, en este momento a nivel nacional el número de sujetos a vigilar son 10.223, en la urgencia de 2019, o sea, en esta que estamos nosotros, en este momento se programaron 5.137 auditorías para 3.905 entidades, ¿qué quiere decir esto?

Que se programó un proceso auditor para menos del 40% del total de las entidades, quiere decir entonces que la cobertura total es inferior al 60%, eso no tiene ninguna, de todo el control fiscal tanto de la Contraloría General, como de las Contralorías territoriales.

Con esto qué les quiero manifestar, revisando las cifras con corte al primer semester, faltan por auditar cerca de 2.000 entidades de las que se habían programado inicialmente, o sea que ni siquiera se ha llegado a la mitad, y aparte de eso ya se cancelaron 124 auditorías.

Con la siguiente anotación hay que entrar a mirar la calidad de ese 38 por ciento de las auditorías que se están realizando, son auditorías totalmente ineficaces e insuficientes, se viene feneciendo la cuenta, simplemente con una revisión o con un chequeo, porque resulta que las Contralorías territoriales no tienen el personal suficiente para realizar esta labor.

Hoy en día podemos nosotros observar Contralorías que por cada funcionario le corresponde auditar ocho y nueve entidades de control, es prácticamente imposible y, además de ello, de que el fenecimiento de la cuarta se ha convertido en un saludo a la bandera, yo sí debo manifestar que se ha venido enfureciendo de manera irresponsable.

Todo lo que tiene que ver con esta circunstancia porque no existen estos materiales, con el cierre a primer semestre del 2019, de las 10.223 entidades sujetas a vigilancia 6.318 no tienen programado ejercicio de proceso auditor; de igual manera, algo que mencionaba creo que era el Senado Luis Fernando Velasco, y de igual manera el Senador Lara frente al tema de recursos de regalías.

El total de recursos de regalías solamente está programado para auditarse cerca del 4%, el resto no está y lo repito nuevamente, yo no estoy hablando ni

defendiendo burocratización, ni circunstancias, pero si aquí no se le otorgan las herramientas para que se pueda ejercer el control, nosotros vamos de verdad a pasar de mal a peor.

Y es un tema que no da espera, porque me parece que gradualmente se han venido presentando problemas que son mayúsculos; fijense ustedes, Senador Petro, que cerca de 150 municipios no tienen programado ningún tipo de auditoría, y si nosotros nos detenemos a focalizar dónde están ubicados fundamentalmente esos municipios, son en el sur de Bolívar, en el Chocó, en Casanare, en Santander, en el Cauca, en Nariño, o sea zonas que siempre han existido dificultades frente a esta circunstancia.

Me parece a mí que es muy importante el hecho de que se revise integralmente; de igual manera lo que se ha manifestado aquí cuando hablamos de la ineficacia y de la ineficiencia del control fiscal general, pero hay algo que debo manifestar si por la Contraloría General de la República como he manifestado no llueve, pues por las territoriales no escampa o llueve pero en la otra no escampa.

Y claro porque es que además del problema estructural que hay, existe también el problema de los mecanismos y de la forma de elección que aquí hemos venido hablando, yo debo manifestar lo siguiente, hay Contralorías que parece que se deberían revisar frente al tema, frente a su modelo, frente a la existencia, si verdaderamente son necesarias o efectivamente no son necesarias.

Siempre se ha hablado aquí de la existencia de las Contralorías territoriales, desde luego que sí y he manifestado la importancia de las mismas, ¿cuántas? ¿cuáles? ¿en qué circunstancia? y ¿de qué manera? algo que manifestaba el Senador Alexánder López y lo comparto.

Concurso público de méritos sí, pero el Congreso que tenga mucho cuidado en la manera y la forma cómo se va a regular y se va a reglamentar ese concurso público de méritos, por una circunstancia, Senador Pinto y Senador Velasco, no debe circunscribirse a ese concurso público de méritos solamente un examen desde el punto de vista académico, sino que hay muchas otras circunstancias y otros ingredientes que también deben ser tenidos en cuenta.

¿Quién va a hacer ese concurso público de méritos? Senador Roosvelt es importantísimo mirarlo, porque lo repito nuevamente, hay personas que técnicamente y académicamente pueden darle a usted todas las circunstancias, pero jamás han ejercido un cargo público y existe una gran diferencia entre auditar el presupuesto del sector privado y entre de igual manera auditar el presupuesto público.

Senador de verdad que yo invito cordialmente a que con todas como se ha venido haciendo de manera pública con todo lo que le quiten se le coloque se saque adelante esta reforma y algo que es muy importante, estar muy atentos a la reglamentación, porque esto que se apruebe va a depender muchísimo de la reglamentación continua que se vaya a dar frente a estas situaciones.

Muchísimas gracias Presidente.

La presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	19	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19 Por el sí: 19 Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, entonces para ordenar el debate recogiendo las propuestas que han hecho el Senador Alexánder, el Senador Gustavo Petro y respondiendo la inquietud del Senador Roosvelt a propósito de que las funciones que estamos aprobando en cabeza del Contralor General y de manera excepcional puedan ser sólo por delegación, atribuidas a otros funcionarios y no a los territoriales recojo también de esa manera la inquietud hecha en la proposición de la Senadora Angélica Lozano, que se ha indispuesto un poco y por eso no está, pero en honor a su liderazgo y aquí está su UTL, ella tiene varias proposiciones en varios artículos.

Pero en este particularmente del artículo primero ella misma ha sugerido como el Senador Roosvelt y los demás compañeros y el Senador Iván Name que no se cercene de manera estructural esa capacidad funcional, pero también para poder encontrar un punto de sinergia sea por delegación del contralor.

De manera que el texto de la proposición que recoge esas inquietudes dice textualmente, leo lo pertinente, el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, se realizará en forma de

advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponden al Contralor General de la República, quien podrá delegar su ejercicio en materias específicas, punto.

Así recogimos las inquietudes y yo le propongo, Presidente, entonces que el artículo primero, tercero y quinto, que no tienen otras proposiciones lo votemos en bloque inmediatamente y el segundo y el cuarto y el sexto que sí tienen otras proposiciones aunque la mayoría son de Angélica los podamos debatir luego.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Roy le propongo a la comisión que votemos primero el 3° y el 5° que no tiene ninguna proposición y luego seguimos entonces con eso para que vayamos avanzando, en consideración al artículo 3° y 5°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es que del esfuerzo de equilibrios que hace el ponente Roy Barreras, Senador, pues a veces quedan las dudas y los problemas, digamos la posición de Roosvelt es por primera vez en las discusiones que tenemos en esta comisión abiertamente contraria a la que nosotros tenemos.

Por lo que he escuchado del Senador Roosvelt él busca una potenciación del control territorial en cabeza de cómo está hoy y por eso pide que se extienda ese poder de control concomitante a los contralores territoriales, a diferencia de él, nosotros pensamos o por lo menos el que habla, piensa que la fuente de control fiscal que no es la misma de control delictivo, doloso.

Digamos, la fuerte del control fiscal es el legislativo, exclusivamente del legislativo, luego contralores que tienen ese nombre emanados de corporaciones públicas no legislativas y me aparto un poco de la tesis que porque tengan capacidad de censura, etcétera, no.

No son legislativas, son administrativas, son del Poder Ejecutivo y en la medida en que son los del Poder Ejecutivo no puede emanar un control fiscal sobre el Poder Ejecutivo, solo el Poder Legislativo puede emanar ese control fiscal sobre el Poder Ejecutivo.

Luego los contralores territoriales deberían ser delegaciones de la Contraloría nacional, para ponerlo en términos más lógicos, digamos con nuestro diseño institucional esa es otra posición difícilmente concertables digamos, incluso yo podría decir se puede articular el tema del tribunal de cuentas que propone Velasco, en una primera entrada en escena en esas delegaturas de la Contraloría nacional sobre las entidades territoriales.

Deberían ser plurales y podríamos empezar a ampliar el mecanismo, pero no puedo estar de acuerdo en que un poder no legislativo, sino ejecutivo como asambleas y concejos, sean los que de los que emana el control fiscal sobre las propias entidades, porque ahí donde viene un acto de corrupción casi desde el principio estructural.

Entonces señor ponente, como ese tema está sobre la mesa, quizá las mayorías, depende pues las mayorías pueden estar es con fortalecer los poderes de los actuales contralores territoriales porque son un instrumento del poder político, no de la lucha contra la corrupción.

Seamos derrotados, pero lo que propongo es, ¿queda un debate cierto? hacia plenaria, si queda un debate hacia plenaria y estamos dentro del mismo, tema lo que pasa es que hay posiciones diferentes, no hay una inconstitucionalidad formal, sino que ¿cuál sería su propuesta alrededor de este tema?

Porque lo que nuestra posición lo que lleva es a que se eliminen las Contralorías territoriales tal cual están, es decir con emanación de su poder de asambleas y concejos, la consecuencia puede ser que existan Contralorías territoriales poderosas, incluso con una jefatura no individual sino plural, pero delegadas de la Contraloría nacional que a su vez es una delegación del Poder Judicial que es el Congreso.

Esa es una posición diferente, ¿cómo usted lo vería ahí para el informe de ponencia?...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Petro, usted se está refiriendo al artículo 1°, ¿sí? entonces la propuesta es y le pregunto, se han inscrito el Senador Name y el Senador Enríquez Maya, les preguntó ¿si su intervención es sobre los artículos 3° y 4°?

La idea es que... perdón 3 y 5, 3 y 5, repito sobre los artículos 3° y 5° que no tienen ninguna proposición a ver si ya luego nos adentramos en el uno en el cuatro y en el sexto que son aquellos donde hay mayor debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Es una si se quiere una réplica del tipo constitucional al señor Senador Gustavo Petro, doctor Miguel Pinto, una réplica para el señor Senador Petro, en ninguna parte he encontrado a lo largo de mi modesto conocimiento, que los concejos y las asambleas sean organismos pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Honorable Senador, en ninguna parte, perdón, son entidades, eran entidades estrictamente administrativas y sus actos administrativos, como los acuerdos y las ordenanzas, con el Acto Legislativo número 1 de 2007 que es de mi autoría, estas corporaciones administrativas se convirtieron en entidades político administrativas.

¿Para qué? para hacer control político, es distinto que su señoría no esté de acuerdo que ejerzan funciones de carácter fiscal, que sería un error, eso está previsto en la Constitución Política de Colombia y es el Acto Legislativo número 1 de 2007.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, doctor Enríquez Maya, nosotros nos hemos caracterizado aquí en el Congreso de la República por legislar a veces de manera, yo no lo voy a llamar de manera irresponsable, pero voy a veces de manera muy liviana, nosotros podemos llamar de muchas formas algo y no transformar sus elementos esenciales.

Nosotros podemos decir de mil y un maneras que un consejo que es una corporación administrativa que conforma la misma Rama Ejecutiva es un órgano de control político o ejerce control político, cuando realmente en su esencia es un órgano de coadministración.

Nosotros podemos llamarlo eso de 1.000 formas, podemos llamar, decir que hacen control político, que es un órgano político administrativo, pero en su naturaleza y en su elemento esencial un consejo y una asamblea son una corporación administrativa perteneciente a la Rama Ejecutiva, Rama Ejecutiva del orden departamental y municipal.

Es básicamente una Rama Ejecutiva dividida en dos partes, una que delibera y una que ejecuta, pero son exactamente lo mismo, nosotros somos control político porque somos la Rama Legislativa que hacemos control político y es nuestra esencia.

Pero nosotros no podemos transformar por mucho que lo llamemos de otra manera a un concejo en un órgano de control político y además nos equivocamos y le hacemos un inmenso daño a los concejos y a las asambleas dándole esa naturaleza de control político.

Porque su naturaleza es coadministrar y la legitimidad de la Rama Ejecutiva no está en el control político, sino en la eficacia de la ejecución del gasto y ese es el problema que nosotros hemos convertido a los concejos y a las asambleas en unas zancadillas permanentes a los alcaldes.

Fíjese usted, eso es como una, dos hermanos siameses que pertenecen a un mismo cuerpo que es la Rama Ejecutiva haciéndose zancadilla permanentemente, es un error catalogar a los consejos y a las asambleas como órganos de control político, control político sólo hace la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva se encarga de ejecutar los recursos públicos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Solamente 30 segundos para decirle al doctor Rodrigo Lara que lo que dice Eduardo Enríquez no es caprichoso, es lo que dice la Constitución, es un organismo político administrativo y al final dice podrá ejercer control político.

Gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 3° y 5° en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	19	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19 Por el sí: 19 Por el no: 00

En consecuencia han sido aprobados los artículos 3° y 5° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Quiero compartir con los Senadores Iván Name, Roosvelt, Gustavo Petro y Angélica a quien ya me había referido en su ausencia, que en verdad no hay una contradicción en la nueva redacción, yo voy a volver a precisarla como me solicitó el Senador Velasco, para que no discutamos sobre dilemas inexistentes.

El punto en discusión en este artículo primero, es si los contralores territoriales pueden tener o no esta misma función de advertencia, discusión precedida por unas largas intervenciones válidas todas, sobre la legitimidad, eficiencia, eficacia de los contralores territoriales, donde hay una diversidad de posiciones.

Desde quienes creemos que deberían desaparecer por ineficaces, hasta quienes piensan que hay que fortalecer las territoriales, esa es una discusión del artículo cuarto, no quiero anticiparlo, hay proposiciones en el artículo cuarto en los dos sentidos.

Hay proposiciones para eliminar las Contralorías territoriales en el sentido de que propuso en su momento el contralor Maya y otros analistas, creando una Contraloría única que asume tanto la planta de personal, como las funciones de las territoriales y donde como bien se ha dicho aquí los delegados que

son de libre nombramiento y remoción, como bien dijo el Senador Pinto con su experiencia tendrían autonomía.

Pero también hay proposiciones en el sentido contrario a propósito de no eliminarlas, pero poner como requisito de honor ha dicho el Senador Alexánder López que yo suscribí, que lo mínimo que debería ocurrir es que si permanecen esas Contralorías territoriales estén sujetas a una evaluación por lo menos una vez al año periódica, por la auditoría y que además su origen se modifique con un concurso de méritos.

Pero ese es el artículo 4°, lo he relatado para compartirles que en este artículo primero en verdad no tenemos diferencias, las tuvimos hace una hora, porque había dos posiciones, unas la del texto original, que decía que esta función que es una función excepcional, excepcional podía ser delegada en los contralores territoriales y la otra posición que decía que esa función excepcional podía ser delegada en los contralores delegados que son de la órbita nacional.

El texto que leí, vuelvo a leer, recoge las dos posibilidades, porque el verbo es podrá y yo le pido a la secretaría, de hecho es apenas obvio que en el acta queda esta lectura porque hay que precisar los verbos, dice así:

El control concomitante y preventivo, tiene carácter excepcional no vinculante, no implica coadministración se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde al Contralor General de la República, en eso estamos de acuerdo todos, quien podrá, por eso el verbo podrá es importante, delegar su ejercicio a los contralores territoriales o sus delegados en materias específicas.

Entonces está resuelta a mi juicio la contradicción, se articula el sistema y podemos votar este artículo 1° para que entremos al de fondo que es el artículo 4°.

Vuelvo y le repito, Senador Name, el Contralor General de la República a quien le estamos dando este carácter excepcional y que le corresponde al contralor general es lo que dice la Constitución, podrá autorizar esa delegación en los territoriales, pero también en sus delegados en materias específicas.

Pero además le ofrezco una cosa al Senador Iván Name, gallardo compañero ponente, como esto requiere sin duda una precisión más yo acepto la invitación del Senador Alexánder López a que revisemos este punto, este punto particularmente con todo detalle y usemos los verbos adecuados en la próxima ponencia.

Hoy mismo si su señoría lo quiere para que precisemos eso en la próxima ponencia, pero nos permita con esta redacción avanzar en la aprobación del artículo primero.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Presidente, nosotros acá consagramos algunos textos tan contrarios a nuestros discursos en los pueblos, a la nación, yo celebro por ejemplo que el Senador Petro tan drástico en su falta de aprecio por las Contralorías territoriales, él mismo haya propuesto, no es lo que demuestra que usted no es un anarquista.

Usted propone, no, el anarquista quiere liquidar lo que acaba de proponer la salida del problema, es que lo que no puede pasar acá Gustavo dentro de la nueva escuela filosófica del mundo llamada la sospechabilidad que ha validado, la sospechabilidad acaba con la institucionalidad.

Aquí no podemos nosotros consagrar un contralor válido a nivel nacional, e invalidar a los contralores de Quibdó y de Cauca por sospechosos, no, bueno, por eso podemos reglamentar su elección como hemos dicho a calificarla, pero nosotros no podemos partir de la base de un modelo que desarticula la unidad de la concepción del control fiscal.

Es como cuando fundamos doctor, Rodrigo Lara, me preocupan sus alumnos de derecho, ¿cuál es la primera autoridad política en Bogotá doctor Petro? el concejo de Bogotá, no el alcalde, bueno, con todo respeto Rodrigo porque ahí vamos a compartir.

Es que tengo un pariente que rajó en un examen, el doctor Rodrigo, no, mentiras, eso hace parte de eso, yo quiero que desde el artículo primero repensemos si vamos a concentrar en Santa Fe de Bogotá los problemas del río Viró o del Alto Baudó, eso es una locura, es un concepto centralista, discriminatorio, que es digno de que lo escribamos como primer punto de la escuela filosófica contemporánea de la sospechabilidad.

Me opongo a aprobar ese principio, el artículo primero es un principio conceptual doctrinario de nosotros acá y digo yo que Gustavo en medio de su ataque a lo territorial por ineficiente y por sospechoso ha propuesto una salida que Luis Fernando con sus luces habituales ha encendido.

Y son esos tribunales, bueno, yo no sé el término técnico Rodrigo, y fue una chanza, en realidad no tengo ningún pariente alumno tuyo, pero ahí puede estar una fórmula que establece y le entendí a Gustavo para hacerlas fuertes, capaces, a las Contralorías territoriales para que obtenga sentido.

O si no eliminémosla, pero no los podemos dejar bajo un manto de sospechabilidad querido Rodrigo, no porque eso sí, eso sí no lo puede hacer la Comisión Primera del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Gustavo, señor contralor, Roy, ¿saben cómo solucionamos eso? cuando vaya a aplicar ese control de advertencia hagan una reunión colegiada, los gerentes territoriales con el contador territorial y él,

no le suban eso a usted contralor, ¿usted se imagina teniendo que resolver? tiene usted toda la razón, pues o sea 30 o 40 solicitudes.

O sea no, háganlo allá en lo territorial, entonces el señor contralor territorial dice, mire, quiero presentar este control de advertencia porque he encontrado esto y esto, lo analizan territorialmente con los gerentes y toman la decisión, es ahí que volverse práctico hay que solucionar las cosas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente gracias, estuvimos pues tratando de encontrar una fórmula con el Senador Roy, inclusive escuché los comentarios de las organizaciones sindicales que están acá acompañando la reforma y realmente no encuentro, Senador Roy, no encuentro ninguna fortaleza en dejar solo en el contralor estas herramientas. En el contralor general estas herramientas para combatir la corrupción en las regiones, mire, bastante tiene la Contraloría General para atender las ejecuciones y las acciones del presupuesto del gobierno como para también estar pendiente de cada una de las responsabilidades que tienen los funcionarios y los contralores específicamente en las regiones.

La verdad es que si los dineros son sagrados en lo nacional, en el cuidado y en el respeto por ellos, pues igual de sagrados tienen que entenderse para las regiones y para los territorios y es que de ahí Senador Name es que nosotros conectamos el concurso público de méritos, porque primero va a lograr una persona con unas condiciones y con una hoja de vida y con una pertinencia para desempeñar un cargo, que llega por sus propios méritos y no llega acompañado de una pandilla, sí, de concejales o de diputados a presionar o a proteger al alcalde o al gobernador del territorio.

Ahí de hecho ya hay un paso gigante que hemos dado en primer lugar y segundo ¿cómo vamos a lograr el concurso de méritos, nombramos la persona idónea y después no tiene las herramientas para generar el control fiscal y para cuidar los dineros de las entidades territoriales de los municipios y departamento? eso no es coherente.

Lo coherente es que esas facultades que va a tener el contralor general, esas mismas facultades las tenga el contralor departamental y el contralor municipal y en ese sentido logramos nosotros generar un cubrimiento a la totalidad de los recursos públicos con unas verdaderas armas y facultades de control fiscal en todo el país.

O sea, eso la verdad sería lo idóneo y lo eficaz pero también lo pertinente porque lo contrario sería asegurar arriba y abajo que entre el diablo y escoja.

Presidente muchas gracias

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es el anarquismo del doctor Name, el anarquismo es una corriente de pensamiento filosófico y político,

enemiga del marxismo, pero surgida en el seno de los trabajadores de las organizaciones obreras en el siglo 19, que plantea la ausencia de poder.

Pero eso se llaman ácratas, la ausencia de poder no es la concepción popular de anarquismo que es el desorden, no es la ausencia de poder, es decir es un orden nacido de lo que hoy llamaríamos democracia directa, autonomía individual y decisiones tomadas en asamblea de personas.

Una utopía puede ser logró alguna cercanía al poder real con la revolución Catalana en medio de la revolución Española y hasta ahí su máximo, eso es sólo por conocimiento general, la discusión que usted llama posmoderna yo le llamo moderna radical si lleva a través del tema de las redes y de las nuevas formas de producción y de cultura en el mundo a una apreciación mayor y una valorización de las organizaciones en red, es decir asamblearias.

Y una crítica cada vez más profunda a la jerarquización de las organizaciones, y en eso tiene usted razón, yo me acerco más a lo asambleario que a lo jerárquico, y son un poco mis discusiones con la izquierda tradicional aquí presente de Colombia, pero digamos ese es un paréntesis ahí no más, solo por responder.

Ahora respecto a la discusión actual, que sí quisiéramos ser coherentes un tanto con eso, la contraloría debería ser una organización en red, no solamente porque use computadores, sino porque institucionalmente debería estar muy pegada al control social, que no trae este proyecto y ya no lo va a traer porque a estas alturas no lo podemos introducir.

Es otra, sería otra concepción de lo que podríamos llamar el gobierno en red, pegado al movimiento social, eso en Colombia Humana quizás lo veamos, pero aquí la discusión y ese el tema, la discusión sigue siendo y yo no sé si en una reunión mañana el ponente Roy y el ponente Name podremos llegar algún tipo de salida antes de la aprobación definitiva del proyecto.

Y es que en realidad yo no creo que la actual estructura institucional de Contralorías territoriales tal como está hoy sirva, no por defender unos sindicato surgidos en esas Contralorías que además no veo que haya que poner en peligro el empleo de las plantas de personal allí existentes, no necesariamente.

Pero no deberíamos estar Alexánder porque ustedes, vamos hacia una visión conservadora de la institucionalidad colombiana, si vamos a hacer una reforma constitucional eso sería tener una importancia, no debería ser un barniz por reformar algo y alguna importancia podría ser hoy que el control territorial cambia en Colombia.

En lugar de emanarse de asambleas que no sólo el Poder Legislativo sino del ejecutivo o de consejos lo mismo, debería demandar del Poder Legislativo, para que haya independencia de poderes por lo menos en cuanto a emanación del poder del control fiscal, del Poder Ejecutivo que es al cual controla.

Si yo me controlo a mí mismo pues dependiendo de mi personalidad puedo ser muy estricto conmigo mismo o puedo ser demasiado laxo y en Colombia si las instituciones se controlan así mismas debido a la estructura cultural política que tenemos son muy laxas es decir un control así mismo lo que permitiría en Colombia es que se roben más la plata, que es lo que viene pasando.

Así mismo ¿qué es? que el control emana del ejecutivo sobre el cual se va a controlar, asambleas controlándose a sí mismas y sus gobernadores porque asamblea y gobernador hacen parte de la misma rama del Poder Público y concejos controlándose a sí mismos con sus alcaldes que hacen parte de la misma rama que es el Poder Ejecutivo,

Yo creo que eso está mal planteado, no solamente por la Constitución del 91 sino por la del 86 porque eso venía de atrás, sino que se inercialmente se mantuvo quizás por presión también sindical pero es que aquí el problema no es laboral.

Si la Contraloría territorial que es lo que he propuesto pero parece que otros congresistas también están de acuerdo si la Contraloría territorial es una delegación de la Contraloría nacional que emana del Poder Legislativo, las actuales plantas de personal de las Contralorías territoriales pasan a esas delegaciones sin ningún problema, es una continuidad laboral, no hay, no hay ahí una ruptura.

Lo que sí hay una ruptura es en la fuente de las competencias de la institucionalidad, porque en lugar de que una asamblea, un consejo elijan contralor sabemos y no por concurso de méritos y quiero aquí subrayar esto, el contralor de Bogotá es de mérito, si hicieron un concurso y casi queda de últimas, no me acuerdo cuál universidad fue, bueno, pero eso lo llamaron concurso.

Bueno, entonces ya depende de cómo sea el concurso de méritos, pero hoy hubo digamos, hubo un concurso de méritos y el tipo casi queda de últimas y es el que quedó elegido por el concejo, pero no quiero criticar eso, lo que quiero criticar es la fuente de emanación del poder de control fiscal en el territorio que no debería ser del ejecutivo del territorio porque eso en cierta forma es incluso hasta dictatorial

Si lo que debe ser del legislativo, lo coherente es que hubiera un legislativo territorial, doctor Name, pero eso se llama federalismo y yo estoy de acuerdo en un federalismo, después de que exista paz en Colombia, pero yo creo que deberíamos ir hacia el federalismo con un sistema de competencias que no provoque desigualdad regional.

Pero como no existe legislativo territorial hoy ni está planteada esa discusión hoy, lo coherente es que el poder de control fiscal sobre alcaldes y gobernadores emane del Poder Legislativo, es decir del Congreso y eso se llama Contraloría General de la Nación, la hoy ya existente.

Y es un poco lo que el ponente tiene que traernos aquí después de la reunión de mañana si es que es posible un acuerdo político al respecto.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, yo estoy totalmente de acuerdo desde la perspectiva conceptual, Senador Alexánder López con su señoría y recojo el llamado a los principios que hace el Senador Iván Name y me refiero al principio constitucional, eso es esta reforma, y a su llamado sensato de no desarticular todo un sistema.

De manera que si creemos en la función de advertencia pueda ser aplicada también en los territorios estamos de acuerdo, en eso pero eso no es incompatible con la preocupación válida también de la Senadora Angélica y con las propuestas inteligentes del Senador Pinto y del Senador Velasco a propósito de que existen hoy lo que usted dio en llamar un tribunal, pero que es un cuerpo colegiado de hoy Contralorías delegadas sectoriales, que están en los territorios revisando la contratación pública que tiene que ver con los entes nacionales.

Por eso les digo que no hay verdaderamente un dilema, es necesario que tanto la Contraloría nacional, Alex, a través de sus delegados sectoriales para los entes nacionales que están en los territorios, como los territoriales que se ocupan del asunto puramente departamental o municipal, puedan de manera excepcional ejercer este control de advertencia.

No es los unos o los otros, sino que en materias específicas pueden ser ambos, y voy al punto que nos permitirá espero destrabar la discusión con dos propuestas concretas, como esto es la delimitación de los principios constitucionales, a la que nos ha llamado varias veces el Senador Eduardo Enríquez.

Aquí lo que vamos es a determinar que existe esa función de advertencia en todo el universo del sistema de control fiscal, pero será la ley y como es natural la que reglamente por ejemplo la muy importante propuesta del Senador Pinto, el Senador Petro, el Senador Velasco, que ha recogido el Senador Name, de articular en esos funcionarios delegados departamentales que dependen de la órbita nacional que son de libre nombramiento y remoción y los territoriales futuros elegibles eventualmente si llegamos ahora al artículo cuarto a través del concurso de méritos o la forma que ustedes lo definan, una decisión colegiada colectiva que permita ejercer esta función de advertencia de manera excepcional.

Dicho eso entonces y sabiendo que no se trata de excluir ni unos, ni otros, repito, sino que los delegados sectoriales que vigilan en los territorios los entes nacionales, pero también los territoriales puedan ejercer la función, el texto que he leído un par de veces recoge esos principios y mi invitación o más bien la aceptación de la invitación amable que me hacen es que construyamos la redacción más precisa posible, Senador Name, Senador Alexánder, en la ponencia para el siguiente debate.

Dejando estos principios de la función de advertencia en todo el sistema una vez que aprobemos el artículo primero, se despejarán todas las dudas en el artículo cuarto según sea...

... estaba diciendo yo que una vez que avancemos aprobando el artículo primero en el artículo 4° se despejarán todas las dudas, ustedes lo van a ver porque esta comisión tendrá que tomar una decisión, entre las dos alternativas que están sobre la mesa.

Cuando lleguemos al artículo 4° piensan ustedes que si esta comisión decidiera como hemos propuesto algunos incluyendo el Senador Petro, que lo que debería ocurrir es que la Contraloría General como órgano de control único subsuna, asuma la planta de personal porque como bien se ha dicho no es un asunto laboral, sino de eficiencia.

Pero que entonces desaparecen los territoriales, pues toda esta discusión resulta inane, porque no habría territoriales que asuman funciones porque tales funcionarios no existirían, sería un gran control único nacional como propuso Maya.

Pero en sentido contrario, si esta comisión dentro de unos minutos en el artículo 4° entiendo que es la posición de las mayorías, decide que las Contralorías territoriales continúen y simplemente sean evaluadas pues queda despejado el asunto, porque si tales Contralorías van a seguir existiendo pues entonces ellas tendrán como bien ha dicho el Senador Alexánder López, esa función de advertencia para que no escape la corrupción territorial a este mecanismo preventivo, de acuerdo,...

Por eso digo yo que el cuarto se despejaran las dudas que el primero apenas va delimitar, así que sabiendo que no es repito ni los unos, ni los otros, sino todos los que pueden de manera articulada y universal ejercer la función les propongo que votemos el artículo primero sabiendo que Alex también los territoriales podrán tener esa función excepcional y que nos permita avanzar en eso.

Con la venia del Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

No muy sencilla Senador Roy, es que en el artículo primero si se entrega esa competencia exclusivamente a la a la Contraloría General de la República, la posibilidad de tener el control prevalente sobre la gestión de cualquier entidad, si eso no queda no queda aquí incluido pues en el cuarto estamos hablando es solamente del mecanismo de escogencia del contralor territorial.

Me parece a mí que debería tener una modificación este inciso y establecer que la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales tendrán y de ahí lo que sigue... o sea sería adicionarle eso y ahí nos fuimos si ahí sí esa es la posibilidad de un acuerdo y ya prácticamente quedaría definido en esos términos señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

No, a mí me parece bien Senadores Name y Alex, pero acéptenme la invitación de que de todas maneras revisemos para la ponencia su propia propuesta, que es además muy clara, simplemente permite ya mismo voy a hacerlo en la proposición que yo firmé la redacción que dirá el control concomitante y preventivo corresponde al Contralor General de la República a las Contralorías territoriales.

Que también además puede recoger la opinión de varios de los dirigentes sindicales, yo quiero saludarlos porque no hemos tenido ocasión de hacerlo y no hemos tenido la oportunidad me ha pedido el contralor varias veces, él que es tan respetuoso de esa visión que prefiere Senador Petro la asamblea que las voces unívocas que saludé a los miembros de los sindicatos que están aquí a la doctora Olga Lucía Rodríguez, Carlos Saavedra, Pedro también está aquí, creo en alguna parte.

Muchas gracias por su presencia y por sus aportes entonces con esa propuesta que ha hecho el Senador Alexánder López, señor Presidente señor secretario vamos a adicionar ese renglón que dice al Contralor General de la República y a las territoriales y entonces podemos avanzar en el artículo primero.

Póngalo si su señoría quiere a consideración, ya mismo hago la adición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, Senador Roy si me permite yo no he intervenido el día de hoy, pero creo que en las intervenciones de mis colegas se puede evidenciar cuáles son los dos temas que más le interesan, el primero de ellos del Senador Gustavo Petro tiene que ver con esas facultades que tienen las Contralorías Territoriales.

Y la verdad yo creo que tiene razón, tiene razón porque cuando provienen del legislativo provienen de un sector diferente al mismo que ellas tienen que controlar que es el ejecutivo, entonces hay dos soluciones en ese sentido.

La primera de ellas se integra a la Contraloría General, que esa es una o dos, estando como están sin tocarlas y dejando salvaguardado el tema de orden laboral, esa función concomitante no les puede corresponder porque como se ha mencionado en varias ocasiones es yo mismo me controlo.

Y lo comparto desde el punto de vista conceptual no solo por el origen, tema que usted ya explico Senador Gustavo Petro, sino también por el límite legal que se les impone, ¿a qué me refiero? órgano legislativo somos nosotros y la Cámara nadie más, tan es así que ni los concejos, ni las asambleas, pueden superar ni rebasar lo que por ley se establece.

Ellos son administrativos de los lineamientos de orden jurídico que acá se establecen en la Cámara y en el Senado, esa es la otra razón por la cual hay que considerarlos como parte de ese ejecutivo.

Entonces a mí ¿en qué sentido me da tranquilidad? o ¿cómo creo que puede resolverse este tema? uno ya lo estableció como una proposición el Senador Alexánder López y yo la comparto y lo voy a acompañar, la forma de elección porque no lo hacemos por un concurso público de méritos.

Y eso lo reglamentará la ley con esa ya quedaríamos en un tema avanzado, y en el otro en el cuarto pues según lo que defina la comisión porque este es un tema de votos si bien es cierto mucha gente teme que esto se considera un hecho que centraliza, yo lo que sí creo es que por ese origen ilegítimo y por el la carencia de un límite legal sí es necesario establecerle unas condiciones, que solo le correspondan al contralor general.

Cada quien utiliza los medios y los mecanismos cómo puede y la evidencia ha mostrado que efectivamente en una condición de cualquier concejo la mayoría de los contralores y personeros terminan siendo afines a las coaliciones.

Lo hablamos en el almuerzo informalmente, negar esa realidad política sería una torpeza porque eso es lo que ha perturbado en muchas ocasiones el desarrollo de lo que es una administración, entonces si el Senador Roy está de acuerdo e incluimos esa forma de elección avanzamos en uno de los dos aspectos, que ha planteado el Senador Alexánder López.

Y en el cuarto se definirá porque ahí no vamos a llegar a acuerdo con respecto a si deben integrarse a la Contraloría General o se les debe negar el poder concomitante, poder concomitante además que yo defiendo, al inicio de esta sesión por la mañana el Senador Alexánder hacía mención de hechos de corrupción en los cuales en nada o en muy poco habían podido resolver las Contralorías.

¿Yo cómo concibo ese poder concomitante? que fue una de mis inquietudes y de lo que más me preocupó con la nueva propuesta, cuando uno ve que ese poder concomitante es público y es el acceso de cualquier ciudadano a un a una advertencia que hace la Contraloría uno entiende que es un poder que no coadministra pero que sí impide que suceda lo que usted describía Senador Alexánder, yo le doy un ejemplo y se lo decía al señor contralor.

Si de lo que nosotros estamos hablando como poder concomitante Senador Roy, Senador Velasco, es la posibilidad de que las veedurías ciudadanas por ejemplo le hagan un seguimiento en una página pública a la ejecución de una obra diferente sería el destino de muchas de las obras que hoy califica la Contraloría de elefantes blancos.

Y se los digo así en el siguiente sentido, no se requiere ni siquiera que un funcionario vaya, el funcionario tiene la posibilidad de ser persuadido por la administración con dinero, con un almuerzo, con otro tipo de elementos que le perturban su juicio.

En el mundo ya existen elementos de seguimiento técnico para cualquier obra, honorables Senadores satelitalmente se puede saber si una obra, o una carretera, un edificio va avanzando en los términos que corresponde, y ¿entonces en qué consiste el control concomitante? en que el señor contralor tenga la posibilidad de decirle a una administración, a usted ya se le pagó un anticipo debería llevar tantos kilómetros de carretera o tantos pisos de un edificio o tanta área construida de un hospital y no se ha podido hacer.

Eso yo creo que hubiera evitado que como lo hemos visto en muchos noticieros se hubieran presentado obras con las cuales se encuentra uno una edificación al 10% pero un pago de los emolumentos de la financiación, del trabajo que se les pagó de un 80 de un 90%.

En ese sentido es en el que yo confío en que ese control concomitante es absolutamente eficiente, porque va a ser público, porque uno puede entrar y saber a qué contratista le están entregando la plata y si él ha cumplido o no con los términos que se establecen en el contrato.

Y a mí eso me gusta porque usted bien lo dijo Senador Name, ¿estamos contentos con lo que tenemos?¿podemos seguir entonces con Contralorías donde tenemos esos niveles de recuperación? No, yo no creo hay que intentar algo diferente, porque esto ya está obsoleto.

Y ya no es un problema de cambiar normas procedimentales, no es un problema de buscar agilizar procedimiento, no es un problema de mucho más fondo y la propuesta que hace aquí el contralor a mí me parece de un riesgo favorable para la administración, enorme, me gusta me gusta.

Porque por primera vez vamos a entrar a hacer otra cosa diferente, yo critiqué cuando dije que ese control era previo, no, cuando ya explican que es público que cualquier ciudadano puede mirar y consultar en qué va la ejecución de un contrato, ese es un verdadero control, que lo pueda consultar un medio que lo pueda consultar el contradictor político, el que tiene interés en esa obra, eso es verdaderamente cambiar el escenario del control fiscal en un país, y si para eso se requiere unas reformas bienvenidas.

Ahora en ese sentido Senador Roy, incluyamos el tema de la elección de los contralores territoriales diferente por la forma en que ya se explicó con su origen y su límite legal le impiden tener la objetividad es el administrativo eligiendo su contralor.

Y dos revisemos el artículo cuarto como no hay acuerdo pues la comisión definirá por mayoría no qué hacer con esas Contralorías si simplemente no quedan con el control concomitante o sin que se genere una masacre laboral son asumidas por una Contraloría General.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire yo quiero hacerle una sugerencia al coordinador y a ustedes en el tema de la votación, yo sé que aquí hay una proposición para eliminar las Contralorías Territoriales, para nadie es un secreto creo que los votos no van a alcanzar para hacer esa eliminación.

Es la razón por la que yo veo que no le quieren dar las facultades también, las mismas, el mismo sistema de control fiscal que tiene la Contraloría General a las territoriales, ahora ¿por qué se quiere buscar la eliminación? porque estamos en la discusión de la forma de la elección de los contralores, que es la que no es la que no cuadra acá.

Porque si resolviéramos ese escenario en el sentido de que pudiéramos mantener las territoriales, si hiciéramos la modificación en el proceso de la elección para que pudieran actuar como delegados o fueran delegados o designados por la Contraloría General, por ejemplo obviaríamos lo del artículo que estamos discutiendo Senador Roy de la delegación y tener las facultades concomitantes y preventivas.

Que entiendo es lo que se está planteando. ¿cuál es la razón para no dársela? porque creemos que las Contralorías Territoriales sigan actuando de la forma como hoy se está haciendo el proceso de elección.

Entonces Senador Roy yo quisiera sugerirle que por qué no, para no entrar en la discusión de si se los damos o no a la Contraloría y tengamos que hacer después otra modificación cuando estemos en el cuarto, porque no entramos a discutir primero el cuarto y después sí pasamos a este artículo.

Porque quedaría resuelto el problema con el tema de las Contralorías Territoriales en su proceso de elección o en la continuidad de las territoriales, que creo que es el punto de discusión en este momento y es la razón por la que no se le quiere otorgar, y así ya pudiéramos nosotros tener hoy resuelto de una vez señor contralor.

Si quedan como delegada las territoriales resolvemos el punto completo porque ya tendríamos toda la delegación completa en este artículo si eso es lo que se determina, entonces yo le pediría con todo respeto que en lugar de que votáramos este artículo votáramos el otro para poder subsanar las inquietudes de los que quieren eliminarlas, los que las quieren conservar en el proceso de elección, resuelto el tema automáticamente resolvemos lo del artículo segundo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, no volviendo aquí a la discusión sobre las facultades y competencias de las Contralorías departamentales y municipales pues yo me sumo a las voces que piensan que estas Contralorías no pueden seguir fortaleciéndose en este proyecto de acto legislativo.

A ver, es que el control fiscal no es de la esencia de la descentralización, el control fiscal no se descentraliza, se descentraliza en un estado como esté el gasto y la responsabilidad de decidir, de ordenar ese gasto, pero no se descentraliza también el control, porque se vuelve un autocontrol. Volvemos aquí a la discusión misma sobre la naturaleza de estas Contralorías departamentales y municipales, nosotros elegimos al contralor y lo hacemos básicamente como una extensión extendiendo parcialmente nuestra legitimidad y nuestra razón de ser, que es el control político.

Nosotros elegimos al contralor para que nos dé herramientas de tal forma que podamos hacer ese control político, elegimos al contralor en el Congreso para que una auditoría técnica y contar así desde el Congreso de la República con herramientas para hacer el control político.

Pero ¿qué sentido tiene trasladar la naturaleza de la Contraloría General de la República elegida por el Congreso a los departamentos y municipios? cuándo es la misma Rama Ejecutiva la que termina eligiendo esos contralores departamentales y municipales.

Volvemos a la discusión, los concejos y las asambleas son órganos de la Rama Ejecutiva departamental y municipal, solo que se ha diseñado esa Rama Ejecutiva departamental y municipal, pues de una forma o desde un punto de vista dual, un órgano que ejecuta y otro que delibera ciertas decisiones.

Pero eso no los escinde, eso no los vuelve distintos, es simplemente la misma Rama Ejecutiva que establece un órgano de deliberación, pero no lo convierte en un órgano distinto, el consejo sigue siendo un órgano de la Rama Ejecutiva, no tiene sentido que el consejo básicamente pueda crear o la misma Rama Ejecutiva pueda crear en su seno un órgano de control fiscal cuyo propósito sea básicamente el mismo de la Contraloría General de la República.

Los de las Contralorías departamentales y municipales que existen en otros países son paralelas al ejercicio desconcentrado del control fiscal en el territorio y no son concebidas como un órgano fiscalizador, son concebidas básicamente como un órgano de apoyo o ayuda en la toma de decisión del alcalde o del gobernador de la Rama Ejecutiva departamental y municipal.

Es decir, son más la expresión de un ejercicio de control interno con énfasis en auditoría, con énfasis en supervisión, pero no los conciben como un órgano externo y no depositan en las Contralorías departamentales y municipales descentralizadas la inmensa responsabilidad de ejercer el control fiscal en todo el territorio.

Yo hago una invitación a que miremos el derecho comparado, miremos por ejemplo en Estados Unidos al interior de cada Estado, o miremos en Europa Continental no hay un solo país que descentralice el control fiscal en sus entidades territoriales.

El único país que tiene algo más o menos parecido es un estudio pues hace muchos años sobre el ejercicio del control fiscal a nivel territorial y el único país que tiene algo similar o parecido a las Contralorías departamentales y municipales colombianos es Finlandia.

Pero eso no significa que esa Contraloría departamental y municipal suprima la Contraloría desconcentrada que es la que ejerce prima facie el control fiscal y sobre todo la vigilancia y la sanción a nivel territorial en la ejecución del gasto.

Es un error seguir ahondando en este modelo es un profundo error porque estamos fraccionando, convirtiendo en un mosaico el ejercicio del control fiscal territorial hay tantas modalidades tantos conceptos tantas formas de auditoría como existen concejos municipales y asambleas departamentales.

Es por qué es importante de reconcentrar el control fiscal en un solo órgano que poco o nada tenga que ver con la realidad política de cada departamento y municipio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Vea se hace inevitable que tengamos que estar dispuestos a convencer o hacer convencidos, por cierto aquí en el google coincide mucho lo que dice con lo que nos ilustró el Senador Petro, coincide perfecto en todo lo que usted dijo, también coincide que la autarquía que lo contrario es el gobierno de uno mismo.

¿Usted también leyó esa parte? en la anarquía no porque es que vi que tuvo una coincidencia precisa, hoy la ilustración se remite a tener tiempo a mirar el google, entre otras cosas le quiero decir que yo antes de los 10 años ya leía el materialismo dialéctico que usted le atribuye a Marx y resulta que su antecesor Engels, es que mi familia los Vázquez antes de que usted fundara el M-19 fundaron el partido comunista y las FARC llena de ilusiones que después tuvo tantas deformidades.

Pero que por eso también tengo yo con ellas, y con los hombres que quedan hoy que se reincorporaron a la democracia tantos compromisos de fondo, pero el problema del rigor académico que le tenemos a nuestro futuro Presidente doctor Rodrigo Lara y lo digo con respeto, es que lo superamos con el acto legislativo.

El acto legislativo tiene la facultad de darle a estos tribunales es que lo propuso el mismo Gustavo, Gustavo yo no entiendo por qué a usted después de que propone, no le gusta la fórmula, usted mismo dijo que yo lo escuché y me gustó que arrancáramos por las luces de Velasco en el sentido de que esos tribunales que concibió la tan vilipendiada ex contralora Morelli que fue una verdadera avanzada en la intervención de tantos temas.

Yo les decía hace un ratico que el cartel de la contratación de Bogotá lo descubrí yo cuando le pedí a ella la intervención con un bandido que había de contralor entonces, solo que después tantos se apoderaron del show espectáculo tan tradicional pero entonces en conclusión nosotros no podemos concebir un tipo de control que se pueda atribuir a un órgano central y se le niegue como decía Alexánder al control de los recursos regionales porque entonces

estaríamos haciendo una discriminación en la respetabilidad de recursos.

O sea hay que cuidar lo nacional y dejar que se roben lo territorial, por eso Roosvelt yo creo que vamos avanzando en esta rebeldía que hemos tenido principalmente Alex, tu y yo, frente a la imposición...

Es muy corto Presidente es que yo soy humildemente un componente y ya ustedes conocen que la calidad del ponente general es muy grande y nos termina convenciendo siempre el doctor Roy, que por cierto señor Presidente acudimos a la racionalidad para que nos den también algunos papeles de coordinadores generales y no siempre estar en la Corte respetabilísima del doctor Roy Barreras a la que nos honramos en pertenecer.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Bueno apreciados colegas yo creo que esta ha sido doctor Roosvelt yo creo que esta ha sido una sesión muy importante y como para refrescar un breve conocimiento de la filosofía señor Presidente, señor contralor, descartes enseña diciendo que si hay algo tan equitativa y democráticamente bien distribuido, es la razón, porque cada uno señor Senador ponente cree tener la suficiente.

Yo quiero darle la razón al doctor Lara Restrepo, con todo el respeto que le profeso pero yo en esta ocasión me voy a quedar con lo que dice la Constitución, la Constitución sobre estas corporaciones con la finalidad de legislar bien, para no cometer errores de los que recibe la Corte diariamente.

Señor Presidente el artículo 299 de la Constitución dice el artículo tercero del Acto Legislativo número 1 de 2007 el nuevo texto es el siguiente, en cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31.

Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio y podrá ejercer control político sobre la administración departamental, primer punto y término artículo 312 modificado por el artículo quinto del Acto Legislativo número 1 de 2007 el nuevo texto doctor Petro es el siguiente:

En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de 4 años que se denominará concejo municipal, registrado por no menos de 7 ni más de 21 miembros según determine la ley y de acuerdo con la población respectiva.

Terminó esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal, señor contralor yo defiendo esta literatura porque es de mi

propia inspiración como dicen los campesinos de Nariño.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente y entendiendo también un poco el debate porque cuando uno revisa también la institucionalidad la capacidad institucional de las entidades territoriales uno se puede preocupar, porque si hay facultades concomitantes y las territoriales está en una situación peor que la general, uno podría pensar que la situación no es solamente de delegación y concomitancia sino también buscar que haya un sistema de auditoría que la fortalezca,

No la desaparece porque ahora le escuchaba al auditor que hay 150 municipios sin control fiscal, ¿es así cierto? 150 que no hubo forma de cómo hacerle un seguimiento de control fiscal, no sé doctor Roy de pronto para la ponencia cuando uno revisa el modelo de la Procuraduría ellos tienen unas seccionales, podríamos realizar una figura de seccionales departamentales dependiendo digamos la necesidad y que pudiéramos hacer una figura mixta, en la cual se elige a nivel local con unas condiciones que vamos a plantear como la de concurso público de méritos.

Pero que también el control pueda tener una capacidad operacional y de control en ciertos municipios donde no se puede hacer un control fiscal efectivo, yo la pongo sobre la mesa, pues digamos podemos discutirla pero indiscutiblemente generar delegaciones o concomitancias a Contralorías donde no tienen la fortaleza, ni el músculo, ni los funcionarios, ni la capacidad, me parece que hace parte también del debate.

Pero indiscutiblemente no se pueden eliminar, yo creo que pensar en eliminarlas podría conllevar inclusive a un colapso de control fiscal por parte de la Contraloría General.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias Presidente, bueno recogiendo entonces este consenso quiero recordar que Senador Name sometido este humilde coordinador a la voz de las mayorías que usted siempre recoge y a la voz preclara el Senador Alexánder López, dijimos hace ya varios minutos que entendiendo que hay unas mayorías en favor de la persistencia permanencia existencia de las Contralorías Territoriales y su capacidad de tener también esta función de advertencia, se agrega en el texto a sugerencia del Senador Alexánder y del Senador Name esa mención.

De suerte que tal función en este artículo primero como ya dije no será exclusiva del Contralor General, sino Contralor General y las Contralorías Territoriales, ambas de manera que no existe ese dilema y quiero repetir antes de pasar a votar en unos segundos, que las maneras de articulación entre la Contraloría General y la territorial en este caso específico y en otros corresponderán a la ley.

Porque esta es la Constitución y aquí solamente estamos influyendo para que tengan esta posibilidad funcional la función de advertencia entonces en ese sentido con la venia de la Presidencia una interpelación del Senador Velasco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chavez:

Quiero ser terco, pero necesito que el ponente y el señor contralor me respondan, entiendo que ese desarrollo será de ley, pero para mí sí es fundamental para votar en la Constitución que ustedes se comprometan a que ese tipo de funciones que son importantes solo puedan obtenerse de manera excepcional y con la intervención de la Contraloría General.

Porque si no estaríamos fortaleciendo de manera extrema unas Contralorías que hasta que no hagamos bien su mecanismo de elección entran en la teoría de la sospecha que ha sido desarrollada por el doctor Name.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Le respondo la pregunta a esta interpelación del Senador Velasco, es texto original de esta ponencia que todos los señores ponentes firmaron, incluyendo al Senador Name, al Senador Alexánder, por supuesto los ponentes también tenemos derecho en la sesión cambiar de opinión, que es lo que hoy ha ocurrido.

Pero todos los ponentes incluyendo al Senador Iván Name y al Senador Alexánder López, que han propiciado esta muy importante discusión firmaron el texto original que decía exactamente lo que dice el Senador Velasco, se los recuerdo, el ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde al Contralor General de la República, quien podrá autorizar su ejercicio a los contralores territoriales en materias específicas.

Eso era lo que decía el texto original que sus señorías firmaron, lo que han propuesto el día de hoy, que nosotros estamos acogiendo y que seguramente será perfectible en la ponencia, es que quede claro que no solamente dependa de la delegación del Contralor General, sino que en todo caso para que todo el sistema de control fiscal se beneficie de esta función de advertencia y las territoriales pueden ejercer.

Queda sobre la mesa tanto una propuesta como una divergencia, la propuesta es que los contralores delegados sectoriales que están en el territorio también podrán ejercerlo, y la divergencia del Senador Petro es la siguiente, todas estas referencias se refieren al artículo cuarto.

Senador Gustavo, si en el artículo cuarto, lo que pasa es que mi tarea también Gustavo, si usted me regala 30 segundos de atención, la tarea mía como la de cualquier ponente, es también advertir dónde están las mayorías, Gustavo y yo y otros estamos de acuerdo y Angélica creo, que las contralorías territoriales y Alex en ese origen absolutamente corporativo, en las asambleas y en los consejos son cooptadas por el poder local y evidentemente no son eficaces.

Nosotros creemos para resumirlo que bien podrían eliminarse, no hay en esta comisión porque me he tomado el trabajo de preguntarle a todos, mayorías para esa propuesta, pero la propuesta debe ser votada, porque está en el artículo cuarto.

Y cuando lleguemos allí habrá que definir si esa es la posición o la mayoritaria que en aras de la descentralización privilegia el mejoramiento de esas contralorías territoriales bajo la evaluación anual de la auditoría.

Y con condiciones especiales que están en el artículo cuarto, por eso insisto, avancemos en la votación del artículo cuarto sobre esa dicotomía que desaparecerá el dilema, porque la corporación, esta comisión tendrá que votar en un sentido o en otro.

Pero este artículo primero lo único que permite es que la función de advertencia este implícita en todo el sistema de control fiscal, como existe hoy, de manera que la redacción que ya recogimos y que no limita solo a la contraloría general, sino que también a las territoriales es la que está sobre la mesa.

Yo le pido a la presidencia que la votemos, y le pido a los compañeros que la votemos positivamente reiterando por tercera vez la invitación amable para que me acompañen como además les corresponde, tiene además el derecho y el deber en la precisión de esa redacción en la ponencia.

Una vez que resolvamos en el artículo cuarto como se van a elegir los contralores si es que van a seguir existiendo o no, votemos el artículo primero que se refiere solo a la función preventiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo estoy un poco confundido, porque aquí el ponente doctor Roy Barreras, aquí nos trajeron una proposición sobre el artículo primero en donde hice que el ejercicio de la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde al Contralor, quien podrá autorizar su ejercicio los contralores territoriales.

Yo estoy dispuesto a votar esto, lo que yo no estoy dispuesto a votar es el otorgamiento de esas facultades a los funcionarios a los contralores departamentales y municipales, es decir, yo creo que eso sí desfigura completamente este proyecto y será muy mal recibido en el país en general y no veo que se justifique de ninguna manera la extensión de semejante facultad a los contralores departamentales y municipales.

Yo vuelvo a ceñirme a los argumentos que aquí he esbozado, nosotros podemos llamar de mil formas en la Constitución el rol o las competencias o la

naturaleza de esos consejos y de las asambleas, eso no les quita que sigan siendo Rama Ejecutiva, yo como le voy a dar a la Rama Ejecutiva la posibilidad de controlarse de esta manera a sí misma.

Esto no tiene ningún sentido, y menos aún de cara a las anomalías y a las disfuncionalidades que encontramos hoy entre consejos y alcaldías, yo propongo entonces una fórmula Senador Roy Barreras en donde nosotros podamos votar la proposición tal como viene en donde solamente se le podrá conceder esa facultad excepcionalmente a los territoriales o aquella en donde se le otorga plenamente esas facultades y con la cual discrepo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sobre el tema y para avanzar, la propuesta del Senador Lara, Alex, mi querido Iván, también es una solución, porque esa propuesta si tiene mayorías, en la medida en que es la propuesta original que tiene el acompañamiento de los ponentes.

Entonces, en esa propuesta tanto el Contrador General como las territoriales podrán ser autorizadas para esa función preventiva, que es la propuesta original que firmamos, entonces lo que yo creo cuando hay estas diferencias es que deben votarse, yo le propongo Presidente que votemos la proposición original y miremos si esa es la voluntad de la Comisión.

Y los invito a que votemos la proposición original que no excluye Senador Iván y mucho menos la función en las territoriales Senador Alex.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

53...

PROPOSICIÓN #/7

Modifiquese el artículo 1 del proyecto de acto legislativo nº 039 de 2019 semando - 355 de 2019 cámara "por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

Artículo 1. El Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

"Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercorá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos la note administrativos y respecto de todo tibo de recursos públicos. La ley reglementaria ejercicio de las competencias entre contratorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiarieçad. El control ejercido por la Contraloría genera.

El control fiscal podrá ser preventivo, concomitante, posterior y selectivo, según ses necesario para grantizar la defensa y protección del patrimogio público. El Segortor Pgreventivo y Sonoconitante no implicará coadministración y se realizará en tiempe real a través del seguiniento Permanente del-segueno Públicos, se del seguiniento del periodo, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologias de la informadida, y-con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley ocupiará su ejercicio y los sistemas y principios ablicables para cada tipo de control interno.

el control concomitante y preventivo tiene caracter excepcional, no vincializano implica condinistración, se realizará én forma de advertencia al questor fiscal y deberá estar incluido en un sistema seneral de advertencia público. El ejerciclo y la coordinación del control cóncomitante y preventivo corresponde al controlar General da la República desdes addes autorizar sus describidos a los combeticos ligitativos materias suspendidas.

rsi vigilancia de la giestión fiscal dél Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los dragonos de control fiscal, y el control fisnacione, de cestión y de regultados, fundado en la eficiencia, la economia, la equitado, y-são-cestafilidade insidectada el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principlo de valoración de costos ambientales. La Contraloria General de la República tendrá competencia prevalente para ejector contro sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformiciad con lo que reglamente la tey.

El control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal gozará de etapas y términos procesales especiales con el objeto de garantizar la recuperación oportuna del recurso nóblico. Su trámite no podrá ser sunerior a un año en la forma en cue lo regula la con-

La Contraioría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su pro

organización y al cumplimiento de su misión constitucional.

El Contralor será elegido por el Congreso en Pierio, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoría pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

Solo el Congreso puede admitir la renuncia que presente el Contralor y proveer las faltas absolutas del cargo.

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadania; tener más de treinta y cinco años de edad; tener título universitario en ciencias juridicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables y experiencia profesional no menor a 5 años o como docente universitario por el mismo tiempo y acreditar las demás condiciones que exija la ley.

No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso o se haya desempeñado como gestor fiscal del orden nacional, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisón por delitos comunes.

En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.

Este control concomitante y preventivo scrá realizado en forma de advertencia al gestor l'écal y deberá estar-incluido en un setema general de advertencia que deberá ser

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 17 que modifica el artículo 1°, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder		X
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	16	04

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos:20

Por el sí: 16

Por el no: 04

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 17 que modifica el artículo 1°.

La Secretaria informa que la siguiente proposición fue radicada en el transcurso de la sesión.

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 399 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÁMARA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL"

Modifiquese el artículo 1 del texto propuesto para primer debate en Senado, el cual quedará así:

Artículo 1. El Artículo 267 de la Constitución Politica de Colombia quedará asi:

'Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloria General de la República, la cual vigila la egestión fiscal de la administración y de los particulares o endidese que munejan fondos o bienes públicos, an todos be niveles administrativos y respecto de la dos pos de recursos públicos. La ley registrantaria el ejercicio de las competencias entre contralorias, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejerciário por la Contraloria general de la República será proferente en los farmisos que defina la lay.

☐ control fiscal podrá em preventivo, concentiante, postetior y solectivo, según este necessirio para garantizar la delense y protección del patrimonio poblico. El centro preventivo y concentiante no implicad condiministración para sand escapelonal, y no vinculante paras el operar fiscal y y para la administración parte sende escapelonal, y no vinculante paras el consentencio a para la administración con est residado conduciamento en forme de advertencia a la questor fiscal y videnda estati incluida en un intenda periodici administración per el productivo de advertencia que deben sen collobo, y ser evolución en tempre en de advertencia que deben sen collobo, y ser evolución en tiempre ente del recursor público, sen collocio, usos, ejecución, contrabación el vincio de fisco de colocida la engilizada fendente el uso de tecnologios de la información y con la participación activa del control social. La ley regulará su ejecución y los aistemas y principios aplitables para cada fisco de control.

La vigillancia de la gestión fiscal del Estado incluye el segúniriento permanento al rocumo público, sin openibilidad de reservas legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal; y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la cocomisia, la equidad y la sostantibilidad embienta. La Contraloria General de la República tendrá competancia previdente para ejercer control sobre los gestión de cualquier entidad formitoria, de conformidad con lo que reglamente la Ley.

El control jurisdiccional de los failos de responsabilidad fiscal gozará do otripas y términos procesales espociales con el objeto de garantizar la recuperación opotuna del recurso público. Su trainite no podrá ser superior a un año en la forma en que lo pendia la lor público. Su trainite no podrá ser superior a un año en la forma en que lo pendia la lor.

La Contratoría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia coganización y al cumplimiento de su midito enemitativo entidad.

El Contraior será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo (gual al del Presidento de la Rapública, de lista de elegibles conformada por cerreccioría pública con base en lo dispuesto en el atriculo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ri continuar en ejercicio de sus funciones al reconfortes de la conformación.

n la i de de de nos unso

solo el Congreso puede admitir la renuncia que presente el Contralor y proveer las faltas absolutas del cargo.

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadania; tener más de treinta y cinco años de edad; tener titulo universitario en ciencias jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables y experiencia profesional no menor a 5 años o como docente universitario por el mismo tiempo y acreditar las demás condiciones que exija la tey.

No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso o se haya desempeñado como gestor fiscal del orden nacional, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.

En inigún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.

Este control concomitante y preventivo será realizado en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia que deberá ser público."

Cordialmente

Angélica Lozano Correa Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, el artículo segundo, Alex, pero no hemos terminado, está clara la exposición, Presidente el artículo segundo tiene dos modificaciones de la Senadora Angélica Lozano, esas dos modificaciones que corresponden al mismo artículo creo que son una proposición.

Y se refieren a lo siguiente, la autonomía presupuestal que todos los expertos recomiendan para las Contradorías implica que no dependan de la dádiva, ni de la generosidad, de la voluntad de los gobiernos, sino que tengan la capacidad operativa que aquí recordó hace varios años y reclamo el Senador Enríquez.

Este acto legislativo resuelve ese asunto, pero la plenaria del Senado y el Ministerio de Hacienda es decir el Gobierno nacional coincidieron en desestimar que hubiese en el acto legislativo un porcentaje específico, el 0.5% y por eso se eliminó y en su lugar se respondió a la pregunta que alguien hizo en este salón ¿de dónde van a salir los recursos? y ¿cuánto será?

El gobierno le dio a través del Ministerio de Hacienda visto bueno positivo al acto legislativo, pero lo cuantificó, lo cuantificó y entonces lo que recoge este artículo de la ponencia original es esa cuantificación oficial del Ministerio de Hacienda, la proposición que explicara la Senadora Angélica, los dos asuntos de este artículo se refieren a que se elimine esa mención del monto, y también a que se elimine las facultades.

Yo quiero recordar que en todos estos proyectos incluyendo aquellos que aprobamos para la Fiscalía General y para la Procuraduría General con el voto de todos nosotros en la transición necesariamente se aprueban unas facultades precisas que permitan que cuando usted le otorga al fiscal una capacidad nueva o al Procurador o en este caso al Contrador no sea el mismo mutuo propio el que tiene facultades para hacer lo que le parezca.

Sino que el gobierno con sensatez determina esas facultades precisas, las ejerce, de suerte que yo voy a invitar a los compañeros, primero la Senadora Angélica si tuviese la generosidad de retirarlas, creo que no lo va a hacer y entonces a negar las proposiciones de la Senadora Angélica que se refieren al mismo artículo como una sola proposición y luego votar el artículo segundo como viene en la ponencia.

Gracias Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2° y solicita a la Secretaria informar cuántas proposiciones se han radicado.

La Secretaria informa sobre las siguientes proposiciones:



PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 090 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL REGIMEN DE CONTROL PISCAL"

Eliminese el inciso 2 y 3 del partigneto transilecto del artículo 2 del texto propuesto para primer debete en Sanado, asis:

**TALE MERIMA DE Compresso de la República especific, con estante multimotro, lus inpres que grandicen la actinomenta procusamenta per la control licital de seneral per perimeral de seneral de propuesto de la República de mentral de seneral de la República de mentral de la República de propuesto de progresiones progresiones de pessos respectamento. Dichas esprejaciones en estata transiso en eventra el mentral de suburba de la República de mentral de de mentral de describa de la República de mentral de de mentral de m

Mor in

PROPOSICIÓN ## ZO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 039 DE 2019 SENADO -355 DE 2019 CÁMAR"POR NEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL"

Refundo Transi torico Modifiquacidal artículo 2 del teoto propuesto para primer debete en Senado, al cual quede así:

Artículo 2. El artículo 268-de la Constitución Política quedará así:

"Articulo 288. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

Parligardo transitorio. La asignación bielia mensual de los senidores de la Contratoria General de la República y su piente tempelora será escipionada a los el los empleos equivalentes de otros organismos de control de nivel necional. Para la correcta implementación del presente acto legislativo, y el trutalecimiento del contro facad, la Ley determinará la creación del régimen de carrera especial de los envidores de las contrationis seritoridades, la amplicación de la pianta del personal, la incorporación de los securidores de la planta transitoria sin solución de continuidos la modificación de la estructura organisca y funcional de la Contrationis el comercio de República, garantizanto la establica del parte de las contrationis territoriales. Perfuncionales a esta entiral de y a contrationis territoriales intrinsicales perfuncionales de esta establica del presente envirgado y el desemble de calo actividado legislativo, «códe probe de contrativo de la presente previous personal legislativo, «códe probe de contrativo de la planta de la contrationida de contrativo la problema de la paractiva de la la participación de la planta de la planta de la la contrativa de la contrativa de la planta la contrativa de la lacina de la lacinativo, «códe participación de la planta de la lacinativo, «códe problema» de la contrationida de la lacinativo, «códe participación de la planta de la lacinativo, «códe participación de la planta de la lacinativo de la planta de la lacinativo de lacinativo de la lacinativo de la lacinativo de lacinativo de la lacinativo de lacinativo de lacinativo de lacinativo de la lacinativo de lacinativo de lacinativo de lacinativo de lacinativo de la lacinativo de la lacinativo de lacinativo de lacinativo de lacinativo de lacinativo

Cordialmente

Angélica Lozano Correa Senadora de la República



La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leidas y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya: Presidente, la claridad que yo quiero dar en relación al artículo primero y defendiendo la posición que tenemos es que hay una preocupación natural en los Senadores como en la nuestra también y es que un Contrador territorial con tanto poder, pues puede abusar de ese poder eso es válido, pero también entonces lo puede hacer el Contrador General.

O sea, si esa es la tesis del temor que pueda un Contrador general, o un Contrador territorial por ejemplo que es en este caso que por eso no se le dan esas facultades, pues esas mismas facultades las va a tener el Contrador General y entonces el temor sería el mismo, ya no tanto para los alcaldes y gobernadores sino para quien esté gobernando.

La importancia que nosotros vemos en dar un paso adelante con algo que no funcionó, sí que fue el control posterior, es como corregimos el sistema, porque lo que está fallando es el sistema, al fallar el Sistema, el sistema falla en varias partes, falla en el mecanismo de elección del controlador fiscal del que maneja la rienda a nivel nacional y a nivel territorial, ahí hay una falla.

Y la tenemos ubicada y esa falla está en que la politiquería y las mangualas o las mayorías en un Consejo, o en una asamblea están determinando quién hace control fiscal para bien o para mal eligiendo a su amigo, para que sea amigo o enemigo del gobernador o del alcalde.

Y eso es lo que hay que corregir, la Cámara ya nos dio un primer campanazo de alerta, nosotros en la primera vuelta lo enviamos así con concurso público de méritos y la Cámara rechazó el mecanismo, lo que queremos entonces debemos insistir en eso, además porque quiero esta constancia.

La Sentencia C-127 de la Corte Constitucional de 2002 delimitó ese control fiscal, justamente a las entidades territoriales a través de la descentralización, en una demanda que se hizo frente a si tenía o no una Contradoría departamental competencia frente a recursos del presupuesto general de la nación.

Pues lo que dijo la Corte Constitucional es que si se trataba de recursos que se fuesen a invertir en esa entidad territorial, o en ese municipio, o en ese departamento, pues bien habría que esa entidad descentralizada a través del Contrador departamental, o municipal podría efectivamente ejercer el control fiscal sobre estos temas.

Solamente quería dejar eso allí, pero la tesis nuestra la vamos a mantener Roy en el sentido de, estas competencias al tener al contador general debe tenerla los controles territoriales, ¿cómo subsanamos el problema de allá? con un concurso público de méritos que nos permitiría que esas armas que ahora van a tener esos Contradores, pues con esas armas pues finalmente lo hagan de una manera ética, de una manera consciente, transparente, pensando en la protección del dinero público y obviamente no haciendo parte pues de esa componendas, pues que para todo es Bueno, para todo no, para algunos ciudadanos son odiosas.

La verdad esa era nuestra intención pero finalmente la mayoría pues decidieron otra cosa y finalmente pues nos atenemos a la discusión en la plenaria del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, Roy que es un hombre tan moderno, sabe que hay conceptos que piden que sean las mujeres las que expliquen sus propias anotaciones, no necesitamos, yo te agradezco, pero no necesito intérprete, yo puedo explicar mis proposiciones y la Comisión verá cómo vota, por favor.

Primera proposición al artículo 2° y es que al parágrafo transitorio propongo eliminar tres renglones, los últimos que dicen exclusivamente para los efectos del presente parágrafo y el desarrollo de este acto legislativo otórguense precisas facultades extraordinarias por el término de seis meses al Presidente para expedir decretos con fuerza de ley.

Que es de los que yo hablaba con Roosvelt, creo que esto es innecesario, ya fueron aprobadas estas facultades en el Plan Nacional de Desarrollo absolutamente vigente en el artículo 332 hay una consultoría por 228 millones, creo que el 28 millones de pesos para establecer ese desarrollo, esas facultades, esa vía decreto.

Entonces no veo para nada necesario, insisto en elevarlo a la Constitución y además no sería solo para lo pertinente de la planta, sino que dice que para todo y yo creo que una reforma de este sentido no debe tener Presidente esa facultad.

La otra proposición sobre este artículo es sobre los incisos 2° y 3°, y es que no es por un porcentaje Roy, es que no tiene ningún asidero constitucional fijar que durante las siguientes tres vigencia se haga una apropiación progresiva por 250.000.000, el año próximo 250 mil, el año 2021 y 136.000 el año 2022.

Yo insisto que lo mejor es blindar esta reforma y que sea vigente para el próximo Contrador, el próximo Congreso entre otros, porque da tiempo a que la Corte Constitucional resuelva, quisiera preguntarle señor Contrador ¿cuál es el presupuesto de este año de su entidad? por qué en 3 años lo quiere y lo propone aumentar en la Constitución que me parece un error de este Congreso poner en la Constitución el aumento de 636.000.000.

Ese presupuesto quedaría de ser aprobado, 8 veces sería el presupuesto de la Procuraduría general de la República, ¿no es verdad? del aumento para el 2023 para el 2023 pero entonces cuál es el presupuesto.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Felipe Córdoba Larrete, Contrador General de la República:

Querida Senadora Angélica, nosotros lo que hemos pedido con el apoyo de nuestros 8 sindicatos es la autonomía además administrativa y realmente presupuestal, esta ha sido una idea de nuestros 8 sindicatos y le puede preguntar a ellos si estoy diciendo mentiras.

Nuestro presupuesto para este año es de 570 mil millones de pesos, es menor en alrededor de unos 270.000 millones que el de la Procuraduría General y además 3 billones de pesos menor que el de la Fiscalía General de la Nación.

Si sumas además de eso, en tres vigencias tendríamos el doble del presupuesto, eso sí es verdad, que sería el doble, pero no ocho veces, no sería 8 veces mayor, se está programando el crecimiento y ¿por qué se está programando el crecimiento?

Porque hoy no tenemos un solo auditor médico para vigilar la salud de los colombianos, solamente tenemos un ingeniero de petróleos en el área de minas y energía y tenemos grandes problemas adicionalmente para que entiendan todos nuestros auditores este esquema especializado.

Porque nos llenamos de abogados muy buenos, muy buenos contadores, pero no tenemos el esquema técnico necesario para poder verificar técnicamente cada uno de los sectores y hoy nos podemos estar volviendo, es más bien un problema, efectivamente para entender y no generar hallazgos de una u otra forma, que no tengan consecuencia, tecnicidad, en cada uno de esos sectores especializados.

Hoy tenemos un problema muy grave y yo lo he dicho públicamente, solamente llegamos a vigilar con los esfuerzos que hemos tenido el 29%, 30% del presupuesto general de la nación en una vigencia, de esos 260 billones de pesos.

Por eso buscamos que con esta reforma lleguemos a más del 85% a un adicionalmente todo nuestro esquema de vigilancia y control con las nuevas tecnologías y ayudados evidentemente de este personal técnico, todo el esquema logístico y la ayuda tecnológica.

Eso lo han pasado efectivamente nuestros 8 sindicatos y son ellos quienes han hecho la propuesta, en la primera vuelta teníamos efectivamente era un porcentaje, un porcentaje dispuesto para que tuviese autonomía presupuestal la Contradoría General de la República.

El tema es que en este concepto del Ministerio de Hacienda nos dijeron no, no pongan un porcentaje, pongan ustedes es efectivamente los montos, nosotros hemos buscado que esto sea un consenso efectivamente de todos, y que lo que ayude evidentemente es a construir el mejor modelo de control fiscal.

Qué fue lo que prometí desde mi campaña a la Contradoría a hoy, yo quería un control fiscal diferente y me lo vencieron los ocho sindicatos, siempre dije que tuviéramos un ente investigador y acusador y que fuéramos a un esquema de jueces.

Pero ellos me rebatieron con argumentos y me vencieron, pero además de eso, pidieron funciones jurisdiccionales, las cuales se quitaron para el cuarto debate de este proyecto de acto legislativo, asimismo de Cámara, luego dijeron dentro de una ponencia y una idea del doctor Navas Talero que se tuvieran efectivamente unas funciones penales.

Las cuales dentro de esta Comisión para la ponencia del séptimo debate no estuvieron de acuerdo y en ese sentido el proyecto de acto legislativo lo que ha hecho es fortalecerse en el tiempo y que tenga evidentemente mayor fortaleza por parte del Congreso de la República.

Estamos completamente de acuerdo con que haya un muy buen concurso de méritos, estamos de acuerdo con que haya mucho más tiempo de especialización para las personas que conozcan o que quieran además de eso aspirar a ser Contradores territoriales o el mismo Contrador general.

Ojalá lleguen personas, que no lleguen a aprender, que conozcan, que efectivamente esto ya lo sepan manejar muy bien, y en ese sentido créanme de una u otra manera lo único que buscamos es tener independencia económica, como debería tener cualquier órgano de vigilancia y control en el país y en el mundo.

Para que nadie pueda de una u otra forma tener ninguna presión y eso es lo mismo que ustedes han establecido en el debate todo este tiempo que nos han hablado, estamos completamente de acuerdo en el tema, pero por eso vuelvo y te repito uno, no vamos a crecer 8 veces el presupuesto.

Ni más faltaba, ni más faltaba, pero sí hacemos caso de las necesidades que nos plantean nuestros propios trabajadores, al área de responsabilidad fiscal y les pido mis queridos dirigentes sindicales que le cuenten a nuestra querida Senadora, si a esa área no le dicen Gorgona, que porque el funcionario que llega no vuelve a salir de allá.

Es tal el grado de trabajo que tienen, que efectivamente no pueden salir ni siquiera los fines de semana, necesitamos es que tengan esas herramientas técnicas, estamos en él, con herramientas del año 2000 en el año 2019 y por eso es que esta Contradoría se quedó estancada en el tiempo, efectivamente necesitamos su ayuda.

Para que tenga las tecnologías del siglo 21, la tecnicidad sectorial y evidentemente a partir de cuando ustedes tengan a bien se pueda hacer una vigilancia en línea y en tiempo real sin coadministración, sin que sea vinculante y efectivamente ayudar a que los recursos públicos, evidentemente no se nos pierdan como nos ha pasado en varios casos que ya han mencionado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Concluyo, ya está en curso una consultoría y un borrador de decreto en virtud de las facultades que le otorga al Presidente, el plan de desarrollo es innecesario darles facultades en la Constitución.

Segundo, es anti técnico poner en la Constitución presupuestos y es completamente fuera de racionalidad duplicar el presupuesto de una entidad en un lapso de tres años, por estas razones le propongo a la Comisión votar positivamente mis

proposiciones y mejorar este proyecto que genera muchas, muchas preocupaciones.

Este año en los primeros siete meses y medio sin contar todo agosto señor Contrador, usted generó más contratos de prestación de servicios que en los tres años anteriores, este año sin concluir agosto ya iban más, en más de 20 mil millones de pesos, esa cifra supera toda la contratación de la misma naturaleza del año 2016, 2017 y 2018.

Me preocupa este cheque del doble del presupuesto en la Constitución y echo de menos la voz Paloma del Centro Democrático, echo de menos ¿dónde está la fuente de esos recursos? ¿Dónde está el partido de gobierno para reclamarlo y el mismo gobierno? temo tanto unanimismo señor Contralor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, hechas las explicaciones de viva voz y de manera personal por la autora de ellas la Senadora Angélica Lozano, entonces comparto con los compañeros la opinión mayoritaria de la ponencia para invitarlos a votar negativamente las dos observaciones, proposiciones de la Senadora Angélica sobre el artículo segundo.

Sobre el primer asunto se me antoja el más sencillo, las facultades que salvaron el plan de desarrollo son para el sistema antiguo, para el control que hoy existe, no son por supuesto para el nuevo modelo de función de advertencia, de manera que siendo este un modelo adicional necesita unas facultades adicionales.

Y sobre el presupuesto valga recordar aquí que lo que parece un aumento extraordinario es verdaderamente mínimo y estaba en mora de hacerse y ahora voy a hacer una mención a los señores de los sindicatos.

Mire este cuadro comparativo Senadora Angélica y compañeros, en américa Latina, Panamá invierte en el control fiscal 85.643 pesos colombianos su equivale per cápita por habitante, Colombia apenas invierte 12.000, chile invierte el doble 21.000, Uruguay, Costa Rica, incluso Salvador, Ecuador, Perú todos estos países de américa latina invierten más del 50% de lo que invierte Colombia per cápita en el control fiscal.

Y sin embargo Colombia, entrando en la OCDE y atendiendo los estudios de las organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras y de la OLACEFS que es la entidad latinoamericana, no solamente llama la atención sobre la necesidad de mejorar la planta de personal, sino algo que no se ha dicho aquí que va a ser muy cercano a su corazón y a su convicción y al mío.

Invita a revisar la tendencia de ausencia de enfoque de género, baja rotación y una planta que podría situarse como estática a pesar de las nuevas tendencias y evoluciones, esa es la razón fundamental que el señor Contrador ha venido defendiendo.

Es que no puede ser una planta estática, cuando hoy tenemos internet de las cosas, cuando tenemos minería de datos, cuando necesitamos expertos en la revisión de la información, cuando todo está en la nube, cuando este control de advertencia como bien decía el Senador Varón en un ejemplo clarísimo, implica tecnología que permita hacer seguimiento satelital de las obras en tiempo real, para saber si el contratista del puente, de la carretera, del hospital, está ejecutando al ritmo que tiene previsto, o si no lo está haciendo.

Se necesita que esta nómina no sea estática y que pueda corregirse con este acto legislativo, de manera que sabiendo que además las cifras vienen para responder la otra pregunta del propio gobierno y de su Ministerio de Hacienda y tienen por supuesto visto bueno fiscal, invito a la Comisión a votar negativamente las proposiciones de la Senadora Angélica, para votar luego como viene la ponencia.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Presidente muchas gracias, mire yo también quiero ser muy responsable frente al papel de ponente que tenemos del acto legislativo y hay que hacer claridad sobre todos los temas de números y de presupuesto.

Yo creo que los datos que nos compartió el señor auditor no quedaron en el recuerdo permanente de la Comisión, mire el auditor habló de que son 10.223 sujetos a vigilar y eso lo hacen Angélica con menos de 4.170 empleados que tiene hoy la Contradoría.

Solo tiene 150 contratos de prestación de servicios, menos del 5% de la nómina está vinculado por OPS, en la vigencia 2019 programaron 5.000 auditorías para solo 3.900 entidades, es decir más del 60% de las 10.000 entidades se quedan sin hacer auditoría.

La planta de personal es del año 2000, tiene 19 años, el presupuesto general de la nación en esa vigencia eran 46 billones de pesos, en el año 2019 con los mismos 4.100 empleados hoy el presupuesto es de 271 billones de pesos, billones de pesos, con b la larga, con b la larga.

Por eso Angélica aplazar sí que es irresponsable, peligroso es no aprobarlo, peligroso es seguir de manera irresponsable permitiendo que todos los hechos de corrupción, que incluso admiro la manera preventiva como tú lo has hecho en la Comisión, no los dices siempre se va a quedar el punto 4 de la consulta anticorrupción, si permitimos que la Cámara incluya una proposición de uno de sus miembros.

Tú lo haces, tú haces control preventivo, tu adviertes antes de que sucedan las cosas y el Congreso ha asumido en muchas oportunidades esa buena recomendación tuya para corregir lo que viene andando mal.

Yo tengo la confianza de que esto obedece a un serio estudio de los cargos que se requieren y del dinero que solicita la Contradoría a través del presupuesto general de la nación, es cierto Roy, no está bien redactado, yo creo que hay que hacer un mejor esfuerzo, en la ponencia para el último debate de la plenaria de Senado.

No habla bien que le demos valores de precios constantes o reales en vigencias a la Constitución nacional, miremos cómo lo convertimos a salarios mínimos o a porcentaje del presupuesto que no genere seguramente el temor de Hacienda, qué es mantener luego el crecimiento en términos constantes.

Porque lo que hoy se le apruebe adicional a la Contradoría, el año entrante lo tiene que tener igual y más en el crecimiento general que tiene el presupuesto, busquemos una manera de redactar que garantizando la asignación que Hacienda aprobó no hable de 250.000 en el año 2020, 250.000 en el 2021 y 136.000 en el 2022, porque eso sí que resulta extraño que se eleve a rango constitucional.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, tiene la palabra la Senadora Paloma Valencia que tiene una proposición para que la pueda también argumentar, que es similar a la de la Senadora Angélica.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, sí, como es prácticamente igual a la de la Senadora, yo sí quisiera explicar y como se le dice al Contrador creo que él ya tiene el visto bueno del gobierno sobre los aumentos presupuestales y no creo que esos aumentos debieron quedar en la Constitución.

Por razones lógicas esas inflexibilidades en un momento donde se cierne sobre el planeta una posible recesión mundial, me parece que pueden ser complicadas, el gobierno ya le ha dado su palabra al señor Contrador, me parece que si la situación fiscal está bien, los dineros quedarán.

Y yo creo que en esto valdría la pena señor Contrador que seamos generosos con el país, si realmente el país y el mundo entran en una rescisión por causa de la guerra económica de los Estados Unidos con China, mal haría este Congreso en generar una inflexibilidad al presupuesto que puede ser de muy difícil solución en la coyuntura del próximo año.

Si ya tiene la palabra el señor Contrador del gobierno, de que esos son los recursos, yo le pediría que usted nos autorizara eliminarlo de la Constitución, porque el gobierno ya le ha dado y por supuesto quienes estamos aquí, yo creo que en la medida en que fiscalmente sea viable para el país lo acompañaremos en los presupuestos.

Pero sí considero que en la coyuntura económica mundial no colombiana puede ser complicado crear una Inflexibilidad de este tamaño señor Contrador, se lo dejo a su consideración y a toda la Comisión.

Gracias Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura nuevamente a las siguientes proposiciones:

Proposición #18

Eliminar a siquente tento del paragnato trenatorio del intruto 2 del prayecto de reto lugislativo 39 de 2019 Senato, 315 de 2019 Carrora.

When the loss squentes tree vegorices on 250,000, 250,000 y 196,000 milliones de pessi, pespectromente, outros propocumentos or seron fandos on cuenta os momento et decetar apteromentos al presipicito General de la bocición.





La Presidencia abre la discusión de las Proposiciones números 18, 19 y 20 que modifica el artículo 2°, formuladas por las honorables Senadoras Paloma Valencia Laserna y Angélica Lozano Correa, cierra esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván		X
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando		X
TOTAL	8	12

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 20

Por el sí:

Por el no: 12



En consecuencia, han sido negadas las Proposiciones números 18, 19 y 20, que modificaban el artículo 2°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la siguiente proposición:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 39 DE 2019 SENADO

355 DE 2019 CÁMARA. "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL
RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL".

Modifiquese el numeral 14 del artículo 2 del Proyecto de Acto
Legislativo 039 de 2019 Senado y 355 de 2019 Cámara. El cual quedara asi:

"14. Intervenir en los casos excepcionales previstos por la ley en
las funciones de vigilancia y control de competencia de las
Contratorias Territoriales. Dicha intervención podrá ser solicitada
por el gobernante local, la corporación de elección popular del
respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de
la República, la ciudadana, la propia contratoria territorial o las demás
que defina la ley."

NAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde

AQUÍNVELA DEMOCRACIA

Carrera 7 N. 8-65 Oficina 201 Tel. 3823204- 3823205
Fax: 3823206

IVAB ABBREC VASQUEZ BLEBADO. 200. CO

La Presidencia abre la discusión del artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones con la modificación formulada en la Proposición número 21 y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	19	1

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 20 Por el sí: 19

Por el no: 1

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones con la

modificación formulada en la Proposición número 21.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6°.

La Secretaría informa sobre la siguiente proposición radicada.





La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Le pido a la Senadora Angélica para no pecar de traductor de su tesis, que explique de nuevo la proposición que nos ha hecho de que este remedio contra la enfermedad no se aplique ahora, sino que esperemos 4 años para aplicar el antibiótico, Senadora Angélica.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, yo creo que lo primero Senador Barreras y congresistas de la comisión, no es mi proposición, tiene la firma de 4 congresistas todos de la oposición, esta firma es la tuya Alexánder del Polo Democrático, Julián Gallo, Petro y la mía.

Las reformas constitucionales no pueden hacerse a la ligera, el trámite que repito este corrido con una velocidad admirable, que con ello no quiero castigar la eficiencia impopulares y eficientes podría ser una forma de decirlo.

Creo que un ajuste constitucional de este calado queda mejor hecho si se hace en frío y en frío es libre de nombre, destinatario, ejecutor y responsable directo, y por lo mismo y retomando como lo dicho tantas veces la experiencia del proyecto que cursa sobre la elección del fiscal creo que este acto legislativo además le da tiempo a la Corte Constitucional de pronunciarse.

Con seguridad habrá muchos, yo iré corriendo presentar una demanda de constitucionalidad otro lado de la plaza porque creo que esto nos devuelve y sustituye uno de los pilares o una de las decisiones que tomó la constituyente.

Entonces suspender en el tiempo la vigencia hasta el próximo cuatrienio, hasta la vigencia del próximo contralor o contralora y del próximo Congreso, nos da tiempo para hacer para que se decante esta reforma con la revisión constitucional y con todos los preparativos.

Para mí, sí me sigue pareciendo absurdo que corra un borrador de decreto para ejercer las facultades del plan de desarrollo y aquí otra, entonces por eso invito a la comisión a que liberemos de esa sospecha dadas tantas voces que han resaltado que aquí hay una reforma constitucional acordada más que por el bienestar general o no solo por puntos de vista sobre las fallas del control fiscal como un órgano muy apetitoso para engrosar al nivel de duplicar el presupuesto en 3 años.

Yo creo que queda mejor la Constitución si no la hacemos ni de afán ni en el 2020, usted va a recibir y a administrar 250.000 millones que hoy no tiene la entidad y que usted mismo va a ver y a ejecutar un presupuesto duplicado.

Creo que por el bien de la Constitución del ajusta el control fiscal e incluso del Congreso y suyo señor contralor les propongo que acompañen esta vigencia para que sea a partir del próximo cuatrienio del 2022.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así sea castigado duramente al Congreso de la República muchas veces por su lentitud e ineficiencia, a veces en el fracaso de los proyectos de lucha anticorrupción yo celebro la celeridad en este, sin menoscabo de la profundidad con la que ha discutido esta Comisión Primera el proyecto, tiene la palabra el Senador Roy Barrera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Apenas un minuto, para pedirles especialmente al Senador Julián Gallo y al Senador Alexánder López que además acompañaron con su firma la ponencia, que nos acompañen ahora votando la vigencia como viene en el proyecto.

Y puse un ejemplo discurso por la deformación profesional, pero si se está desangrando el paciente nosotros no podemos decir que dentro de cuatro años le vamos a suturar las heridas o le vamos a hacer la transfusión.

La corrupción es un asunto de hoy y esta es una reforma de anticorrupción, de manera que le pido a los compañeros que votemos negativamente el aplazamiento del remedio y luego votemos positivamente que se aplique este remedio anticorrupción ya, es decir que se vote positivamente lo que viene en el artículo 6°, gracias presidenta.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 22 que modifica el artículo 6° y abre la votación:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
Lara Restrepo Rodrigo		X
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván		X
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando		X
TOTAL	5	15

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 20 Por el sí:

Por el no: 15

En consecuencia, ha sido negada de la proposición N° 22 que modifica el artículo 6°

La Presidencia abre la discusión del artículo 6° en el texto del pliego de modificaciones y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder		X
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	16	4

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 20

Por el sí: 16

Por el no: 4 En consecuencia ha sido aprobado el artículo 6° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4°.

La Secretaría informa que han sido radicadas las siguientes proposiciones.

Proposición:

fustituyas el Artículo 4 del Broyecto de Arto Legislativos así:

latículo 4º El artículo 272 de la Constitución Político quedara así:

La respectamenta de la acestión Fiscal de Los depardamentos, destribes y municipios corresponda la Contralaria conorgad de la Maeira.

República a transfer de las Contralarias.

De legadas para los asuntos que corresponda Paracarafor Granitarios. Los funcionarios de las Contralarias territariales paracian a hacer parte de la planta de Los Argentas de la Contralaría general de la República Corolialmente.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo qui deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orde departamental, distrital o municiosi.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contrator departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo dificial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Parágrafo transitorio 1. La siguiente elección de contralores territoriales se hará por el término de dos años.

Parágrafo transitorio 2. En un término no superior a un año la Ley reglamentará el forsalecimiento finandero de las contraliolisas departamentales, municipales y distritates con recursos proveniblems principalmente de las ingressos corrientes de libre destinación más costo de fiscalización qui aportarán los sujetos de contral del respectivo departamento, distrito o municipio. Esta Ley sen productivo de la superior del productivo de la productivo de la productivo de la productivo productivo del productivo del productivo de la productivo de la productivo de la productivo del produc

Atentamente

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENT SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Soliciro a esta Comisión, se realice la siguiente módificación al Proyecto de Acto Legislativo 039, 2019 Senado – 355 / 2019 Cilmara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal" que se pone a consideración en el Informe de ponencia para primer debate (Segunda Vuelta):

El articulo quedara así

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará as

"Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorias, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloria General de la República.

La vietancia de los municipios incumbe a las contralorias departamentales, salvo lo que la les

La vigilancia de los municípios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría

Corresponde a las asambieas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivo contralorias como entidades técnicas dotadas de autonomia administrativa y presupuestal, garantizar su sostenibilidad fiscal.

La Auditoria General de la República realizará la certificación anual de las Contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría Géneral de la República intervença administrativamente las Contralorías territoriales y asuma competencias rundo se exidencia fatta de obstación de refirencia.

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuídas al Contralor General de la República en el articulo 268 en lo que seo pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los térmipos que defina la lev.

Los Contralores departamentales, distritates y municipales serian elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de-terea enofimenta por quience sobra los mayores puntajos en-convocatoria pública confireme o-la-ley a <u>Izarda de concurso de méritos</u>, sigluendo los principios de transparenta, publicidad, objetividad, participadio includadana y estidad de gibeno, por un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcarda.

Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato

Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadeno en ejercicio, tener más de veintícinco años, acreditar título universitario y las demás calidades que establezca la ley. Proposición

Modifiquese el inaise 7º del Art 4º
del projecto de Acto Legislativas

así:

Los Contralorías deptales distritule

4 municipales soum dissignados

postat de libre nombramiento 4

Temperón designados por el

Contralor general de la Republica

102710

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 039 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÁMARA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL"
"SECUENDA MUELTA."

Modifiquese el inciso 6 del artículo 4 del texto propuesto para primer debate en Senado, el

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Politica quedará as

(...)

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdisción, las funciones atribuídas al Contralor General de la República en el artículo 288 en lo que sea perimente, según los principios de coordinación concurrencia, y subsidiaridad. Se exceptía aquellas funciones conferidas et razón del control fiscal preventivo y concomitante las cuales arán exclusivas de la Contraloría General de la República, El control ejercido por la Contraloría de la Contraloría General de la República, El control ejercido por la Contraloría

Shakkalmzw

PROPOSICIÓN # 93

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 039 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL"

Modifiquese el parágrafo transitorio 2 del artículo 4 del texto propuesto para primer debate en Senado, el cual quedará así:

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará asi

Parágrafo transitorio 2. En un término no superior a un año la Ley regismentará el fortalecimiento financiero de las contralorias departamentales, municipas distillativos con recursos provenientes principalmente del presupuesto de la Contraloria General de la Reguidida les-impreses corrientes de libre destinación más couta de fiocalización que aportarán los sujectos de control del respectivo departamento, distrito o municipio. Esta Ley será prosentada por el Gobierno y la Contraloria General de la Reguidida.

Cordialmente,

Angélica Lozano Correa



PROPOSICIÓN # Z 4

Modifiquese el inciso 10º del artículo 4º del Proyecto de Acto Logislativo Nº 355 de 2019 Cámara – 039 de 2019 Senado "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará asi:

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará as

(...)

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ccupado cargo público en <u>la rama</u> ejecutiv<u>a</u> del orden departamental, distrital o municipal.

...)

ROOSVEET RODRIGUEZ Sbriador-de for República



PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 039 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÁMAR.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMÉN DE CONTROL FISCAL"
SEGUNDA YUELTA

Modifiquese el inciso 7 del artículo 4 del texto propuesto para primor debate en Senado cual quedará así:

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así

"Articulo 272. (...)

Los Contratores departamentales, distrilaires y municipales serán elegidos por consultad da méditos les Asambleso Departamentales. Concejos hámicipales y Bristinatos, de terma contiormader por quienes-oblegares los mayores puntigios en convocativis públicas centiforma es las les, tiguiendo los principios de transparencia, publicidad, ophiridad, participación ciudadans y expendia de grames, ou m periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador. y accidido, la como del consecución de la cuatro de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador.

he implementación del concero macional y unico zarono

Angélica Lozano Correa Senadora de la República

Uniesely roll



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muy breve para no leer dos veces, como las proposiciones serán explicadas por sus autores, yo sugiero que no las leamos a la carrera, pero además le propongo lo siguiente si usted me regala estos 30 segundos para ordenar esta discusión.

De esas proposiciones hay una proposición del Senado Roosvelt que hace parte del articulado porque está avalada, sobre esa no hay discusiones es una precisión técnica que no es nivel ejecutivo si no Rama Ejecutiva, sobre esa no hay discusión.

Y hay dos posiciones políticas completamente distintas que se recogen en las proposiciones, una, ahora podrá leerse la proposición que recoge la opinión del Senador Gustavo Petro, la mía propia como Senador, no como coordinador ponente y creo que también recoge la opinión de la Senadora Angélica a propósito de que las Contralorías territoriales hoy como existen dejan de ser y en su lugar la Contraloría general asume la totalidad de esas Contralorías con cargo al presupuesto nacional, de suerte que se descarga los entes territoriales ese costo, se protege a la seguridad laboral de los funcionarios, de una vez lo digo, pero hay autonomía absoluta del control de manera que desaparece la elección de contralores en manos de las corporaciones territoriales, asambleas y concejos, tantas veces aquí con justa razón crítica.

Esa es una proposición que se resume en una frase, y es, si se eliminan los contrarios territoriales como hoy existen y se crea un control único y otra posición completamente distinta es la que ha propuesto entre otros el Senador Alexánder López, también con múltiples acompañamientos en el sentido de que permanezcan los controles territoriales, pero permanezcan bajo una evaluación anual de la auditoría y con un mecanismo de elección diferente que es el concurso de méritos que reglamentará la ley.



Lo que hay que decidir por parte de esta comisión, señor Presidente, es si se mantienen las territoriales o no, si desaparecieran y yo le pido al señor secretario ahora sí que lea la proposición con ayuda de Yuri si le facilita el señor secretario y la venia del Presidente la proposición que fija la primera posición política, y es si se eliminan las territoriales.

Si se aprobara eso las demás posiciones ya dejan de tener sentido, pero si no se aprueba esa proposición porque las mayorías mantienen la existencia de las territoriales, yo los invitaría a votar y a acompañar la propuesta de Alexánder López a propósito de que se garantice que haya un concurso de méritos reglamentado por la ley, que es nuestro compromiso.

Así que dicho eso decidamos, primero escuchamos la proposición que la suprime la votamos en el sentido de que las mayorías no decidan y si es negada, pasamos a la proposición de Alexánder López que recoge en buena medida las demás y es la exigencia del concurso de méritos. Señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, por favor permítame para que anunciemos las proposiciones, por Ley 5^a debemos votar primero la sustitutiva que además precisamente dice eso y luego de acuerdo al resultado votaremos la siguiente, no las lea secretario solamente enuncie las proposiciones y los ponentes para que pasemos inmediatamente a la sustitutiva que por Ley 5^a es la primera que se debe debatir y votar.

Secretario:

Sí señor Presidente, hay una que es la sustitutiva, anunciada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras, otra que modifica una parte de un inciso del artículo cuarto firmado por el Senador Roosvelt Rodríguez y el Senador Roy Barreras.

Otra que modifica y firmada por la Senadora Angélica Lozano, el Senador Roy Barreras, el Senador Alexánder López, otra firmada por la Senadora Angélica Lozano, Julián Gallo Cubillos, otra firmada por la Senadora Angélica Lozano, y otra firmada por la Senadora Angélica Lozano para un total de 6 proposiciones, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es que el ponente dice elimínense las Contralorías territoriales, es que no se la leyó porque mi reparo ¿cuál es? que nosotros no llegamos a la conclusión de eliminarlas sino de que sean dependencias de la Contraloría general.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador permítame, es que no hemos leído todavía las proposiciones, permita me como les anuncié, primero se debe votar la sustitutiva, señor secretario por favor lea la sustitutiva, le damos la

palabra a los ponentes de la proposición para que podamos iniciar el debate.

Secretario:

Proposición; sustitúyase el artículo el artículo 4° del proyecto acto legislativo así: artículo 4° el artículo 272 de la Constitución Política quedará así, la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios, corresponde a la Contraloría General de la República, a través de los contralores delegados para los asuntos que correspondan.

Parágrafo transitorio; los funcionarios de las Contralorías territoriales pasarán a ser parte de la planta de personal de la Contraloría General de la República.

Está leída la proposición sustitutiva, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Solo como recorderis, este punto fue el único punto en el que estuve de acuerdo con el entonces Presidente Uribe en el famoso referendo que él perdió y perdió también está proposición, es decir ahí no se ganó, pero era una fórmula que en ese momento casi fue de consenso y lo dejo ahí como constancia para la votación que sobreviene. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Que como ya preguntó le quiero responder; para ordenar el debate como ya les conté, la ponencia original no suprime las Contralorías territoriales, pero a lo largo de esta larga y productiva sesión aparecieron nítidamente dos posiciones políticas diferentes.

Una quejándose de que el origen político en las corporaciones, asambleas y concejos coopta a esos contralores son evidentemente ineficaces porque no muestran los resultados, apenas 0.4% de la recuperación y dependen de las mismas coaliciones políticas que ejercen el poder.

Se decide en esta primera posición política suprimirlas, y en su lugar reemplazarlas por la autonomía que ofrece el ente nacional como Contraloría única que a su vez asimilaría la planta de personal de las territoriales garantizando su estabilidad laboral, descargando, aliviando alcaldías y gobernaciones, de ese costo, porque sería el costo nacional.

He consultado con el contralor general en estos días y está dispuesta la Contraloría a asumir ese costo equivale a 250.000 millones de pesos, y permitiría absoluta independencia frente a los poderes locales, es lo que reclamaba el Senador Rodrigo Lara con ejemplos de otras latitudes.

Por eso la suscribí para recoger esa opinión que es de un sector de esta comisión, si esa proposición que se traduce en que ya no habrá territoriales elegidas por concejos y asambleas, sino que dependerán de una Contraloría única y que la planta de personal pasa a la Contraloría general es aprobada las demás proposiciones repito ya no tienen ningún sentido.

Si esta proposición es negada y yo quiero advertir con franqueza porque he consultado con todos, que veo que las mayorías están por la negativa de esa desaparición, entonces pasamos a votar allí si las proposiciones que mejoran el origen de la elección de las Contralorías territoriales y es la proposición de Angélica y de Alexánder a través del concurso de méritos.

Lo que he tratado de hacer Senador Roosvelt y Senador Velasco es ordenar las dos posiciones que veo en la comisión,

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente de manera breve para expresar mi concepto con respecto a esta proposición que busca suprimir las Contralorías territoriales, ese es un viejo debate, se ha hecho en otras reformas constitucionales siempre el Congreso de la República ha estimado que suprimir las Contralorías territoriales para otorgarle la competencia de ellas a un control fiscal centralizado es un exceso de centralismo.

Así lo hemos dicho en distintos escenarios a propósito de esta proposición, siempre hemos reclamado la necesidad, la urgente necesidad de fortalecer las Contralorías territoriales, desde el Congreso mismo hemos aprobado distintas formas, distintos mecanismos de elección de los contralores, entendiendo que pudiera estar allí una de las mayores falencias del control fiscal local.

Pero seguramente no hemos acertado lo suficiente en esa decisión, hay que seguir buscando un mecanismo que nos permita otorgarle plena autonomía, plena capacidad funcional a las Contralorías territoriales.

El problema de la corrupción en el país no solamente es en los territorios, es también a nivel nacional, buena parte de la pérdida de recursos más importantes en Colombia se da en los organismos de carácter nacional, no vamos a solucionar ese problema cercenando la posibilidad de que las entidades territoriales tengan su propio control fiscal.

Ayudémosla, le acabo de decir al contralor, no puede ser el contralor actual el que finalmente termine por quitarle esta posibilidad a los territorios de tener su propio control fiscal, la Contraloría nacional ejerce.

Acaba de decir el auditor algo que nos llama la atención es que no alcanzan las auditorías de la Contraloría nacional para abarcar plenamente control fiscal atribuido o al que está obligado la Contraloría nacional.

Si es así, creo que no está bien que le cargue, carguemos a la Contraloría nacional además de lo que ya tiene, la carga pesada que tiene, le recargamos el control fiscal de los entes territoriales algunos de ellos que tienen Contralorías departamentales y Contralorías municipales.

Yo termino diciéndole a esta comisión que no se puede acabar de un plumazo una Contraloría territorial, que en el evento que quisieran estudiarse posibilidades haga un debate amplio, con mayor profundidad por supuesto participando en foros regionales que nos permita tener una visión mucho más clara sobre la situación.

En ese sentido entonces expreso mi oposición a esta proposición y le pido a la comisión que la votemos negativa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Miguel Ángel Pinto Hernández:

Saludo hermano, saludos para usted con todo cariño, venga Presidente muy breve, mire yo no estoy tampoco de acuerdo con la eliminación de las Contralorías territoriales y en ese orden anuncio que mi voto va a ser negativo a esta proposición.

Pero yo lo que he dicho es que aquí el gran problema que tienen las territoriales en el proceso de elección, él, por el coordinador ponente el Senador Roy Barreras dicho si negamos esta, entonces sometemos la proposición para hacer el concurso de méritos.

Yo tampoco comparto esa proposición a menos que se determine quién es la persona o cuál es la entidad que va a ser el concurso de méritos, si lo dejamos en manos de las entidades territoriales allá, a que contraten las universidades de garaje y todo aquí no hemos solucionado absolutamente ningún problema.

Por eso yo propuse un tema alternativo que es una proposición que la hemos planteado acá también se le escuchó en parte al Senador Petro y a varios que hablamos de mantener las Contralorías territoriales, pero que su designación de los Contralores territoriales la haga contralor general en su función de nombrar delegados como la están haciendo hoy en todos los temas territoriales, o que si hace un concurso público de méritos quede en cabeza de la vigilancia de la Contraloría general, ese concurso de méritos, pero si vamos a un concurso de méritos abierto, pues la solución, la medicina va a ser peor, por eso puse el ejemplo de lo que pasaba con las concursos de los hospitales etcétera.

Entonces a anuncio mi voto negativo a la proposición de la eliminación de las Contralorías territoriales y acompañar el concurso siempre y cuando se determine en la proposición quién es la entidad encargada de vigilar y revisar en el concurso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente gracias, yo creo que ya las posiciones están ubicadas, en esto no estoy con mi compañero y amigo Gustavo Petro, no creo que esta forma

de descentralizar aún más el control fiscal pueda ayudarnos, creo que la comisión tiene una claridad grande en el sentido de entender que si esto va, si se mantienen como están.

En primer lugar pues obviamente eso no tiene ninguna presentación, Senador Petro, pero si logramos y creo que debe ser un punto a favor, Senador Roy, usted formó la proposición, si logramos que el contralor de la del departamento X o el municipio X, llegue por concurso público de méritos que debe hacerse, Senador Pinto, en la ley, en la reglamentación legal que ahí es donde nosotros, podemos nosotros mismos definir qué mecanismos, qué exigencias y qué condiciones, para que ese concurso público de méritos podamos tener el mejor contralor, pues creo que esa es una fórmula que nos podría ayudar.

Pero centralizando como dice la proposición que está discutiéndose en este momento en cabeza del contador, miren lo reitero, el alegato permanente que se ha tenido aquí es de la poca capacidad de operatividad que tiene la Contraloría general para cubrir todos los frentes que tiene.

Si ya tenemos unas Contralorías territoriales lo que necesitamos es un buen gerente, un buen funcionario que ponga a sus trabajadores a cumplir el mandato constitucional y de esa manera creo que nosotros fortaleceríamos el control fiscal.

Pero insisto, a aquí algo que le falta y lo voy a pelear en la plenaria, son las mismas herramientas que tiene contralor general de control previo y de control concomitante y lo debe poner, ese contralor territorial, por consiguiente solicito que votemos negativamente esta proposición que está en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo creí Presidente que ya teníamos bastante resuelto, no sé, siento que nos devolvimos, votemos negativamente la proposición y tratamos de negarla, la idea es lo que, lo que siempre hemos insistido es en respetar las decisiones locales, pero hacer... mucho cuidado contralor, una cosa es concurso de mérito y es una convocatoria.

Porque el concurso de méritos indudablemente equivale a que quien gane el examen es el que tiene que ser electo y no siempre el que gana el examen es el mejor, sí, tiene que haber cierta liberalidad, o sea esto no es un tema de un computador y el primero, y ya.

No, ahí tiene que haber cierta evaluación porque un contralor no solo es alguien bueno en lo académico sino con carácter y con visión o sea eso también hay que, era eso...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Les ahorro a los compañeros la discusión, a mí me parece que aquí hay soluciones muy inteligentes para recoger en la plenaria, en la ponencia resalto lo que ha dicho Gustavo Petro, lo que ha dicho de Miguel Ángel Pinto, compañeros.

A propósito de que lo que hay que preservar todos lo queremos, es la autonomía e independencia de esos funcionarios para que no sean cortados por el órgano político que los elige y hay muchas soluciones aquí, entonces yo retiro esta proposición que elimina las territoriales para que votemos la de Alexánder López y otros a propósito del concurso de méritos derivado a la ley, pero también anunció Senador Pinto que cuando nos sentemos en la ponencia revisaremos por lo menos dos cosas.

Lo que el Senador Amín ha exigido y es una mejor redacción del monto y también su propuesta que me parece mucho más simple e inteligente, por ahora retiro esta proposición para que quede sólo en pie la del Senador Alexánder y los demás compañeros.

Digo que la del Senador Roosevelt tiene aval y se puede votar simultáneamente porque no afecta para nada la proposición.

La Secretaria informa sobre la siguiente proposición a que hace referencia el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Proposición:

Justituyase el Artícula 4º del Broyector de Orta Legislatura aní:

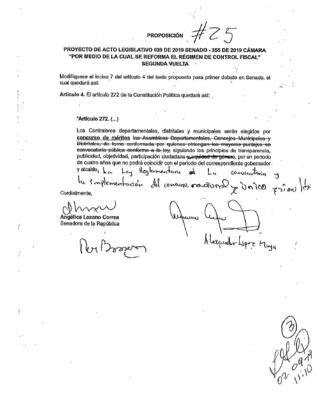
Artículo 4º El artículo 272 de la Constitución Política quedaxa así:

La ruglancia de la aestión Fisial de LO2 departamentos, destribos y municipios corresponde a la Contraloría general de la Maissa República a transla de las Contralorías.

Delegadas para los asuntos que corresponda Paracipaço Franctorio: Los funcionarios de las Contralorías territoriales, pasarán a hacer parto de las planta de portenas de la Contraloría General de la República Coralidmente.

La Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si aceptan el retiro de la proposición radicada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia dispone continuar con la discusión de la siguiente proposición.



La Presidencia abre la discusión de la proposición leida y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

A ver es que Roy, Senador Roy es que usted ya de manera repetitiva tiene este tipo de actitud, puede ser por el cansancio de estas jornadas y el querer que rápidamente se apruebe un proyecto en este caso acto legislativo, para mí no me parece.

A mí no me parece su actitud, primero porque coge la confianza nuestra, retirar una proposición que otros queremos apoyar implica por lo menos consultarnos, me parece que usted quería autoderrotar su propia proposición y por eso la presentó diciendo que quería eliminar las Contralorías Territoriales.

Sabía que así la mayoría iba decir que no, pero el sentido lo que aquí discutimos no fue eliminar las Contralorías Territoriales, sino cambiarles su fuente de legitimación, eso fue lo que discutimos, es decir, las Contralorías Territoriales permanecen con sus estatutos, con su personal, con sus normas, pero quién elige la entidad, a las personas que van a dirigir estas contralorías el país no son las asambleas, ni los concejos, sino que es la Contraloría General e incluso ahí ya vimos recorremos la tesis del Senador Velasco en el sentido de que no sea una persona por Contralorías sino que sea un tribunal de cuentas por Contraloría y ensayábamos un mecanismo que también aquí ha sido discutido e incluso esas personas pueden hacerse no por designación de acuerdo al saber y entender del Contralor General, sino por concurso de méritos y se articulaba la propuesta que venía de Alexánder López en unas Contralorías Territoriales que continúan.

Es decir, lo único que se pretendía cambiar, pero me parece que lo fundamental si queremos hacer de verdad una reforma constitucional es la fuente de legitimidad de la Contraloría Territorial, ya eso usted lo recogió, lo tradujo en una frase que es elimínense las Contralorías Territoriales y de esa manera autoderrota la propuesta.

A mí me parece que debería recogerse el espíritu de esta discusión, que no es de poca monta, ni más ni menos, ¿qué significaría? que los entes territoriales y aquí quienes defienden la descentralización, entre esos el que habla, ganarían 250.000 millones de pesos al año para presupuesto de libre destinación.

Ni más ni menos y, en segundo lugar, no solamente en el tema porque este dinero lo asumiría la Nación vía presupuesto general, vía Contraloría General y, en segundo lugar, logramos y esto sí sería una medida de avance en la lucha contra la corrupción, desligar el control fiscal en los centros territoriales del poder politico-territorial, que discúlpeme y no porque no porque no crea la descentralización, sino porque conozco la estructura del poder local, está fuertemente influenciado lamentablemente y no exclusivamente por factores oscuros de la política colombiana.

Es primero en el poder local donde las fuerzas oscuras toman el poder después lo logra en el poder nacional, si hablamos de la parapolítica como un ejemplo de una de estas manifestaciones quizá la más aterradora, usted habrá recordado que la articulación entre poder político y narcotráfico en forma violenta, con ejercicio de armas se da en el poder local y poco a poco va construyendo su incidencia del poder nacional.

Entonces digamos, claro toda esta tesis, por eso es la del discurso de la descentralización sin el cambio político es falso, desde el punto de vista de una lucha contra la corrupción, vuelvo y resumo:

Uno, las entidades Territoriales se fortalecerían los 250.000 millones de pesos si dejan de financiar el control fiscal territorial y lo asume la nación.

Dos la transparencia y la decencia política agarran en la medida en que el control fiscal territorial deja de tener como fuente la elección del poder político local y pasa a ser una selección vía concurso de méritos y con de maderas plural por la Contraloría General de la Nación que tiene fuente legislativa.

En el Congreso el que determina el control fiscal en todo el territorio nacional, a mí me parece que esa salida como reforma constitucional sería positiva, sería la de presentar de esta reforma, pero no entiendo cómo usted la destruye primero retirando la Proposición, según volviéndola una eliminación de las Contralorías Territoriales y quitando estas fórmulas que ya habíamos discutido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, Senador Gustavo Petro, ni cansancio, ni autoderrota, le voy a resolver su angustia, lo que usted acaba de exponer es exactamente lo que yo expuse hace 13 minutos, fui yo quien explicó ahora que si lográbamos eliminar el origen político de las territoriales entregándolo a un organismo de Contraloría única y mencioné hace dos horas y media al Contralor Maya el original autor de esta propuesta que no es un señoría, ni soy yo.

Nos ahorramos una discusión un poco narcisa sobre quién es el que verdaderamente quiere hacer la mejor propuesta, yo le ahorro su dilema, firme la proposición yo lo invité a que lo hiciera y usted no quiso firmarla.

Pero si usted la firma, la salva sólo que hay una visión un poco más a fondo del asunto que es mi responsabilidad como coordinador ponente, yo escucho las buenas ideas de mis compañeros, en ninguna parte dice en esa proposición que ya fue leída pero que se la puedo facilitar para que vuelva a leerla elimínense las Contralorías.

Eso no lo dice en ninguna parte, lo que dice la proposición es exactamente lo que usted está diciendo y lo que discutimos, sin embargo advierto que en esta comisión ideas mejores que la suya y que la mía, menos traumáticas.

Y he dicho que en la ponencia vamos a recogerlas y por razones pragmáticas cuando usted observa que hay una idea mejor que la suya propia y usted se despoja de vanidades, qué es lo que yo trato de hacer, entonces retiro una proposición que es susceptible de ser mejorada y entonces apoyo aquella que el Senador Alexánder López ha venido defendiendo.

Dije y le repito, creo que la propuesta del Senador Pinto es mejor y para que no quede ninguna duda lo dije desde el primer debate, debate al que su señoría no pude llegar hace varios meses, yo creo que las Contralorías Territoriales tienen un origen espurio porque dependen de las coaliciones de concejos y asambleas, que son el mismo origen del poder que determina los alcaldes y gobernadores y el contralor ejido termina siendo, creo que en todos los casos una ficha política o de reemplazo de compensación en esa coalición de poder.

Y por tanto no creo en ese origen que es espurio y estoy con usted en que hay que cambiarlo y creo que esa es la verdadera reforma, pero a esta redacción mía que su señoría no firmó, se le opone con mejoría de lejos una buena idea del Senador Miguel Ángel Pinto.

Así que repito, esa proposición está retirado el Senador Petro puede presentar otra o puede firmar esa, pero si no lo va a hacer invito a la Presidencia a que votemos la proposición del Senador Alexánder López.

Gracias Presidente

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a las siguientes proposiciones.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire yo le quiero pedir al Senador Alexánder a ver si podemos hacer una modificación para poder acompañar esta proposición del concurso público de méritos.

Que se establezca que ese es un concurso único y nacional, de tal manera que se haga como todos los contralores territoriales tiene el mismo período para ser elegidos, luego el concurso se haga con un concurso nacional y único de tal manera que no haya interferencia de los concejales o los diputados en ese proceso de elección.

Potopolición

Nodifiquese el invisor 7º del Brt 4º
del Projecto de Acto Eugeslativo
asi

Las Contralorías deptales distribu
y municipales soran disignados
posest de lebre mombramiento y
remoción designados por el
Contralor general de la Republica

argust Anger Ponte particular

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a las siguientes proposiciones.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTI

ROPOSICIÓN

Solicito a esta Comisión, se realice la siguiente módificación al Proyecto de Acto Legislativo 039 / 2019 Senado – 355 / 2019 Cámara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", que se pone a consideración en el informe de nonencia para arriere debate (Segunda Vuelta):

El artículo quedara así:

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contrabrias, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la let

La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contralorí

Corresponde a las asambieas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectiva contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, examilirar su sostenibilidad fest

La Auditoria General de la República realizará la certificación anual de las Contralorías territoriale: a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría Gèneral de la República intervenga administrativamente las Contralorias territoriales y asuma competencias cundos se videncie fatiba de obletividad y eliciencia.

Los contralores departamentales, distritules y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuldas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que ses pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad. El control ejercido

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambiloss Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de-terna-conformada por-quienes-obbreagan bermayore-punique-or-convocacionar-politika-conformada - a ley a <u>1 ranks</u> de <u>concurso get</u> de manicipales algulendo los principlos de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadona y equidad degenero, por un parisido de custro años que no podrá cionicidir con el periodo del correspondiente

Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato

Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano po nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de velinticinco años, acreditar título universitario las demás calidades que establecca la ley.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscritto como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Parágrafo transitorio 1. La siguiente elección de contralores territoriales se hará por el termino de dos años.

Parágrafo transitorio 2. En un término no superior a un año la Ley reglamentará el fortalecimiento financiero de las contralorías departamentales, municipales y distritales con recursos provenientes principalmente de los irgresos corrientes de libre destinación más cuota de fiscalización que aportarán los sujetos de control del respectivo departamento, distrito o municipio. Esta Ley será presentada por el Gobierno y la Contraloría General de la República.

Atentamente

PROPOSICIÓN # 193

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 039 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL" SEGUNDA VUELTA

Modifiquese el parágrafo transitorio 2 del artículo 4 del texto propuesto para primer debate en Senado, el cual quedará así;

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará as

Parágrado transitorio 2. En un término no superior a un año la ley reglamentan i otralecimiento financiero de las contralorias departamentales, municipales y distritais con recursos provenieries principalmente del prespuesto. de la Contraloria General de la República los legresos corrientes de libro destinación más cotos de fiscalación que aportarán los sujetos de control del respectivo departamento, distrito o municipio. Esta Ley será prosentada por el Goblemo y la Contraloria General de la República.

Cordialmente

Angélica Lozano Correa



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 039 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÂMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL" SEGUNDA VUELTA

Modifiquese el inciso 6 del artículo 4 del texto propuesto para primer debate en Senado, el

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Politica quedará as

(...)

Los contralores departamentales, distribales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atributicas al Contralor General de la República en el artículo 288 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subelidiariodad. Se asceptita aquellas funciones conferidas en razón del control fiscal preventivo y concemitante las cuales aerán exclusivas de la Contratoria General de la República, El control ejercido por la Centratoria General de la República seaf preferente en los términos que defina la ley.

angelealmon



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente como quiera que coincidimos con la proposición que radicó el Senador Alexánder López yo retiraría la proposición y votamos una para evitarnos ahí la doble votación.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan el retiro de la proposición formulada por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos y responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias señor Presidente, expongo la modificación al inciso sexto lo que propongo es: se exceptúan aquellas funciones conferidas en razón del control fiscal preventivo y concomitante, las cuales serán exclusivas de la Contraloría General.

El objetivo es que recaigan exclusivamente en la Contraloría General estas facultades esencia de este proyecto, que no reposen en las Contralorías Territoriales es lo que busco con este inciso...

...Le agradezco a los colegas que señalan con razón que suena parecido a lo del artículo 1°, pero no es exacto lo que yo sostengo dado que fui derrotada en la asignación de estas facultades, lo que yo sostengo es que es mal menor que recaigan exclusivamente en la general. La segunda proposición exclusivamente es mal menor, pero el sentido de mis proposiciones...

...La otra proposición es al parágrafo transitorio 2° del artículo 4°, ya que ustedes aprobaron tan generosa duplicación del presupuesto en sólo tres años, yo propongo que del presupuesto de la Contraloría General de la República, se fortalezcan esas Contralorías Territoriales.

En eso consiste dice: en un término no superior a un año la ley reglamentará el fortalecimiento financiero de las Contralorías departamentales, municipales y distritales, con recursos provenientes principalmente del.

Hasta ahí es igual, mi propuesta: provenientes principalmente del Presupuesto de la Contraloría General de la República, más cuota de fiscalización que aportarán los sujetos de control del respectivo departamento, distrito, o municipio, esta ley será presentada por el gobierno y la Contraloría General.

Yo insisto duplicar el presupuesto en tres años he dejado constancia de mi voto negativo, de nuevo del ahogado el sombrero, que sea de ese generoso y excesivo presupuesto adicional que se fortalezcan las territoriales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Frnacisco Petro Urrego:

Es que quiere que establecer entre las diversas proposiciones qué conflictos y contradicciones hay, porque si se aprueban todas por el afán, estamos variando la Constitución y quedarían contradicciones y en la misma Constitución.

Entonces como constancia dejo que la proposición efectivamente presentada por Roy Barreras que acabo de firmar, no hablaba de eliminación de Contralorías, eso no estaba escrito en esa proposición simplemente pasaba las Contralorías actuales como dependencias de la Contraloría General, que me parece la salida mejor, porque después se presentó una propuesta del Senador Pinto que creo que fue, no sé si está ahí digamos latente, ¿cierto? que habla que según lo que escuché, habla de un concurso nacional

de méritos del cual se extraerían las personas que se encargarían de las Contralorías Territoriales.

Esa no está aprobada, está latente está latente, pero si eso se hace entra en conflicto con las proposiciones que ha presentado el Senador Gallo y las subsiguientes que ya no hablan de un concurso nacional, pueden hablar de un concurso de méritos, pero lo atribuyen a lo que actualmente existe que es la selección por asambleas y concejos.

Todo eso es contradictorio, entonces no se puede aprobar todo porque ahí se quedaría la contra la Constitución en fragancia de contradicción interna, hay que escoger el mecanismo o es un concurso nacional que a mí no me disgusta...

...porque separa la selección de contralores de los órganos políticos locales, que se estarían autocontrolando a sí mismos, sino es así es encajable con la propuesta de que sean dependencias de la Contraloría o no, digamos es encajable pero está en contradicción con lo que proponen Alexánder y el Senador Gallo.

Ah ya se retiró la del Senador Gallo, o sea, ya sería sólo en contradicción con lo que propone el Senador Alexánder, entonces hay que escoger, hay que escoger o el ponente haciendo digamos gala de su función recoge realmente esto en un solo texto que le dé la coherencia.

Aquí dejo firmada la proposición retirada, pues *ex post* porque realmente la firmó después de que la retiraron, o sea, que simplemente la dejó como una constancia, porque yo creo que el mejor mecanismo de reforma era que estaba aquí y que Roy decidió no seguir avalando.

Que era que las Contralorías Territoriales actuales quedaran dependiendo coherentemente de un solo sistema de control fiscal con el mando de la institucionalidad que genera el Congreso de la República y no las asambleas de ninguna institución derivada, doctor Name.

Recuérdese usted de esos dos conceptos derivada del Poder Legislativo que me parece muchísimo más ilegítima y de ahí lo que está pasando con estas Contralorías y sus ejecutorias como para que el funcionario del caso, es solo la coherencia de una sola redacción doctor Roy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, yo creo que la intervención del Senador Gustavo Petro aclara absolutamente lo que ha pasado en los últimos minutos, le voy a decir porque aunque a él le parece confusa, él ha dado en el clavo y ha descubierto la razón del proceder de este coordinador ponente.

Por supuesto que hay contradicción entre las dos posiciones políticas la que usted y yo compartimos y la que comparten otros compañeros que prefieren que las Contralorías Territoriales mantengan el mismo origen que hoy tienen.

Entonces cómo había esa contradicción y no se puede aprobar todo en buena hora el Senador Alexánder López y la Senadora Angélica Lozano, dijeron se mantienen las Contralorías territoriales pero con la exigencia absoluta que llamo Alexánder López punto de honor de que hubiese un concurso de méritos Senador Alexánder López.

Y además tal concurso de méritos lo acaba de mejorar hace unos minutos el Senador Miguel Ángel Pinto diciendo que debe ser un concurso de méritos nacional y único asunto con el que estuvieron de acuerdo los Senadores proponentes.

Está resuelta la contradicción, lo que no significa que me exima yo de la tarea que me ha impuesto el Senador Petro y que asumo con responsabilidad, esa lejía que está escrita en esa proposición que ahora es constancia y quedó firmada por el Senador Petro y yo sigo pensando que ese día mejor y que se mejoren aún mas con la ayuda del Senador Miguel Ángel Pinto para presentársela a todos los ponentes en una redacción mejorada.

Hoy para que no haya contradicción y para que se cierre este debate productivo pero muy largo de cerca de 7 y 8 horas invito a la Presidencia que ponga en consideración la votación del artículo original agregando las oposiciones avaladas del Senador Roosvelt y del Senador Alexánder López y la Senadora Angélica Lozano.

Aprobada esa proposición, ya hemos mejorado mucho en la medida en que habrá concurso de méritos nacional y único, pero me comprometo a mejorarlo aun más, para que no quede derivado el poder de las territoriales en las coaliciones locales como Gustavo Petro y yo pensamos desde el principio.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente no quiero ser el grinch del debate pero me va tocar decir un par de cosas, nos entusiasmamos y terminamos haciendo unas locuras, mire lo que vamos a terminar aprobando, Gustavo póngale atención, unos contralores delegados del señor contralor nombrados libre nombramiento y remoción, ¿estamos de acuerdo no es cierto?

Esos contralores por efecto del desarrollo de este acto legislativo van a tener la posibilidad de ese control concomitante, preventivo, etcétera y nos pusimos a pensar qué hacíamos más que con las Contralorías departamentales, nos pusimos a pensar que hacer con el contralor departamental, va a tener el mismo nivel de los contralores delegados, pero va a tener periodo y va a ser electo, mire lo que estamos haciendo y solo excepcionalmente va a poder tener control preventivo, yo creo que en esa redacción que aquel bien decía que terminamos haciendo contradicciones el doctor Enríquez Maya es un hombre juicioso sabe que estamos construyendo una antinomia del tamaño de la Torre Eiffel.

Porque en el mismo articulado vamos a terminar haciendo unas cosas que contradicen lo llaman los juristas les dicen antinomia, o sea, en la misma norma se cuenta, entonces ¿qué pido yo? hombre definamos qué queremos hacer y luego hacemos la redacción.

No tratemos de hacer primero la redacción para ver qué queremos hacer, si queremos entregar y eso es una decisión política de fondo como bien lo ha dicho Roy, si queremos entregar el origen del control fiscal al orden nacional pues que ese contralor territorial lo nombre con las mismas facultades el señor Contralor y no nos pongamos a hacer un concurso.

¿Por qué usted cómo hace un concurso en donde elije 1 de 4? ¿Cómo? sí señor, Angélica es que ¿qué va a quedar en la práctica? ese contralor territorial va a quedar con las mismas funciones del delegado entonces van a tener tres delegados nombrados libre nombramiento y remoción con las mismas funciones y uno por concurso y por periodo fijo.

Entiendan lo que podemos terminar construyendo, entonces yo sí creo que en medio del debate la pregunta clave es el origen, si esta comisión quiere que el origen del control fiscal en los territorios no sean las entidades, perdón los cuerpos administrativos, las corporaciones administrativas con algunas funciones y políticas.

Básicamente de control, porque evidentemente cuando usted le da unas funciones precisas para censurar, eso es una típica función política, si usted quiere quitarle eso pues no haga concurso y simplemente diga señor Contralor nombre usted a todas las personas que es un poco la propuesta de Pinto.

Si usted quiere hacer algo distinto va a tener que darle funciones distintas a las departamentales y a los delegados, porque un mismo funcionario puede tener orígenes tan disímiles si tiene las mismas funciones.

Entonces yo lo que pido es mucha calma, tratemos de redactar algo que sea coherente con lo que nosotros queremos porque y termino aquí como el grinch de la navidad, sería el grinch del acto legislativo a mí me daría mucha vergüenza que terminemos aprobando una cosas que terminen contradiciéndose totalmente.

Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir el Senador Velasco y esa ha sido la discusión que hemos traído acá, yo por eso le he pedido al Senador Roy que discutiéramos primero este artículo antes de mirar lo de las delegaciones y si tenían las facultades o no las territoriales.

Y estoy totalmente de acuerdo que la propuesta original que nosotros estábamos planteando es mantener de las entidades, las Contralorías territoriales bajo la misma estructura que tienen, decir la facultad que hoy tienen los concejos y las asambleas de definir la planta personal, etcétera, todo el tema de funciones.

En el único punto de discusión era en el nombramiento, en la forma en que se elige el contralor territorial, nada más, así lo hemos planteado, la propuesta inicial en la propuesta es la que estaba presentando ahorita el Senador Luis Fernando Velasco, si van a actuar en un proceso de delegación, donde la función está en la Contraloría General de la República que sea el Contralor General el que designe a los contralores territoriales de libre nombramiento y remoción.

Mantenemos las Contralorías Territoriales, pero el origen de nombramiento provenga de la Contraloría General que es la que le da la delegación, esa es la proposición que hemos tratado de hacer, pero cuando el Senador Roy dice que retira el planteamiento nos quedaba la alternativa de como si se mantenía lo que está, ¿cómo se elige?

Por eso fue el planteamiento de la propuesta del Senador Alexánder de la del concurso público que yo solicité que fueron concurso público nacional y único, para poder digamos dale un poquito de transparencia y sacarlo, pero si la pregunta es como le estaba diciendo también al Senador Petro que creo que estamos sintonizados en más o menos en la idea con el Senador Velasco que la acaba de expresar es básicamente buscarle una redacción, nos evitamos todo ese tema todo ese escenario, mantenemos las Contralorías Territoriales, y lo único que modificamos es el origen, para que la designación de la Contraloría General de la República, si ustedes quieren radicamos esa proposición, la sometemos a consideración de la comisión de una vez Senador Roy.

Si ustedes aceptan esta proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadores sí, recuerden que aquí solo se pueden votar aquellas proposiciones que están redactadas y radicadas en la mesa directiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Contrino:

Gracias señor Presidente, si es posible que el coordinador nos atienda un minuto, en la propuesta que usted hizo inicialmente que fue la que me pareció correcta porque resolvía los temas, usted solicitó que se votara si se eliminaban o no.

Si no se eliminaban entonces lo que venía era la propuesta del doctor Alexánder, de la doctora Angélica diciendo cómo se iba a elegir, ese era el orden normal, no eliminadas pasábamos a ver cómo se variaba la forma de elegir a sus contralores.

Ahora entiendo que como ya aprobamos un artículo donde se establece que de manera excepcional le tocará o le corresponderá al Contralor General delegar el control concomitante, pues entendemos que no están eliminadas, entonces yo lo que me

pregunto es señor coordinador ¿por qué no votamos la propuesta del doctor Alexánder López? que si no es aprobada pues acogemos entonces y tendremos que votar lo que usted trae como ponencia, que es lo que aprobaron los Senadores que lo acompañan a usted

Esa proposición está señor Presidente, es lo que yo quiero preguntar porque si lo estamos discutiendo sobre una propuesta en la que se evidencia que no hay acuerdo en la comisión, pero que no avanzamos porque no la votamos.

Y si está ahí lo que le sugiero es que la votemos, llevamos cuatro horas debatiendo sobre dos posiciones que son absolutamente claras y sobre las cuales yo creo que nadie persuade a su compañero por una sola razón, porque ya hay división total en este tema y entonces corresponde la mecánica normal de la comisión que es por mayorías.

Le sugiero respetuosamente entonces que hagamos ese ejercicio si está de acuerdo el doctor Enríquez Maya que me parece que es lo que deberíamos hacer votemos y esa propuesta del Senador Pinto está que la que recoge lo del Senador Alexánder López...

... El problema proviene precisamente de escoger tres proposiciones que se mezclan, yo lo que le sugiero es que hablemos primero de cómo vamos a hacer la elección de los contralores si no se acoge, se acoge la de la ponencia que ha propuesto el Senador Roy, pero no hablemos de 3 porque 3 nos confunden a todos los Senadores y no sabemos finalmente qué es lo que estamos votando.

Entonces la primera la del Senador Pinto y la del Senador Alexánder López si es posible y se lo digo con el mayor respeto y consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Entonces, Alex para que hagamos caso del Senador Varón y tengamos claridad, él tiene razón pero en verdad encontramos aquí una solución que espero la coja la mayoría si no todos, la Ley 5ª nos ha resuelto el acertijo por qué el Senador Pinto acaba de radicar una proposición sustitutiva que debe votarse primero.

No son aditivas porque es el concurso de méritos pero más allá del tecnicismo Alex, ¿qué es lo que resuelve el Senador Pinto con su proposición y quisiera preguntarle al Senador Petro si está de acuerdo con él? lo que resuelve el Senador Pinto con su proposición es que logra sacar de la órbita del poder local al funcionario contralor territorial de manera que tenga autonomía e independencia.

Esa es la misma noble propuesta que ha traído el Senador Alexánder López sólo que el remedio o instrumento que él propone es el concurso de méritos, la solución de Pinto es en mi opinión simple, rápida y más clara.

No modifica sino solamente el origen de ese funcionario y al derivarlo al poder nacional es autónomo, independiente y no está supeditado a los poderes locales logramos esa independencia y es autonomía.

Entonces como está radicada la proposición sustitutiva, esa proposición sustitutiva ustedes la votarán por supuesto con el libre albedrío, pero hay que votarla en mi opinión y reitero que uno tiene que estar dispuesto a oír ideas mejores que las propias, esa solución de Pinto, el Senador Pinto recoge lo que quiere el Senador Petro y lo que quiero yo y la podemos votar inmediatamente.

Hagámosle caso a Varón votemos esa sustitutiva y si logra la aprobación se acabó el problema y si no nos queda la aditiva de Alexánder López.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario por favor darle lectura a la proposición sustitutiva radicada por el Senador Miguel Ángel Pinto.

Secretario:

Modifiquese el inciso 7° del artículo 4° del proyecto de acto legislativo así:

Las Contralorías departamentales, distritales y municipales serán de libre nombramiento y remoción, designadas por el Contralor General de la República.

Atentamente Miguel Ángel Pinto Hernández.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Yo creo Presidente y colegas que el último rato prueba que aquí ya está operando más el cansancio, aquí se están aprobando cosas contradictorias y así como hace un rato celebre la iniciativa de Miguel Ángel de complementar una proposición de Alexánder y mía sobre un concurso único, pues ante esto tendríamos que entrar en un largo detalle de porqué es inconveniente.

Yo le propongo señor Presidente de la comisión, señor Contralor sin ningún ánimo dilatorio porque aquí estamos desde temprano y votamos y he perdido prácticamente todo, pero estamos haciendo una reforma constitucional a las patadas, 8 horas de discusión sobre el tema no tenemos todos los textos, están presentando unas proposiciones creativas, a la ligera que pocos minutos después se está identificando con errores.

Yo les propongo reitero no tengo ningún ánimo de dilatar nada esto lo que tienes son 3 meses de plazo, que suspendamos por hoy porque aquí ya estamos en una creatividad irresponsable y está empeorando más este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente gracias, Presidente, yo creo que la proposición del Senador Pinto se aleja completamente de la discusión que hemos tenido en estas cuatro horas y se aleja porque cuando planteamos justamente el concurso de méritos para elegir una persona que dónde está recayendo toda la responsabilidad del control fiscal y se está haciendo por mangualas en las regiones pues obviamente no lo resolvemos con que el contralor sea este, el

que venga, el que viene los próximos años eso no funciona así.

O sea, ahí sí estaríamos creando mayor burocracia, estaríamos facilitando qué tal un contralor imagínese usted un contralor con el poder que ya tiene o que va a tener con esto, también controlando todas las regiones, escogiendo primero a los 32 departamentos, ahí serían ya 32 cargos de libre nombramiento y remoción del Contralor.

¿Se imaginan el poder qué va a tener el Contralor? segundo ¿cuántos territoriales se rigen en municipios? sería alrededor de 32, Contralor no sé cuántos serían, serán 64 cargos como mínimo en principio.

Yo creo que esa proposición, senador Pinto, con todo respeto no es viable, no resuelve nada, yo creo que es mejor que la retiren, sigamos con el concurso de méritos, vamos a tener una ley donde vamos a poder reglamentar ese concurso de méritos, o sea, vamos a tener muchas posibilidades de hacerlo.

Y vamos a trabajar en él y lo segundo es que nosotros vamos a seguir insistiendo en que esas facultades que tiene el Contralor General también las tengan esos contralores porque si vamos a hacer un esfuerzo en un concurso y todas esas cosas van a tener unas atribuciones que las debe tener ese contralor territorial y creo que no tendría sentido que el nacional las tenga y el territorial no, así que insisto en mantener la proposición de concurso de méritos para el de control territorial.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire estaba hablando con el senador Ponente, la idea es mantener exactamente lo que está diciendo el senador Alexánder, es buscar cómo tenemos las funciones que se le están otorgando al Contralor General también en las contralorías territoriales.

Mirar esa posibilidad de la delegación y por supuesto pues aquí la discusión es esta, es la designación o elección que se mantenga entonces, ¿cuál es la idea para que el coordinador ponente pueda trabajarlo con los ponentes? que miren una mejor redacción de lo que podemos hacer tanto en el proceso de elección como para la garantía de las funciones

Ese es el compromiso para revisarlo, en ese orden para contarle darle agilidad y terminaron, Presidente yo voy a retirar y dejo como constancia simplemente la proposición para que las revisemos en torno a ese, retiro la proposición y sometamos la proposición inicial que tenía el senador Alexánder López.

La Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si aceptan el retiro de la proposición radicada por el honorable senador Miguel Ángel Pinto Hernández a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Muchas gracias, Presidente, porque realmente antes de firmar esa proposición yo creo que hemos tenido tantas horas de discusión que realmente estamos llegando a lo mismo, el proyecto original, el que está en este momento en debate, precisamente senador Varón, habla de unificar las competencias, habla y establece que las contralorías departamentales y municipales tendrán, también, se unificará la competencia y también tendrán las mismas funciones que la Contraloría General.

De manera que estamos volviendo a lo mismo de cuando iniciamos, solamente senador Roy Barrera, aquí se está discutiendo es el origen de quién va a nombrar los contralores y en eso yo también estoy de acuerdo que no hay que modificar, que si hay que hablar de concurso de méritos para que escojamos.

Entonces mi intervención va al apoyo total, Alexánder López, regresando a la propuesta del proyecto original que es unificar las competencias, ya senador Valencia y Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias senadora, por favor señor secretario hay una proposición de la senadora Angélica que no estaría avalada o dentro del consenso, ¿usted la va a retirar senadora, o la va a dejar?, secretario por favor dele lectura a esa proposición.

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 039 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÂMARA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL"
SEGUNDA VUELTA.

Modifiquese el inciso 6 del artículo 4 del texto propuesto para primer debate en Senado,

Articulo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así.

(...)

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 286 en lo que sea pertinente, según los principlos de coordinación, concurrencia, y subsidiariodad. Se exceptúa aquellas funciones conferidas en razón del control fiscal preventivo y concernitante las cuales serán exclusivas de la Contradoría General de la República, El control ejercido por la Contratoría

Amskalman

John Maria

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Por cordialidad con ustedes la voy a retirar, yo voté negativo al artículo primero que ustedes aprobaron, yo quiero dejar una constancia ante ustedes y ante los archivos que acompañará la demanda de constitucionalidad ante la corte, es inconstitucional lo que ustedes han aprobado hoy, yo insisto, y me parece un error completo darle estas facultades a la Contraloría General y a las contralorías territoriales, mal menor con esta proposición buscaba que al

menos fuera realmente excepcional y recayera sólo de la Contraloría General.

La dejo como constancia a lo que ustedes ganaron en el artículo uno y espero ganarles yo en la Corte Constitucional.

La Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si aceptan el retiro de la proposición radicada por la honorable senadora Angélica Lozano Correa a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN # 23

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 039 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CÁMARA"
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL"
SEGUNDA VUELTA

Modifiquese el parágrafo transitorio 2 del artículo 4 del texto propuesto para primer debate en Senado, el cual cuedará así:

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así

Parágrafo transitorio 2. En un término no superior a un año la Ley reglamentará el fotalecimiento financiaro de las contralorias departamentales, municipales y distritates con norsuros provientes principales y destratos de <u>Opresoposto de la Socializacia General de la Becolifica los ingresos corrientes de Bitre destinación más cuote de fiscolización que aportarán los sujetos de control del respectivo departamento, distrito o municipio. Esta Ley será presentada por el Gobierno y la</u>

Cordialmente

Angélica Lozano Correa





PROPOSICIÓN #7

Modifiquese el inciso 10° del artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo N° 355 de 2019 Cámara – 039 de 2019 Senado "Por medio del cual se reforma el régimer de contro liscal" el cual guesdrá así:

Artículo 4. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así

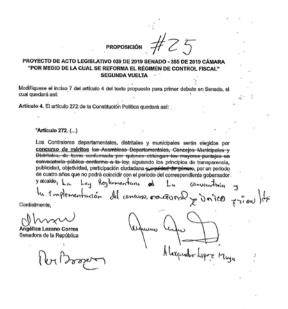
(...)

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya coupado cargo público en <u>la rama</u> ejecutiv<u>a</u> del orden departamenta, distrital o municipal.

(...)







La Presidencia cierra la discusión del artículo 4° en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 23, 24 y 25, y abre la votación.

• • • •		
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
TOTAL	19	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos:

Por el Sí: 19 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 4° en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 23, 24 y 25.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al título del proyecto:

"Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea acto legislativo? y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	19	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 20

Por el Sí: 19 Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta con la constancia que todo el proyecto fue votado con la mayoría absoluta que requieren los proyectos de actos legislativos en segunda vuelta.

El texto aprobado es el siguiente:





TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 039 DE 2019 SENADO -355 DE 2019 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL" SEGUNDA VUELTA

> EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA

ARTÍCULO 1. El Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará as

"ARTICULO 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contralorio General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidodes que meneja fondros o bienes públicos, en todos los invierios administracións y responsato tada tipo de recursos públicos. La ley regiomentará el ejercicio de los competencias entre contralorias, en observancia de las principios de coordinación, concurrencia y subsisiariación. El contral ejercido par la Contraloria general de la República sed preferente en las terminos que defino la ley.

El control ficial podrá ser preventiva, concomitante, posterior y selectiva, segúa sea necesario para parantizar la defena y protección del portimican púdicio. El control preventiva y concenimiente no implicará coodiministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los cións, uso, ejecución, contratación el impacto de fos recursos públicos, mediante el suo de tennologias de la naformadión, con naí participación activa del control cionárly canha contradrá del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para coda tipo de control. El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica condiministradió a peralizar en formo de ederencio a pestro fiscal y deberá estar incluido en un



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

stema general de advertencia público. El ejercicio y la coordinación del control con reventivo corresponde al Contralor General de la República en materias específicas.

La vigliancia de la pestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponifuilidad de reserva l'egal para el occeso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencio, la cocanomía, la equilada, el desarrollo sosteriable y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales. La Contralario General de la República teriaria competendo prevalente pora ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con la que reglamente la Ley.

especiales con el objeto de garantizar la recuperación apartuna del recurso público. Su trámite no podrá ser superior a un año en la forma en que lo regule la ley.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. teoidrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y cumplimiento de su misión constitucional.

El Controlor será elegido por el Congreso en Pleno, por moyorio obsoluto, en el primer mes de sus sesiones paro un periodo javol al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por conxocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

Solo al Congreso puede admitir la renuncia que presente el Controlor y proveer las faltas a

Para ser elegido Controlor Generul de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la civuladumia; tener más de trainta y cinco años de edad; tener título universitario en ciencias juridicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables y experiencia professanat na menor a Saños o como docente universitario por el mismo tiempo y ocreditar las demás condiciones que exija la ley.

No podrá ser elegido Controlor General quien sea o haya sido miembro del Congreso o se haya desempeñado como gestor fiscal del orden nacional, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisida por delitos comunes.

AQUÍVIYE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ARTÍCULO 2. El artículo 268 de la Constitución Política quedará así:

"ARTÍCULO 258. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentos los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e Indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

 Revisar y fencere las cuentas que deben lievar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y ecanomía con que boyan obrado.

 3. Ulevar un registro de la deuda pública de la Nación y de los entidades descentralitadas territorialmente por servición.

 4. Exigir informes sobre su gestión fisca la los empleados oficiales de cualquier orden y a todo persona a entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos.

 5. Establicar la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarios que sean del caso, recoudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación.

- pecuniarios que sean del caso, recoudar su monto y ejercer la jurisdicción coactivo, para lo cual tendrá prelación.

 6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.

 7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambienta.

 8. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivos, investigaciones fiscales, penales o disciplinarias contra quienes presuntamente hayan causado perjuicio a las intercese partimoniales del Estado. La Contraloria, bajo su responsabilidad, podrá esigir, evenda sobiado y beuna fe puradodo, la suspensión inmediata de funcionarios mientros culminon las investigaciones o los respectivos procesos fiscales, penales a disciplinarias. o disciplinarios.
- o disciplinarios.

 9. Presentar proyectos de ley relativos ai régimen dei control fiscal y a la organización y fundionamiento de la Contraioría General.

 10. Proveer mediante concurso público las empleos de carrera de la entidad ereadas por ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administratura para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraioría. Se prohíbe a quienes formen parte de los corporaciones que intervienen en la postulación y efección del Contraior, dar recomendaciones personales y políticos para empleos en es en ente de control.

 11. Presentar informes al Congreso de la República y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de los finanzos del Estado, de ocuerdo con la ley.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823 | 41 comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

- 12. Dictar normas generales para armonisar los sistemos de control fiscal de todas las entidades públicos del orden nocional y territoriol; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditorio General de la Repúblico, el Sistemo Macional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

 13. Advertir a los servidares públicos y particulares que administran recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un niesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un niesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un niesgo inminente en en operaciones procedentes para evitor que se materialice o se extienda, y ejercer control sobre los hechos así identificados.

 14. Intervenir en los casos excepcionoles previstos por la ley en las funciones de vigilancia y control de competencia de los Contralorias Territorioles. Dicho intervención podrá ser solicitado por el gobernante local, la corporación de ciederón popular del respectivo en territoria, una comisión permanente del Congreso de la República, la clusidadraía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, la propia contraloria territoriol o las demás que defina la ley.
- aejnia la ley. Prissentar a la Cámaro de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesi certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General i -
- Nación.

 16. Elercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, los funciones de policía fudicial que se requieran en ejerciclo de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades. La ley reglamentará la materia.

 17. Imponer sanciones desde muita hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información a imaidian u obstaculen el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, o incumplan ias obligaciones fiscales previstas en la ley. Así mismo a los representantes de las entidades que, con advo o culpa grave, no obtengan el fenecimiento de las cuentas o concepto o colificación fovarable en los procedimientos equivalentes para aquellos entidades no obligadas a renair cuenta, durante dos (2) periodos fiscales consecutivos.

 18. Los demás que señale la Ley.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La asignación básica mensual de los servidores de la Contraloría General de la República y su planta transitoria será equiparada a los de los empleos equivalentes de otros organismos de control de nivel nacional. Para la correcta implementación del presente acto legislativa, y el fortalecimiento del control fiscol, la Ley determinará la creación del rejemen de carrera especial de los sarvidores de las controlarios territoriales, la ampliación de la planta de personal, la incorporación de las servidores de la planta transitoria sin solución de continidad y la modificación de la estructura orgánica y funcional de la Controlario Seneral de la República, garantizando la estabilidad loboral de los servidores inscritos en carrera pertenceientes a eso entidad y a controlarias territoriales intervenidas. Exclusivamente para los efectos del presente parágrafo y el desarrollo de

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

este acto legislativo, atárquense precisas facultades extraordinarios por el término de seis meses al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley.

Azi mizmo, el Congreso de la República expedirá, con criterios unificadas, las leyes que gerantican la autonomia presupuestar y la sosterialidad financiera y administrativa de los capanismos de control fiscal tertrinolida y unas apresidaciones progressivas que incrementant el presupuesto de la Controlleria General de la República durante las siguiantes tres vigencias en 250.000, 250.000 y 136.000 millioras de pesas respectivamente. Dichas apropiaciones no serán tenidas en cuenta al mamento de decretor aplazamientos del Presupuesto General de la Nación.

En los siguientes cuatrienios dichas aproplaciones estarán de ocuerdo con el marco fiscal de mediano

ARTÍCULO 3. El artículo 271 de la Constitución Política quedará así:

"ARTÍCULO 271. Los resultados de los ejercicios de vigilancia y contral fiscal, así como de los indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal, adelantados por los Contralavios tendrán valor probatorio ante la Fiscalia General de la Nación y al Juez competente."

"ARTÍCULO 272. La vigiliancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipias donde haya contradorias, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contratoria General de la República.

La vigilancia de las municipilos incumbe a las contratorios departamentales, salvo la que la ley determine respecto de contratorias municipales.

La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorias y la prevalencia de la Contraloria General de la República.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

La Auditoria General de la República realizará la certificación anual de las contraiorias territoriales a portir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Coutraladra General de la República intervengo administrativamente las contraiorias territoriales y asuma competencias cuando se evidencie fatto de objetividad y eficiencia.

Las controlores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuídas al Controlor General de la República en el artículo 288 en la que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Controlória General de la República será preferente en los terminos que defina la ley.

Las Contralores departamentales, distritales y municipaies serán elegidos por concurso de méritos siguiendo las principias de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, por un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y afcalda. La Ley reglamentará la convocatoria y la implementación del concurso nacional, dnico y simultanen.

Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato.

Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano par nacimiento, dudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar titulo universitario y las demás calidades que establesca la ley.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en la roma ejecutiva del orden departomentol, distrital o municipal.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamentos, distritol o municipal, no padrá desempeñar empleo aficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como condidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

un período de dos años. Los próximos contralores territoriales deberón elegirse y posesionarse entre el 1º de enero y el 28 de febrero de 2020.

> nto financiero de las contralarias departamentales, municipales y distritales con recu s principalmente del presupuesto de la Contralaria General de la República más cuot

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 382314



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

fiscalización que aportarán los sujetos de control del respectivo departamento, distrito o municipio Esta Ley será presentada por el Gobierno y la Contraloría General de la República."

ARTÍCULO 5. El artículo 274 de la Constitución Política quedará así:

"ARTÍCULO 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloria General de la República y de todas las comitalorias territoriales se ejercerá por el Austitor General de la República, elegido por el Consejode Estado mediane convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo las principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un período de cuatro años.

Para ser elegido Auditor General se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadando, tener más de 35 años de edad; tener titulo universitario en ciencias juridicas, humanos, económicas, financieros, administrativas o contables; y experiencia profesional no menor a 5 años o como docente universitario por el misma tiempo, y acreditar las calidades adicionales que exija la je_rju

No podrá ser elegido Auditor General quien sea a haya sida miembro del Congresa a ocupada cargo pública alguno del orden nacional, salva la docenda, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de práxión por delitos comunes.

La ley determinará la monera de ejercer dicha vigiliancia a nivel departamental, distrital y municipal

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El periodo del Auditor dispuesto en el presente artículo se aplicoró a quien sea elegido con posterioridad a la entrada en vigencia de este acto legislativo.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO Nº 039 DE 2019 SENADO - 355 DE 2019 CAMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGIMEN DE CONTROL FISCAL", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ACTA NÚMERO 08.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141



La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables senadores Roy Barreras Montealegre (Coordinador), Rodrigo Lara Restrepo, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexánder López Maya, Iván Name Vásquez, Santiago Valencia González, Juan Carlos García Gómez, Carlos Guevara Villabón, Fabio Amín Saleme, Esperanza Andrade de Osso, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda Vuelta).
- Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.
- Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.
- Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición.

PROPOSICION \$22

Solicito a la Comisión Primera, autorizar la convocatoría de una Audiencia Pública, para la fecha y hora que fije la Mesa Directiva, con el fin de escuchar a las personas naturales y jurídicas en relación con el Proyecto de Ley No. 07 de 2019 Senado. "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo — Ley 1437 de 2011 — y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción".

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA & Mayo-

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
TOTAL	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 22.

Siendo las 5:52 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 3 de septiembre de 2019 a partir de las 9:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,	
	SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ
VICEPRESIDENTE,	
	FABIO RAUL AMÍN SALEME
SECRETARIO GENERAL,	
	GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta, abre la votación.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2019